

Análisis jurisprudencial: un espacio académico

Luis Adrián Gómez Monterroza

Trabajo de grado para optar al título de Abogado

Dirigido por:

César Augusto Romero Molina, PhD.

Doctor en Derecho (Fiscalidad Internacional y Comunitaria) UCLM

Universidad Santo Tomás, Bucaramanga

División de Ciencias Jurídicas y Políticas

Facultad de Derecho

2021

Brown v. Board of Education, 347 U.S. 483 (1954): When I read about this case, I could understand the importance of judicial precedents in our education as future lawyers, and that is what this work is about!

In memory of the US supreme Court's first African American Justice: Thurgood Marshall.

Brown v. Board of Education, 347 U.S. 483 (1954): Cuando leí sobre este caso, pude entender la importancia de los precedentes judiciales en nuestra educación como futuros abogados

¡y de eso se trata este trabajo!

En memoria al primer juez afroamericano de la Corte Suprema de Estados Unidos: Thurgood Marshall.

Agradecimientos

Quiero agradecer especialmente a Dios y a la Santísima Virgen María por derramar todas sus bendiciones sobre mí porque sin lugar a dudas, los resultados académicos y profesionales son evidentes. Agradezco a mi familia por todo el apoyo brindado a mi sueño de ser un profesional, ya que invirtieron en mi haciendo un esfuerzo económico que reconozco y a su vez, me han apoyado emocionalmente en los momentos más difíciles de mi carrera.

Agradezco al profesor César Augusto Romero Molina por apoyar desde tempranas etapas de mi formación jurídica y personal muchas de las ideas que expondré en este trabajo de grado con un claro enfoque de investigación en innovación y que sin dudas, sé que será un aporte valioso en la formación de las futuras generaciones de profesionales jurídicos en mi universidad. El profesor César me enseñó que el estudio de la jurisprudencia es muy importante para una adecuada comprensión del derecho y quizás, ello ha sido la base del éxito que mi corta carrera ha tenido en materia de investigación especialmente, en el área del derecho de la Hacienda Pública y Tributario donde, el análisis jurisprudencial recibe gran importancia. Sus recomendaciones para lograr el gusto por la investigación en mi carrera son invaluable por lo que además de mi gratitud, considero que me unen a él grandes lazos de amistad y cariño profesional.

Por otra parte, agradezco a los profesores que influyeron notoriamente en mi carrera, entre los que destaco a José Luis Arias Rey, Daniel Guzmán y Juan Pablo Moncada, a quienes respeto y admiro especialmente por sus enseñanzas dentro y fuera del salón de clase.

En igual sentido, agradezco al Semillero y al Observatorio de Hacienda pública donde, también alcancé grandes logros personales e institucionales. Muchos de los compañeros que forman parte de este grupo saben el cariño que les tengo y de lo que se puede lograr con un trabajo serio, dedicado y juicioso de los temas encomendados.

Al mismo tiempo, agradezco a mi querida amiga María Fernanda Rangel quién ha sido mi compañera de semillero, al igual que a mi amiga Paula Machuca con quienes logramos lo impensable al ganar en el año 2017 el concurso Héctor julio Becerra de jóvenes investigadores en materia tributaria, aduanera y comercio exterior organizado por el Instituto colombiano de derecho tributario ICDT. Los resultados de tal logro años más tarde han sido de gran acogida por parte de la comunidad especializada del derecho tributario y esto se ha visto reflejado en citaciones y referencias del artículo titulado “*el poder tributario de las entidades territoriales: un análisis jurisprudencial*” que inclusive, ha sido punto de referencia a nivel de maestría. Son muchas las anécdotas a contar Con Mafe y Paula pero, la que más recuerdo es la del día que sustentamos nuestro trabajo de investigación en la sede del Instituto colombiano de derecho tributario, en la ciudad de Bogotá donde, el Tribunal de jurados asignados para evaluar nuestro trabajo, no podía creer que fuéramos estudiantes de pregrado, pues el manejo del tema y el análisis abordado en el mismo demostraron competencias propias de niveles de formación de postgrado.

También estos agradecimientos están dirigidos a *Darcy Larrota Anaya* por haberme ayudado a ser una mejor persona y un mejor profesional. Al mismo tiempo, dedico con toda mi gratitud este trabajo a mis amigos de carrera Andrés Carvajalino, Jorge Correa, Mario Mantilla, Jorge Suárez, Mauricio Rodríguez, José pallares, Andrés Gutiérrez, Diego Soler, Linda Castellanos, Daniela Cruz, Emiliano Díaz, Bryan González, Brian Rojas, Bayron Sánchez, Jazmín Vega y Willington Gómez, a quienes admiro y espero ver pronto en el plano del ejercicio profesional.

Finalmente, agradezco a mi Universidad y especialmente, a mi Facultad de Derecho por la formación recibida, por todo el cariño expresado, su colaboración en todo momento y todas las oportunidades que me han dado para ser una mejor persona y un exitoso profesional que se siente orgulloso de ser Tomasino.

Tabla de contenido

	Pág.
Introducción	12
1. Planteamiento del problema	13
1.1. Descripción del problema.....	13
1.2. Formulación de pregunta de investigación.....	15
1.3. Objetivos.....	15
1.3.1. Objetivo General	15
1.3.2. Objetivos Específicos:	15
1.4. Justificación.....	16
2. Marco Teórico	17
2.1. Antecedentes.....	17
2.2. Estado del Arte	18
2.3. Marco conceptual o referencial	24
3. Metodología.....	31
4. Espacio académico sobre análisis jurisprudencial.....	33
4.1. Planeación del espacio académico en análisis jurisprudencial	33
4.1.1. Naturaleza, tiempos y créditos del espacio académico	34
4.1.2. Objetivo del espacio académico en análisis jurisprudencial	36
4.1.3. Estrategias didácticas en el espacio académico de análisis jurisprudencial	37

4.1.4. Competencias del espacio académico de análisis jurisprudencial.....	41
4.1.5. Resultados de aprendizaje del espacio académico de análisis jurisprudencial.....	47
4.1.6. Contenidos temáticos del espacio académico de análisis jurisprudencial.....	52
4.2. Recursos y rubricas evaluativas de las actividades del espacio académico de análisis jurisprudencial.....	117
4.2.1. Recursos didácticos propios del espacio académico de análisis jurisprudencial	118
4.2.2. Recursos bibliográficos	118
4.2.3. Recursos web y Herramientas tecnológicas	118
4.2.4. Rubricas evaluativas de las actividades del espacio académico de análisis jurisprudencial.....	121
4.3. Aspectos curriculares e institucionales a tener en cuenta en una posible inserción del espacio académico en el plan de estudios del programa de pregrado en Derecho de la USTA	128
4.3.1. Inclusión y ubicación del espacio académico sobre análisis jurisprudencial en el plan de estudios del programa de pregrado en derecho de la USTA.....	129
4.3.2. Posible alcance multicampus del espacio académico sobre análisis jurisprudencial en el marco del sistema académico integrado USTA	130
5. Conclusiones	131
Referencias.....	134

Lista de figuras

	Pág.
Figura 1. <i>Matriz de procedimientos. Monografía “análisis jurisprudencial: un espacio académico” elaboración propia del autor.....</i>	33
Figura 2. <i>Estructura sentencias tipo C Corte Constitucional colombiana. Elaboración propia del autor.</i>	61
Figura 3. <i>Estructura sentencias tipo T y SU Corte Constitucional colombiana. Elaboración propia del autor.</i>	62
Figura 4. <i>Estructura sentencias Corte Suprema de Justicia de Colombia. Elaboración propia del autor.....</i>	63
Figura 5. <i>Estructura sentencias Consejo de Estado de Colombia. Elaboración propia del autor..</i>	66
Figura 6. <i>Estructura sentencias Corte Interamericana de Derechos Humanos. Elaboración propia del autor.</i>	68
Figura 7. <i>Estructura sentencias TJUE. Elaboración propia del autor.....</i>	71
Figura 8. <i>Estructura sentencias TEDH. Elaboración propia del autor.....</i>	72
Figura 9. <i>Estructura sentencias CPI. Elaboración propia del autor.....</i>	73
Figura 10. <i>Estructura sentencias Tribunal Constitucional Español. Elaboración propia del autor.....</i>	75
Figura 11. <i>Estructura sentencias US Supreme Court. Elaboración propia del autor.....</i>	76
Figura 12. <i>Ejemplo línea jurisprudencial. Fuente: Molina, C. A. R., & Monterroza, L. A. G. Análisis dinámico de la jurisprudencia contencioso-administrativa sobre estampillas y sus formalidades de recaudo aplicables en Bucaramanga.....</i>	96

Lista de tablas

	Pág.
Tabla 1. <i>Estructura ficha de analisis jurisprudencial. Modelo de análisis jurisprudencial. Observatorio de Hacienda Pública USTA.</i>	83
Tabla 2. <i>Estructura ficha de análisis jurisprudencial diligenciada. Elaboración propia del autor.</i>	86
Tabla 3. <i>Ejemplo: Caso práctico eutanasia en Colombia: línea jurisprudencial de la corte constitucional lege y sentencia ferenda. elaboración propia del autor.</i>	101
Tabla 4. <i>Ejemplo de análisis jurisprudencial Big data</i>	109
Tabla 5. <i>Rubrica evaluativa espacio académico análisis jurisprudencial. Elaboración propia del autor.</i>	124

Lista de Apéndices

	Pág.
Apéndice A. <i>Innovación syllabus Espacio académico Análisis Jurisprudencial. Archivo externo</i>	
Apéndice B. <i>Certificación Creación curso doctoral análisis jurisprudencial USTA.....</i>	152
Apéndice C. <i>Certificación modelo análisis jurisprudencial.....</i>	153
Apéndice D. <i>Ejemplo de Video clase: análisis jurisprudencial (diligenciamiento ficha de análisis jurisprudencial en el Observatorio de Hacienda Pública USTA). Caso Jerarquía Normativa Tributos Territoriales. Archivo externo</i>	

Resumen

Este trabajo presenta una propuesta de espacio académico en materia de análisis jurisprudencial atendiendo a los requerimientos legales e institucionales que inspiran la formación de los profesionales jurídicos en su etapa de pregrado, específicamente en el contexto del acreditado programa en derecho ofertado por la USTA cuyas *necesidades de innovación y metodología para el estudio integral de la jurisprudencia como fuente formal y material de Derecho* hacen que sea necesario el diseño de todo un completo y exigente curso que planifique las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos temáticos y estrategias didácticas necesarias para lograr una formación sólida en análisis jurisprudencial en los estudiantes del pregrado en derecho de la Universidad. En el mismo sentido, y siguiendo las necesidades institucionales en materia de análisis jurisprudencial, se elaboraron recursos didácticos y actividades evaluativas compatibles con el objeto de este trabajo, a fin de lograr un entrenamiento que atienda criterios de actualidad y metodología en el proceso de enseñanza – aprendizaje de las ciencias jurídicas haciendo énfasis, por supuesto, en la jurisprudencia y la importancia de su estudio por parte de los estudiantes de la institución. Para lograr lo anterior, se planteó una investigación en innovación con un alcance propositivo bajo la observancia de las políticas curriculares institucionales de la USTA acompañadas de la implementación de métodos y técnicas de vigilancia tecnológica a fines de proveer el más relevante y actualizado contenido del curso con base en criterios de rigor y calidad científica.

Palabras clave: Espacio académico, Análisis jurisprudencial, syllabus, competencias, resultados de aprendizaje, estrategias didácticas.

Abstract

This work presents a proposal for an academic space in the matter of jurisprudential analysis, attending to the legal and institutional requirements that inspire the training of legal professionals in their undergraduate stage, specifically in the context of the accredited law program offered by the USTA, the needs of innovation and methodology for the comprehensive study of jurisprudence as a formal source and material of Law make it necessary to design a complete and demanding course that plans the generic and specific competencies, learning outcomes, thematic content and didactic strategies necessary to achieve a solid background in jurisprudential analysis for USTA undergraduate law students. In the same sense and taking into account the institutional needs in matters of jurisprudential analysis, didactic resources and evaluative activities compatible with the purpose of this work were developed, in order to achieve training that meets current criteria and methodology in the teaching process - learning of legal sciences with emphasis, of course, on jurisprudence and the importance of its study by USTA students. To achieve the above, an innovation research was proposed with a propositional scope under the observance of the institutional curricular policies of the USTA accompanied by the implementation of methods and techniques of technological surveillance to provide the most relevant and updated content of the course attending to criteria of rigor and scientific quality.

Key words: *academic space, case law analysis, syllabus, competences, learning outcomes, teaching strategies.*

Introducción

La importancia del estudio de la jurisprudencia por parte de los estudiantes durante su formación jurídica no tiene lugar a discusiones, pues en razón al papel cada vez más protagónico de las decisiones judiciales dentro de las fuentes del derecho, la formación en análisis jurisprudencial es necesaria dentro de los programas de pregrado en derecho ofrecidos por parte de las mejores universidades del mundo.

En este sentido, la comprensión e interpretación de las providencias judiciales es una tarea a la que todos los profesionales de la ciencia jurídica se ven enfrentados, jueces, litigantes, profesores, funcionarios públicos, asesores legales, etc., todos se encuentran cobijados por la exigencia de conocer las reglas y subreglas jurisprudenciales contentivas del resorte temático de sus labores. lo que se suma a aquellas ramas o especialidades jurídicas cuya regulación a falta de leyes encuentran su sustento “a punta de los golpes del mallette.”

Este trabajo parte de la necesidad de incorporar todo un curso específico de formación en análisis jurisprudencial dentro del programa de pregrado en derecho de la USTA, programa que hasta la fecha no cuenta con la referida formación dentro de su plan de estudios, por lo que este trabajo propone el diseño de un espacio académico con la totalidad de sus componentes a saber, (las competencias, resultados de aprendizaje, contenidos temáticos y estrategias didácticas) así como de los recursos didácticos y actividades evaluativas que permitirán todo un entrenamiento de naturaleza teórica y práctica en materia de análisis jurisprudencial que beneficiará los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro del programa de pregrado en derecho de la USTA.

En este sentido, y guardando coherencia con los objetivos de este trabajo, el diseño del espacio académico propuesto partirá de las bases institucionales contempladas en las políticas curriculares de la universidad, lo cual, brindará identidad tomasina al curso, bajo los postulados de la filosofía humanista-tomista que inspiran las funciones de docencia e investigación en la USTA.

Al mismo tiempo, y siguiendo los métodos actuales de vigilancia tecnológica se realizará una selección de temáticas y contenidos bajo estrictos criterios de rigor científico tales como, el impacto y visibilidad en bases de datos, el cuartil de calidad, la indexación, su actualidad, y aporte al espacio académico, etc.

Con base a lo anterior, se podrá establecer un adecuado reparto de tiempos y créditos, elegir una metodología acorde con los objetivos del espacio académico y sus respectivas competencias y resultados de aprendizaje, los contenidos temáticos, así como los recursos didácticos y las actividades evaluativas con su respectiva rubrica de calificaciones, cuyos resultados se verán reflejadas dentro de los productos derivados de este trabajo, es decir las innovaciones de producto o servicio contentivas del syllabus del espacio académico que demostrarán que el análisis jurisprudencial es una actividad que “va más allá” del diligenciamiento de una serie de formatos sin utilidad práctica en el mundo jurídico, pues comprende una serie de métodos de interpretación y de análisis de uso cotidiano por parte de todos los operadores jurídicos.

1. Planteamiento del problema

1.1 Descripción del problema

La formación del abogado desde la perspectiva integral persigue un dominio y comprensión sobresaliente de las instituciones jurídicas que componen las fuentes formales y materiales del Derecho, donde la jurisprudencia juega un papel protagónico con creciente y constante protagonismo. En este sentido, es importante que, desde los primeros niveles de formación jurídica, los estudiantes reciban capacitación específica en análisis jurisprudencial desde un modelo basado en competencias que permita afrontar con mayor facilidad el estudio y comprensión de las ciencias jurídicas. Actualmente, la Universidad Santo Tomás seccional Bucaramanga cuenta con un

acreditado programa de pregrado en Derecho cuyo plan de estudios no oferta un espacio académico (materia o asignatura) dedicado al entrenamiento de los futuros profesionales jurídicos en escenarios de análisis jurisprudencial y su aplicación para la solución de casos que no escapan de la realidad social y jurídica del mundo.

Este trabajo plantea una investigación en innovación tendiente a satisfacer la necesidad de crear un espacio académico sobre análisis jurisprudencial dentro del programa de pregrado en Derecho ofertado por la USTA. En la actualidad, el programa de pregrado en Derecho ofertado en USTABUCA¹ no cuenta con un espacio académico que brinde formación en análisis jurisprudencial, lo cual supone una desventaja estratégica y competitiva que padecen los profesionales jurídicos pertenecientes al referido claustro tomasino, por lo que este trabajo responde directamente a la necesidad de formar hacia el futuro y en un corto plazo, profesionales del Derecho en entornos de análisis jurisprudencial, facilitando así, su comprensión del ordenamiento jurídico haciendo énfasis en el dominio de la institución jurídica del *precedente jurisprudencial*, lo cual beneficia directamente los procesos formativos que se realizan en la facultad de Derecho USTA, cuyos resultados generarán la creación de un espacio académico con todos sus componentes a saber: syllabus, recursos pedagógicos y actividades evaluativas necesarias para proponer su implementación dentro del plan de estudios del pregrado en Derecho, que actualmente se oferta en esta Institución Universitaria.

¹ En las demás sedes y seccionales USTA tampoco existe un espacio académico sobre análisis jurisprudencial.

1.2 Formulación de pregunta de investigación

¿Cómo crear un espacio académico dentro del programa de pregrado en Derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga atendiendo a necesidades de innovación y metodología para el estudio integral de la jurisprudencia como fuente formal y material de Derecho?

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Proponer un espacio académico dentro del programa de pregrado en Derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga atendiendo a necesidades de innovación y metodología para el estudio integral de la jurisprudencia como fuente formal y material del Derecho.

1.3.2 Objetivos específicos

- Planificar las competencias genéricas y específicas, resultados de aprendizaje, contenidos temáticos y estrategias didácticas que debe contener la formación en análisis jurisprudencial dentro del programa de pregrado en Derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.
- Elaborar recursos didácticos y actividades evaluativas compatibles con la formación en análisis jurisprudencial dentro del programa de pregrado en Derecho de la Universidad Santo Tomás Seccional Bucaramanga.

1.4 Justificación

La creación de un espacio académico en materia de análisis jurisprudencial es inminente, en razón al papel cada vez más protagónico de la jurisprudencia dentro de los ordenamientos jurídicos actuales, donde se requiere un alto grado de entrenamiento y capacitación de los operadores jurídicos.

Así mismo, este trabajo se justifica en la necesidad de adoptar contenidos educativos propios de las necesidades de contexto nacional e internacional mencionadas por la Universidad Santo Tomás. Mesa Nacional Facultad de derecho. (2018) y en el documento maestro del programa de pregrado derecho vigente (2020), donde el análisis jurisprudencial forma parte del estándar de enseñanza jurídica propio de las mejores escuelas de derecho a nivel mundial.

En igual sentido, este trabajo justifica su planteamiento en la transversalidad de sus competencias y resultados de aprendizaje en relación con los demás espacios académicos que contempla el plan de estudios vigente, especialmente en aquellos donde se pone en práctica la interacción del estudiante con la jurisprudencia, a través de las técnicas y métodos que contempla el espacio académico diseñado en este trabajo.

Así las cosas, este trabajo justifica su desarrollo en su aporte puntual para la materialización del mejoramiento continuo y la consolidación de la formación integral de calidad que señala el proyecto educativo del programa de derecho en el marco del sistema académico integrado, cuyo acercamiento con la realidad social y jurídica actual, demandan una serie de conocimientos de orden teórico-prácticos que se requieren durante los procesos de enseñanza y aprendizaje jurídicos. Los cuales, guardan concordancia con el principal propósito del programa en mención, es decir, “Formar juristas integrales conocedores de los fundamentos teóricos, axiológicos y prácticos del derecho con pensamiento crítico que les permitan reflexionar sobre los principios, teorías y normas que

integran los sistemas jurídicos. “(Universidad Santo Tomás. Mesa Nacional Facultad de derecho. (2018).

2. Marco teórico

2.1 Antecedentes

El objeto de este trabajo tiene antecedentes externos al contexto institucional en el que se pretende aplicar el producto resultante en este proceso de innovación e investigación jurídica. No obstante, como antecedentes es posible hacer mención a que el análisis jurisprudencial tiene su génesis en sistemas jurídicos anglosajones bajo tradiciones íntimamente ligadas al *common law*, cuyas facultades de Derecho han impartido a sus estudiantes durante siglos una formación específica en análisis jurisprudencial con alto grado de especialidad, entendible y justificada a partir del protagonismo que allí, ha tenido la jurisprudencia respecto de las demás fuentes del Derecho, estando en muchos casos, incluso, por encima de la ley. Es así como el *case law* en países como Estados Unidos e Inglaterra ha estado presente dentro de la formación de los profesionales jurídicos, quienes cuentan con herramientas de análisis avanzados que permiten el fomento de habilidades de investigación jurisprudencial aplicables al ejercicio profesional facilitando así, la identificación de precedentes y la interpretación jurídica más acorde para situaciones concretas sujetas a la decisión de los jueces.

En Colombia, la necesidad de formar profesionales jurídicos con base en análisis jurisprudencial es muy reciente, y ha venido tomando fuerza durante los últimos años,² en razón a la importancia que la misma ha obtenido bajo el respaldo de numerosos pronunciamientos de las

² Lo anterior, a pesar de tener un sistema jurídico de tradición romano germánica basado en instituciones de Civil Law

altas cortes colombianas (Corte Constitucional, Consejo de Estado y Corte Suprema de Justicia) esta situación ha significado que los programas de pregrado en derecho ofertados por las facultades de derecho más tradicionales y de reconocida trayectoria nacional incluyeran dentro de sus planes de estudio un espacio académico (asignatura o materia) específico y dedicado al afianzamiento de habilidades y uso de herramientas de análisis jurisprudencial.

2.2 Estado del arte

Una búsqueda profunda a partir de los principales programas y planes de estudio dentro de las facultades de derecho a nivel nacional e internacional ha permitido identificar espacios académicos (asignaturas o materias) que ofrecen una formación específica en análisis jurisprudencial pensado bajo las variables propias del estudio del Derecho de cada región y de cada corporación judicial en particular.

En primer lugar, fue posible identificar que las Universidades de los Andes (2018), Externado (2018), Rosario (2013) y Javeriana (2018) ofrecen formación en análisis jurisprudencial dentro de sus espacios académicos de interpretación jurídica y derecho constitucional. En contraposición a lo anterior, Universidades como la U. Nacional, U. Autónoma de Bucaramanga, la UDI, Unicesar, la U. la gran Colombia, la U. autónoma del caribe y la U. mariana tienen dentro de su pensum de pregrado una asignatura dedicada exclusivamente al análisis jurisprudencial.

En este sentido, la Universidad Nacional de Colombia (2007) contempla una asignatura de electiva en análisis jurisprudencial la cual, se ubica como una optativa dentro de su plan de estudios. Por otra parte, la Universidad autónoma de Bucaramanga (2018) contempla en su programa de estudios distintos espacios de análisis jurisprudencial aplicado a las áreas de derecho público, privado, penal y laboral, distribuidas a lo largo de su maya curricular.

La universidad de investigación y desarrollo UDI (2016) tiene un espacio sobre análisis jurisprudencial y hermenéutica jurídica ubicado en el quinto semestre de su plan de estudios, lo cual guarda similitud con los programas de derecho ofertados por la U. la gran Colombia (2013), la U. autónoma del caribe (2016) y la U. mariana (2018) donde se evidencia una asignatura de dedicación exclusiva a la formación en análisis jurisprudencial.

No obstante, es preciso mencionar que la USTA seccional Bogotá cuenta con la reciente implementación de un espacio de investigación jurisprudencial que se ofrece en el programa de doctorado en derecho y cuya creación cuenta con la participación de este trabajo tal como se evidencia en *el apéndice B* de este trabajo. Por otra parte, en materia del estado del arte en materia de análisis jurisprudencial hay que honrar los clásicos escritos del profesor Duncan Kennedy (2000) de la Universidad de Harvard quien puede ser una de las autoridades más reconocidas en estos temas a nivel mundial y quien sostuvo en su texto cuya traducción corresponde al título “primer año de derecho como acción política” Kennedy, D., & Garavito, C. A. R. (1999, pág. 78) donde se afirma que hay una jerarquía académica de una ideología principalmente burguesa y capitalista de estudiantes y docentes cuya educación torna a las facultades de derecho como lugares intensamente políticos y competitivos, donde saltan a la vista como respuesta a dichas jerarquías argumentaciones con base en *case law* a través de problemas jurídicos y de razonamientos a cuestionamientos de sensible debate específicamente en la página 9 de este escrito altamente conocido, el profesor Kennedy sostiene que aplicar el método del caso a problemas jurídicos desconectados es una mala práctica y por ende es enseñar mal el derecho y en este sentido, lo que debe hacerse en este tipo de casos es el estudio a través del método del caso en problemas jurídicos que tengan una conexión lineal y consecuente con la evolución jurisprudencial al ritmo de los tribunales lo que demanda gran actualización y una exigencia de estudio tanto para

estudiantes como para docentes en las determinadas áreas del conocimiento en las cuales se desenvuelven.

Así mismo, el profesor Kennedy (1978) en su ponencia titulada *First Year Law Teaching as Political Action* expone falencias de la formación jurídica de los estudiantes durante su primer año de estudios en las facultades de derecho de estados unidos, criticando sustancialmente el rol de los profesores que imparten los cursos bajo criterios altamente subjetivos. Lo que guarda concordancia con el ensayo publicado por el mismo reconocido autor en la icónica revista *yale law review* de 1970 bajo el título: *How the Law School Fails: A Polemic* donde se crítica el método socrático y la enseñanza del derecho a través de casos debido a la ausencia de criterios objetivos durante la elaboración de los *casebooks* que guían los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas de la facultad de derecho de universidades anglosajonas.

Siguiendo la misma línea, en Colombia, el profesor López Medina goza del reconocimiento de la comunidad jurídica debido al aporte de sus publicaciones en materia de educación jurídica y en materia de análisis jurisprudencial destacando entre estos, el titulado “teoría impura del derecho” (2000) donde se expone una visión bastante crítica del ordenamiento jurídico colombiano y de sus fuentes primarias y secundarias. Así mismo se resalta el texto “el derecho de los jueces” (2006) donde se expone la obligatoriedad y alcances de los precedentes jurisprudenciales en el seno de la corte constitucional colombiana; por su parte, en el texto de “interpretación constitucional” (2006) del mismo autor, se exponen ejemplos claros e instrucciones para la realización de líneas jurisprudenciales el texto “las fuentes del argumento” (2009) expone criterios claros de escritura jurídica haciendo énfasis en la referenciación y citación de la jurisprudencia nacional y extranjera; por su parte, en Medina, D. L. (2015) se exponen los resultados de investigación sobre la Obediencia judicial y administrativa de los precedentes de las Altas Cortes en Colombia: dos concepciones del fin y uso de la jurisprudencia como fuente del derecho; Seguidamente, el texto

“eslabones del derecho” (2016) que hace énfasis en el elemento de coherencia de los precedentes jurisprudenciales siendo la continuación del trabajo realizado previamente en el derecho de los jueces; finalmente, en el texto “manual de escritura jurídica” (2019) se realiza una guía de escritura jurídica aplicable a todos los operadores jurídicos nacionales e internacionales con un claro panorama de la labor de los profesionales jurídicos.

En materia de precedentes jurisprudenciales, también es necesario hacer alusión al profesor Quinche Ramírez (2020) en su publicación “el precedente constitucional y sus reglas” donde se exponen elementos conceptuales y críticos sobre las decisiones proferidas por la corte constitucional colombiana durante el control de constitucionalidad en abstracto y en concreto. La revisión bibliográfica de este trabajo da cuenta al mismo tiempo que en materia doctrinal a nivel internacional existe un texto con similares alcances pero bajo la perspectiva constitucional norteamericana bajo el desarrollo de la profesora Magaloni (2001) donde se resaltan fallos importantes para consolidar las reglas jurisprudenciales a nivel estatal y federal en dicho espacio geográfico. En el mismo sentido, Iregui Parra, P. M. (2016) presenta un estudio comparado sobre la teoría del precedente judicial en materia contenciosa administrativa haciendo énfasis en la mencionada jurisdicción en Colombia a partir de las variables de unificación y extensión jurisprudencial de la ley 1437 de 2011. Por otro lado se destaca a VMV. (1926) que expone particularidades del precedente judicial en el derecho mexicano a través de la Michigan Law Review. Así mismo en Levasseur, A. A. (2014) y en Tripathi, P. K. (1957) se expone la posibilidad de utilizar precedentes extranjeros para argumentar en casos de derecho interno.

Sin perjuicio de lo anterior, el texto más sobresaliente en materia de precedentes judiciales lo desarrollan los reconocidos profesores Neil MacCormick and Robert S. Summers de las universidades de Cambridge, Cornell y Edimburgo (2016) donde se exponen temáticas de alcance universal que permean la teoría de la decisión judicial y sus dinámicas, cambios y evoluciones

sociopolíticas, cuya sección de *overruling* ha sido seleccionada como texto guía del espacio académico diseñado en este trabajo, tal como se evidenciará más adelante.

Así mismo, es de resaltar el artículo *Citation to Legislative History: Empirical Evidence on Positive Political and Contextual Theories of Judicial Decision Making* escrito por Abramowicz (2009) en el *Journal of Legal Studies* de la universidad de Chicago en USA, donde se presenta evidencia empírica sobre las dinámicas judiciales de los últimos años en el referido país, bajo una perspectiva de criterios políticos, teorías de contexto, persuasión judicial, toma estratégica de decisiones judiciales y la colegialidad de la función judicial en los Estados Unidos. Por otra parte, Perry, S. R. (1987) expone para la universidad de Cambridge la naturaleza de las obligaciones judiciales en la teoría jurídica anglosajona.

Por otra parte, el texto “jurisprudencia constitucional” de Barrero Bardinelli (2018) expone un recuento y análisis de los fallos judiciales más importantes de la historia de la humanidad, destacando su crítica a sentencias que han sido seleccionadas para la reflexión propia del espacio académico que este trabajo propone. Así mismo, en el *Journal of Law and Society*, los autores *Caroline Hunter, Judy Nixon y Sarah Blandy* (2008) de la universidad de Cardiff, publicaron el artículo titulado *Researching the Judiciary: Exploring the Invisible in Judicial Decision Making* donde se estudia a profundidad la variable de la discrecionalidad judicial. En el artículo de *Yonatan Lupu y James H. Fowler* (2013) titulado *Strategic Citations to Precedent on the U.S. Supreme Court* se muestran pautas de manejo citacional de los fallos de la suprema corte de los Estados Unidos, lo que guarda concordancia con Frederick Schauer (2009) de la universidad de Harvard donde se presentan pautas importantes en materia de razonamiento jurídico.

Por su parte, en Santaella (2016) se exponen argumentos a favor de la realización de líneas jurisprudenciales para la enseñanza del derecho, y en Ávila 2014 (pág. 192 y siguientes) se exponen los pasos necesarios para la elaboración de líneas jurisprudenciales. En lo que respecta al tema de

búsqueda jurisprudencial, el artículo *Locating Supreme Court Opinions in Doctrine Space* American Journal of Political Science patrocinado por Midwest Political Science Association publicado por Tom S. Clark y Benjamin Lauderdale, reflexionan sobre las particularidades propias de la búsqueda de opiniones de la suprema corte de los estados unidos en bases de datos especializadas y casebooks.

Teniendo en cuenta lo anterior, el profesor Alf Ross (1970) expone las dinámicas propias de la tradición jurídica de la escuela del realismo jurídico escandinavo, lo cual, contrasta con la escuela norteamericana representada por O.W Holmes (1897) y un conjunto juristas Estadounidenses entre los que se destacaron Jerome Frank, (1936) Karl Llewellyn (1931) y posteriormente, el movimiento *critical legal studies*, con juristas como el profesor ya referido Duncan Kennedy. (1984).

La revisión bibliográfica que compone el estado del arte que soporta teórica y conceptualmente este trabajo muestra que el estado del arte en materia de análisis jurisprudencial es bastante extenso ya que el mismo data de tiempos coloniales tal como lo muestra Elías (1995) en su artículo *Colonial Courts and the Doctrine of Judicial Precedent*. Por su parte, en la tesis doctoral de Matthews, A. A. (2017) se defiende la posición de la conexión entre cortes a través de los precedentes judiciales norteamericanos, lo que encuentra compatibilidad con Rivero Ortega (2002) al exponer la reconsideración de las sentencias como fuente del derecho.

Los temas adyacentes al precedente judicial y su consecuente análisis han sido objeto de múltiples publicaciones en los law reviews y journals norteamericanos, destacando las publicaciones de la Michigan Law Review bajo las autorías de Kozel, R. J. (2017), Kozel, R. J. (2014) y Dobbins, J. C. (2010) relativas al precedente y el discurso, el precedente y su estructura y, el precedente y su enfoque. Así mismo, se destaca la teoría de mayorías judiciales de Benjamin, S. M., & Desmarais, B. A. (2012), la doctrina del *estare decisis* de Van Alstine, M. P. (2011), y los precedentes textuales y estatutarios de Krishnakumar, A. S. (2018). Finalmente es importante destacar a Tyler, C. W. (2020)

en materia de adjudicación judicial y a Hansford, T. G., Spriggs, J. F., & Stenger, A. A. (2013) en materia de precedente vertical.

2.3 Marco conceptual o referencial

El marco conceptual de este trabajo se compone por terminología propia del diseño curricular de programas, así como de los tesauros que componen el contenido temático relativo al análisis jurisprudencial. En este sentido, es preciso definir el término plan de estudios, el cual, se define, según el glosario del Ministerio de Educación de Colombia (2017), así:

El plan de estudios es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos. El plan de estudios debe contener al menos los siguientes aspectos:

a) La intención e identificación de los contenidos, temas y problemas de cada área, señalando las correspondientes actividades pedagógicas.

b) La distribución del tiempo y las secuencias del proceso educativo, señalando en qué grado y período lectivo se ejecutarán las diferentes actividades.

c) Los logros, competencias y conocimientos que los educandos deben alcanzar y adquirir al finalizar cada uno de los períodos del año escolar, en cada área y grado, según hayan sido definidos en el proyecto educativo institucional-PEI- en el marco de las normas técnicas curriculares que expida el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente incluirá los criterios y los procedimientos para evaluar el aprendizaje, el rendimiento y el desarrollo de capacidades de los educandos.

d) El diseño general de planes especiales de apoyo para estudiantes con dificultades en su proceso de aprendizaje.

e) La metodología aplicable a cada una de las áreas, señalando el uso del material didáctico, textos escolares, laboratorios, ayudas audiovisuales, informática educativa o cualquier otro medio que oriente soporte la acción pedagógica.

f) Indicadores de desempeño y metas de calidad que permitan llevar a cabo la autoevaluación institucional.

Por su parte el concepto de currículo es definido por el proyecto educativo institucional PEI de la USTA (2004, Pág 64) como:

“Una serie de etapas para alcanzar algo.” Este mismo recurso educativo de la USTA afirma que el currículo: “consiste en seleccionar, organizar y distribuir las experiencias de aprendizaje y formación, a la luz de los criterios derivados de una clara concepción de la tarea educativa.” (pág. 65)

Haciendo más adelante la precisión de que los currículos tienen esencia en la autonomía universitaria, que a su vez “garantiza una autonomía curricular en todos los niveles, sin detrimento de la función estatal de vigilancia e inspección de la educación.” (pág. 66)

EL Concepto de competencias es abordado desde la perspectiva institucional de la USTA (2019) como:

“La competencia se entiende como la capacidad demostrada para poner en acción conocimiento habilidades, destrezas y actitudes en un contexto. Los verbos a utilizar en la redacción deben ser procedimentales y medibles, ya que representan la acción a desarrollar y se plantean de acuerdo con el semestre y el nivel de formación, ya sea pregrado o posgrado.”

Por otra parte, respecto de la denominada educación por competencias dentro de los syllabus, Según, formación institucional USTA (2020) se afirma sobre esto, que:

En el campo de la docencia, las competencias brindan estrategias que permiten abordar las diferentes temáticas, consolidando un conocimiento en los estudiantes de forma integral atendiendo a las necesidades del contexto, con el fin de prepararlos para su desempeño profesional en un futuro cercano. Por tal razón, es importante conocer el planteamiento que hace la Universidad Santo Tomás, de las competencias desde el plano genérico y específico, basados en un enfoque socio formativo.

Así mismo, (UDCFD de la USTA, 2018) define syllabus así:

“Una concreción curricular que significa síntesis y permite planear y presentar de manera sistemática y ordenada la estructura de un espacio académico, el cual articula: dimensiones de la acción humana, competencias, resultados de aprendizaje, contenidos, estrategias didácticas y evaluativas, recursos didácticos, bibliografía”

Por su parte, formación USTA (2020) respecto de las dimensiones de la acción humana sostiene lo siguiente:

En la Universidad Santo Tomás (USTA), las competencias abordadas en el desarrollo de la formación integral son las Competencias Genéricas y las Competencias Específicas, articuladas con las Dimensiones de la Acción Humana dirigidas a: comprender, obrar, hacer y comunicar. Cada uno de los syllabus establecidos en las diferentes cátedras, tienen definido a qué clasificación de las competencias pertenece de acuerdo con la actividad planeada.

Siguiendo la misma línea, formación institucional USTA (2020) define las competencias específicas como aquellas establecidas para “contribuir a la formación integral de los estudiantes, teniendo en cuenta la metodología del enfoque socio formativo de competencias, con sentido crítico.” Por su parte formación institucional USTA (2020) distingue también las competencias genéricas destacando entre estas las siguientes: pensamiento crítico y reflexivo, lectura crítica,

digital y TICS, las cuales guardan relación con el enfoque problematizador de la USTA en su política curricular que sostiene:

El enfoque problematizador ha de generar evaluaciones en las que las habilidades intelectivas, como la creatividad, el pensamiento crítico, divergente, analítico e inferencial, la proposición de soluciones a situaciones contextualizadas y el plexo de valores humanos tomen una especial relevancia. Es en este escenario donde la evaluación de competencias, en el marco de las dimensiones de la acción humana, se constituye en apuesta del proceso formativo. La evaluación, así vista, busca fomentar en el estudiante autonomía, capacidad investigativa, liderazgo y sensibilidad social que finalmente serán puestos en escena en el mundo social y laboral. Las diferentes estrategias de evaluación del aprendizaje deben ser de carácter formativo, es decir, orientadas a mejorar los aprendizajes y los procesos de enseñanza y no sólo como control final de esos procesos. La elaboración de resultados de aprendizaje, las rúbricas, el diseño de logros de aprendizaje, entre otros, son tipos de valoraciones cualitativas, que deben armonizarse con las cuantitativas para medir (calificar) la adquisición de competencias, habilidades, destrezas, aptitudes y actitudes en el marco del desarrollo de las dimensiones de la acción humana declaradas por la USTA. Una rúbrica es una herramienta cualitativa y cuantitativa de evaluación sustentada en los resultados de aprendizaje y en las competencias que deben desarrollar los estudiantes, y debe ser estructurada sobre criterios que permitan evidenciar el nivel y la calidad del aprendizaje (formación USTA 2020, como se cita en: Lineamientos Curriculares, 2015, p. 51).

Es importante también, tener en cuenta el concepto de estrategias didácticas, las cuales pueden entenderse como:

El conjunto de procedimientos, apoyados en técnicas de enseñanza, que tienen por objeto llevar a buen término la acción pedagógica del docente, se necesita orientar el concepto de

técnica como procedimientos didácticos y el recurso particular para llevar a efecto los propósitos planeados desde la estrategia. Las estrategias didácticas apuntan a fomentar procesos de autoaprendizaje, aprendizaje interactivo y aprendizaje colaborativo" (USTA AGUADED J. (2007) como se cita en USTA (2019).

Por su parte, es necesario precisar algunos conceptos clave dentro de la presente monografía el primero de ellos, es análisis jurisprudencial que según Coral-Díaz (2012, p.19) “es un espacio de reflexión que se da entre un investigador o intérprete frente a un grupo de sentencias emitidas por las altas cortes o instancias menores dentro de la jerarquía de producción de jurisprudencia en determinado contexto judicial.” La anterior definición, encuentra relación con la definición de López Medina quien plantea el análisis jurisprudencial como “una teoría jurídica integral (una narración) de las interrelaciones de varios pronunciamientos judiciales relevantes”. (López, 2006, p. 55). Sin embargo, una definición precisa de análisis jurisprudencial puede hallarse con mayor detalle en las publicaciones jurídicas anglosajonas, especialmente las norteamericanas donde la construcción y diseño de análisis jurisprudencial tiene un avanzado y complejo desarrollo bajo la implementación de técnicas y métodos que requieren de años y años de práctica, revisión y entrenamiento.

Es así como en el contexto anglosajón, el análisis jurisprudencial o sus expresiones semejantes en inglés case law análisis, case law research, brief cases, etc. Al respecto, la corte suprema de Estonia (2006) ha definido el análisis jurisprudencial como:

Un proceso de estudio de sentencias (y si es necesario, otros documentos judiciales también) en todos sus aspectos para identificar problemas en la aplicación uniforme de la ley por parte de los tribunales. En el curso de dicha investigación, un analista determina el alcance de los problemas que existen en el campo de aplicación de normas materiales y / o procedimentales.

Situación que también sucede en Colombia donde la corte suprema de justicia invita a la comunidad jurídica en general a realizar análisis jurisprudencial de lege ferenda, sentencia ferenda y lege data, de la siguiente manera:

Esta herramienta permite además a los juristas, adelantar investigaciones, bien sea de sentencia lata, al identificar problemas interpretativos en las providencias sistematizadas, con el propósito de esclarecer su sentido y proyectar sus consecuencias, así como de sententia ferenda, mediante el cual el jurista puede discurrir sobre la selección de normas, la interpretación, el encuadramiento de los hechos o las razones de la decisión y de lege ferenda, para quienes proyecten el análisis jurisprudencial como argumento en la demostración de la necesidad de introducir modificaciones en el derecho legislado. Es esta una invitación a la comunidad científica del derecho, a reconocer la importancia del estudio de la Jurisprudencia de Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, desde la reconstrucción dogmática del valor de la doctrina jurisprudencial en el ordenamiento jurídico colombiano.

Por su parte en Clavijo, Guerra y Yañez (2014) se plantea el análisis jurisprudencial como una derivación metodológica de la investigación cualitativa a través del análisis documental y de contenidos para lo cual propone su propia ficha de análisis jurisprudencial. La cual, desde ya se hace necesario diferenciarla de la ficha de análisis jurisprudencial propuesta por el Observatorio de Hacienda pública de la USTA y cuya certificación se incluyó en los apéndices del presente trabajo. (ver apéndice C.)

Por su parte, el concepto de precedente judicial ha sido definido por el diccionario jurídico de la Universidad de Cornell WEX trad. (2020) como:

Una decisión judicial que se considera como autoridad para decidir casos posteriores que involucran hechos idénticos o similares, o cuestiones legales similares. El precedente se

incorpora a la doctrina del *stare decisis* y requiere que los tribunales apliquen la ley de la misma manera a los casos con los mismos hechos. Algunos jueces han afirmado que el precedente asegura que las personas en situaciones similares sean tratadas por igual en lugar de basarse en las opiniones personales de un juez en particular.

Si los hechos o cuestiones de un caso difieren de los de un caso anterior, el caso anterior no puede ser un precedente. La Corte Suprema en *Cooper Industries, Inc. v. Aviall Services, Inc.* reiteró que “que las preguntas que simplemente están al acecho en el expediente, que no se informan al tribunal ni se deciden, no deben considerarse como. . . precedente. Por lo tanto, una decisión previa sirve de precedente solo para cuestiones, dados los hechos particulares, que el tribunal consideró explícitamente para tomar su decisión.

El precedente generalmente se establece mediante una serie de decisiones. A veces, una sola decisión puede crear un precedente. Por ejemplo, una interpretación legal única del tribunal superior de un estado generalmente se considera originalmente parte del estatuto.

Por su parte Santaella (2016, p. 6) citando a López Medina (2006) define el concepto de línea jurisprudencial de la siguiente manera:

Una línea jurisprudencial es, entonces, el instrumento metodológico que permite agrupar racionalmente un conjunto de decisiones judiciales a partir de la identificación de un problema jurídico específico con el fin de establecer cuáles han sido las respuestas que le ha dado la jurisprudencia en un lapso determinado. Este ejercicio no busca realizar un inventario de pronunciamientos en una determinada materia, ni resumir el sentido de tales providencias proferidas en una materia para encadenarlas en una sucesión más o menos extensa de sentencias. Pese a ser parte de la labor, no se agota en ello. Va más allá del simple levantamiento y procesamiento primario de información. Su propósito es desvelar

la existencia (o inexistencia) de patrones decisionales claros y uniformes con el fin de posibilitar su conocimiento y estudio. Así, por un lado, procura identificar el espectro de respuestas dadas por los jueces a una cuestión en concreto; por otro, establecer su orientación o tendencia al solucionar el asunto planteado; determinar la consistencia de esas respuestas y las interrelaciones que hay entre ellas; y precisar cuál es la regla vigente en un momento histórico determinado. Auscultar de este modo la jurisprudencia no solo previene visiones parciales o sesgadas de las posturas jurisprudenciales (ya que en ocasiones comprender una determinada posición exige conocer sus antecedentes en la misma jurisprudencia), sino que permite también controlar mejor los cambios en los dictámenes de los jueces, comprender la dinámica de las decisiones al interior de cuerpos colegiados (pues la línea permite apreciar el peso futuro e importancia de los votos particulares o de las disidencias) y evidenciar los ajustes en las posturas jurisprudenciales en función de las circunstancias de cada momento (algo útil a efectos de corroborar los diálogos que entabla o rechaza la jurisprudencia con la realidad que le circunda). Al intentar ordenar y dar sentido a la pluralidad de pronunciamientos que conforman una línea, este instrumento puede incluso combatir la impresión caótica que en ocasiones produce la lectura desordenada de la jurisprudencia y contribuir a racionalizar el Derecho jurisprudencial.

3. Metodología

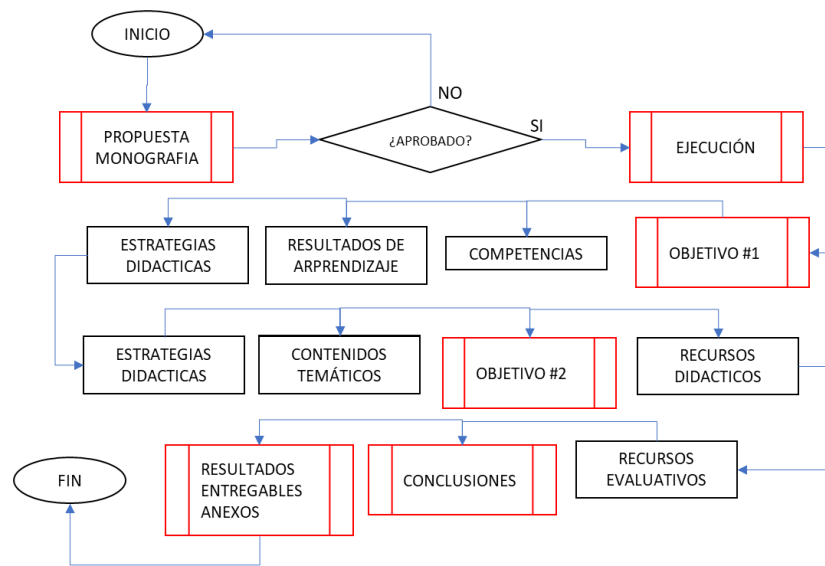
Este trabajo se plantea desde una perspectiva aplicada para el desarrollo de innovación, ya que introduce productos o servicios nuevos o significativamente mejorados para el sector en el cual será implementado. Así las cosas, se ha determinado un alcance *propositivo* tendiente a generar un producto que actualmente no existe dentro del entorno espacial de este proyecto, es decir, dentro de la facultad de Derecho de la USTA.

Desde el punto de vista metodológico formal, este proyecto tendrá como guía principal las políticas curriculares de la institución contenidas en el proyecto educativo institucional PEI, y en el modelo pedagógico institucional MEP, donde se encuentran los lineamientos contentivos de la función sustantiva de docencia en la USTA.

En lo que respecta al diseño del espacio académico se han implementado estrategias de vigilancia tecnológica que permitirán seleccionar y revisar el contenido más relevante y actualizado para cada una de las competencias, resultados de aprendizaje, estrategias didácticas, contenidos temáticos, y recursos pedagógicos y evaluativos. Tales herramientas comprenden la selección de tesauros y palabras claves conforme a criterios UNESCO y tesauros GLIN³ búsqueda avanzada en bases de datos especializadas basada en estrategias de investigación, y un plan de revisión y actualización periódica de los insumos empleados en este proyecto. A partir de lo anterior, se desarrollarán los objetivos específicos planteados atendiendo la siguiente matriz de procedimientos:

³ *Global legal index network.*

Figura 1. Matriz de procedimientos. Monografía “análisis jurisprudencial: un espacio académico”



Elaboración propia

Para conseguir lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Fuentes primarias: Documentos institucionales de la USTA sobre diseño curricular, libros, capítulos y artículos resultado de investigación en análisis jurisprudencial.
- Fuentes secundarias: bases de datos, fichas y resúmenes de información jurídica y pedagógica.

4. Espacio académico sobre análisis jurisprudencial

4.1 Planeación del espacio académico en análisis jurisprudencial

La planeación del espacio académico y de sus componentes es fundamental para lograr que la formación impartida logre los resultados esperados en concordancia con el perfil de egreso del pregrado en derecho de la USTA y sus políticas curriculares, especialmente las referentes al sistema

institucional de evaluación de los aprendizajes SEA (U. Santo Tomás, UDCFD, 2018) y a los Lineamientos para el diseño y la actualización curricular (U. Santo Tomás, UDCFD, 2015). Es por ello, que a lo largo del presente acápite se expondrá la propuesta y diseño del curso de análisis jurisprudencial, iniciando por su metodología, tiempos y créditos; seguidamente, se definirá el objetivo del espacio académico siguiendo las instrucciones curriculares establecidas para tal fin, y a partir de ello, se definirán las estrategias didácticas, competencias y resultados de aprendizaje del curso propuesto. Finalmente, se definirán los contenidos temáticos del espacio académico y la selección de los recursos didácticos.

4.1.1 Naturaleza, tiempos y créditos del espacio académico

Los aspectos iniciales dentro de la planeación del espacio académico de análisis jurisprudencial comprenden la definición exacta y precisa de la naturaleza a impartir en el curso, es decir, si se trata de un espacio de contenidos teóricos, prácticos o teórico-prácticos y, por otra parte, se realizará el reparto y cálculo de los tiempos y créditos que compondrán la estructura de este espacio académico.

4.1.1.1 Naturaleza del espacio académico. La naturaleza del espacio académico de análisis jurisprudencial se ha fijado bajo el carácter *teórico-práctico*, ya que a partir del alcance dado se pretende lograr un entrenamiento dirigido a los estudiantes de pregrado en Derecho de la USTA donde se apliquen los conocimientos adquiridos, así las cosas, este espacio académico va más allá de la presentación de las complejas y abstractas concepciones teóricas que giran en torno a la jurisprudencia, así como de la exhibición de formatos y fichas de análisis cuyo estudio en palabras del profesor López medina se torna “desestructurado y caótico” (López, 2006, p. 55) en concordancia con Bernal Pulido, C. (2007) y Quinche, M. F. (2014). En este sentido, la naturaleza

teórico-práctica de este espacio académico encuentra justificación en la propia esencia del modelo pedagógico institucional que reza un enfoque problémico respecto de los objetos de estudio y guardando concordancia con ello, una adecuada comprensión de la realidad social y jurídica a través de la jurisprudencia cuyo estudio en tiempos de actualidad demanda de integralidad y rigor por lo que no podría quedarse este espacio académico por fuera del componente obligatorio del plan de estudios del programa de derecho de la USTA. Respecto de la naturaleza presencial o virtual de este espacio académico, es preciso afirmar que ello dependerá de la adopción de la presente propuesta dentro del plan de estudios del programa en derecho ofertado por la USTA.

4.1.1.2 Tiempos y créditos del espacio académico. Los tiempos del espacio académico necesarios para lograr los resultados de aprendizaje propios de una formación en análisis jurisprudencial requerirán que el estudiante de pregrado en derecho de la USTA curse durante un semestre o periodo académico (que en promedio consta de 16 semanas) 3 horas de trabajo presencial o sincrónico y otras 3 horas adicionales de trabajo asincrónico o individual, las cuales serán necesarias para abarcar todos los contenidos temáticos y alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos. En este sentido, el cálculo de los créditos de este espacio académico se hará teniendo en cuenta la definición del Ministerio de Educación nacional de Colombia (2001) quien ha prescrito que:

El Crédito Académico equivale a 48 horas totales de trabajo del estudiante, incluidas las horas académicas con acompañamiento docente y las demás horas que deba emplear en actividades independientes de estudio, prácticas, preparación de exámenes u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje propuestas, sin incluir las destinadas a la presentación de exámenes finales.

En este sentido, y teniendo en cuenta que según el decreto 1330 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional en su sección 4 prescribe que un crédito académico equivale a 48 horas de trabajo del estudiante bajo una proporción 1/1 (U. Santo Tomás, UDCFD, 2015) respecto de las horas de trabajo presencial o sincrónico y asincrónico y que un periodo académico consta de 16 semanas, se ha realizado el siguiente cálculo:

$$\text{Horas } tp \text{ por semana} = 3h$$

$$\text{Horas } ti \text{ por semana} = 3h$$

$$\text{Periodo académico} = 16 \text{ semanas}$$

$$1 \text{ crédito académico} = 48 \text{ horas}$$

$$\text{Total de horas } tp \text{ y } ti \text{ por semana} = 6$$

$$\text{Horas } tp, ti \text{ y } tc \text{ por semana } \times \text{semanas del periodo académico: } 6 \times 16 = 96$$

$$\text{Horas del periodo académico} / 48 \text{ horas de un crédito académico} = 96/48$$

$$\text{total créditos académicos} = 2$$

El resultado del cálculo realizado permite concluir hasta el momento que el espacio académico de análisis jurisprudencial llevará consigo tres créditos académicos atendiendo a las necesidades de horas requeridas para lograr abordar la totalidad de los contenidos temáticos y alcanzar los resultados de aprendizaje propuestos en el curso.

4.1.2 Objetivo del espacio académico en análisis jurisprudencial

Atendiendo a las necesidades del programa de pregrado en derecho de la USTA y en concordancia con los contenidos temáticos, resultados y estrategias didácticas que más adelante se expondrán a detalle, el objetivo o propósito de este espacio académico es el siguiente:

Al finalizar este espacio académico, el estudiante podrá realizar análisis jurisprudenciales con base en los métodos, técnicas y tendencias actuales para el estudio de la jurisprudencia

nacional e internacional. En este sentido, este espacio académico permitirá a los estudiantes de pregrado en derecho de la USTA una oportunidad para potenciar sus habilidades de interpretación jurídica teniendo acceso al conocimiento jurídico primario ofrecido por la jurisprudencia como camino unificador del derecho, haciendo énfasis en la institución jurídica del precedente judicial y las reglas y subreglas que pueden derivarse para cada caso concreto sometido al conocimiento de las cortes nacionales y extranjeras, destacando entre estas, las siguientes: la Corte Constitucional colombiana, el Consejo de Estado de Colombia, la Corte Suprema de Justicia de Colombia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia de la UE, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Constitucional Español y la Suprema corte de Justicia de los EE.UU.

4.1.3 Estrategias didácticas en el espacio académico de análisis jurisprudencial

Las estrategias didácticas se encuentran definidas como:

La estrategia didáctica es el conjunto de procedimientos, apoyados en técnicas de enseñanza, que tienen por objeto llevar a buen término la acción pedagógica del docente, se necesita orientar el concepto de técnica como procedimientos didácticos y el recurso particular para llevar a efecto los propósitos planeados desde la estrategia. Las estrategias didácticas apuntan a fomentar procesos de autoaprendizaje, aprendizaje interactivo y aprendizaje colaborativo. AGUADED J. (2007)

Las estrategias didácticas de este espacio académico se desarrollan a partir del aprendizaje activo y colaborativo realizando video clases, tutoriales y sesiones de orientación donde se ejecutarán debates y discusiones con los estudiantes. En igual sentido, los estudiantes presentarán sus evidencias a través de los espacios de discusión previstos en un aula virtual (foros). Dentro de las estrategias didácticas tendientes a desarrollar los contenidos de este curso se contemplan las

video clases, los foros de participación, el debate Oxford, y la sustentación o defensa de los resultados logrados a través de la formulación y ejecución de un proyecto práctico.

4.1.3.1 Video clases. La video clase como estrategia didáctica del espacio académico en análisis jurisprudencial es necesaria para abordar los contenidos temáticos y sus resultados de aprendizaje mediante la interacción del docente con los estudiantes, quienes en el contexto de los ambientes virtuales de aprendizaje podrán comunicarse y tener contacto con el objeto de enseñanza-aprendizaje del curso. A través de las video clases, se apropiarán recursos tecnológicos y plataformas necesarias para activar conocimientos previos sobre análisis jurisprudencial, organizar información clave del espacio académico y para fomentar la enseñanza-aprendizaje de a través de las competencias que se han prescrito en este trabajo.

4.1.3.2 Video tutoriales Los videotutoriales como estrategia didáctica se plantean como complemento a las video clases con un contenido corto y puntual relacionado con los contenidos temáticos del espacio académico en análisis jurisprudencial. Sobre esta estrategia es importante resaltar lo afirmado por Castelán, Y. G. (2013)

En la actualidad la educación sin multimedia está alejada de las necesidades de los estudiantes, por ello es necesario conocer nuevas formas de apoyar el aprendizaje. El tutorial es una guía paso a paso para realizar una actividad, aunque su uso no está muy difundido en la educación, es una forma sencilla de compartir información y que los estudiantes puedan aplicar los conocimientos que el tutorial ofrece con la posibilidad de revisarlo cuántas veces sea necesario hasta lograr el desarrollo de una habilidad. Este elemento multimedia brinda información auditiva y visual, por lo que mantiene varios canales de comunicación abiertos para el aprendizaje.

Es importante contar con videotutoriales que expongan algunos contenidos temáticos puntuales de carácter práctico relativos a la búsqueda y al manejo de herramientas empleadas en el análisis de la jurisprudencia nacional y extranjera, los cuales estarán diseñados con base en las necesidades puntuales de los estudiantes con el fin de fortalecer puntos débiles y reforzar algunos aspectos complejos dentro del curso.

4.1.3.3 Foros. Los foros permiten la interacción y el intercambio de ideas dentro del espacio académico y es una estrategia necesaria para lograr los resultados de aprendizaje propuestos en el curso. Esta estrategia se desarrollará a partir de temáticas que permitan la intercomunicación y el dialogo entre estudiantes con la moderación del docente cuando sea necesario. Es preciso agregar que el contenido de los foros girará en torno a la crítica fundada y objetiva de las sentencias analizadas a lo largo del espacio académico.

4.1.3.4 Debate Oxford el debate Oxford. es un ejercicio académico de gran utilidad dentro del curso y que actualmente es empleado dentro de las facultades de derecho anglosajonas más prestigiosas a nivel mundial como estrategia didáctica y de preparación de los estudiantes entorno a temáticas de gran relevancia jurídica, fortaleciendo habilidades de trabajo en equipo y el espíritu competitivo. Es un ejercicio de bastante exigencia y que consiste en:

Un formato de debate competitivo que presenta una resolución que es apoyada por un lado y opuesta por el otro. Hay una votación de la audiencia antes y después del debate y el ganador del debate es el equipo que más cambia sus números de un voto al siguiente, en lugar de quién obtiene la puntuación más alta. El voto de la audiencia, más las puntuaciones de los jueces, determinan al ganador. (trad. Arizona Regents)

Esta estrategia planteará dentro del espacio académico de análisis jurisprudencial, una serie de casos prácticos que se desarrollarán con base en la jurisprudencia nacional y extranjera, extrayendo el estándar aplicable por las principales cortes del mundo en temáticas de actual y relevante discusión dentro de la formación jurídica de los estudiantes de derecho, tales como: la evolución de derechos y libertades, los cambios de legislación y la fijación de nuevos precedentes jurisprudenciales. Tal como lo expone Pound, R. (1931, Pág. 136) “professional and judicial ideals of the social order are a decisive factor in legal development”.

4.1.3.5 Aprendizaje basado en problemas. El Aprendizaje basado en problemas ABP, Orientación Andújar (p.47) consiste en:

El aprendizaje basado en problemas [(ABP), originalmente: *Problem Based Learning* (PBL)] permite la adquisición de conocimientos, así como el desarrollo de habilidades y actitudes mediante pequeños grupos de alumnos, que se reúne con un tutor como facilitador, para analizar y resolver un problema seleccionado o diseñado especialmente para el logro de ciertos objetivos de aprendizaje.

Dentro del espacio académico en análisis jurisprudencial el ABP es necesario para lograr los resultados de aprendizaje relativos a la identificación y solución de problemas jurídicos que giren entorno a la discusión de la evolución jurisprudencial de determinado tema abordado dentro de curso. Esta estrategia es compatible con el modelo educativo pedagógico de la USTA en razón a su enfoque problémico, que según Guarín Ramírez (2020, p. 10):

El Modelo Educativo Pedagógico tiene que ver con la identidad de la Universidad Santo Tomás, en cuanto universidad tomista. Este modelo, tiene en su fundamento aspectos ontológicos, gnoseológicos, antropológicos y metodológicos, propios de la filosofía de la educación institucional, que son constitutivos de su *ser e identidad*. Sobre estas bases, la Universidad se

inspira en una metodología calificada como problematizadora, utilizada por Tomás de Aquino –que permite integrar los métodos y enfoques particulares de las diferentes disciplinas-, que se enmarca dentro del realismo pedagógico, en donde la relación profesor- estudiante se da en una dinámica dialogal que se adjetiva como “problémica”, esto es, en torno a problemas que se discuten entre visiones diversas y enfoques dispares, frente a los cuales el maestro ofrece ayudas al estudiante para alcanzar el conocimiento verdadero, haciendo uso del aparato crítico que aporta el realismo y propendiendo por la búsqueda de soluciones a dichas problemáticas.

Es preciso atender lo manifestado por Kennedy, D. (1970, pág. 3) en el sentido de evitar que esta estrategia didáctica se convierta en un ataque verbal y hostil, desviado de las competencias y resultados de aprendizaje propuestas en este trabajo, por lo que debe primar la con alto grado la argumentación tal como lo expone Nussbaum, M. (2011, Cap. 4) al referirse a la pedagogía socrática.

4.1.3.6 Aprendizaje basado en proyectos. El aprendizaje basado en proyectos es una estrategia didáctica de alto contenido y exigencia práctica que permite a los estudiantes trabajar en sus habilidades relacionadas con la toma de decisiones y su independencia en materia de análisis jurisprudencial. En este sentido, el aprendizaje basado en proyectos “Es el empleo didáctico de un proyecto, el cual debe ser planificado, creado y evaluado, en pequeños grupos de estudiantes, con el objeto de responder a las necesidades planteadas en una determinada situación” (Universidad Politécnica de Madrid, 2008 como se cita en Campusano, K., & Díaz, C. (2017, p. 36).

4.1.4 Competencias del espacio académico de análisis jurisprudencial

Siguiendo el contexto institucional de la USTA, y guardando concordancia con el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes SEA (U. Santo Tomás, UDCFD, 2018, pág. 6) las competencias se entienden como “la capacidad demostrada para poner en acción conocimiento

habilidades, destrezas y actitudes en un contexto”. Las competencias del espacio académico de análisis jurisprudencial propuesto en este trabajo obedecen a las exigencias actuales en la formación en derecho a nivel mundial, donde los métodos y técnicas de análisis jurisprudencial reciben gran preponderancia en razón al ya reiterado papel protagónico de la jurisprudencia dentro de las fuentes del derecho. De conformidad con el glosario del Ministerio de Educación de Colombia (2017) una competencia es el:

Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socioafectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica conocer, ser y saber hacer.

Las competencias, según (U. Santo Tomás, UDCFD, 2018, pág. 8) se componen por los siguientes elementos:

- *Verbo*: Los verbos a utilizar en la redacción, deben ser procedimentales y medibles, ya que representan la acción a desarrollar y se plantean de acuerdo con el semestre y el nivel de formación, ya sea pregrado o posgrado.
- *Objeto*: sobre el cual recae la acción o conducta.
- *Finalidad*: Se establece una finalidad clara y acorde a la acción citada en la redacción de la competencia.

En este sentido, este acápite plantea el desarrollo y justificación de 4 competencias específicas en materia de análisis jurisprudencial las cuales se despliegan a continuación:

4.1.4.1 Analizar el papel de la jurisprudencia en el mundo jurídico para la comprensión del contexto que tienen los fallos de los principales tribunales nacionales y extranjeros. Las discusiones que desde la filosofía y la teoría del derecho se han suscitado respecto de la importancia de la jurisprudencia en el mundo jurídico, son necesarias para comprender los conceptos básicos y el contexto bajo el que se ha posicionado el estudio de la jurisprudencia y sus variables en razón a los métodos y técnicas propias de las variadas escuelas de pensamiento jurídico a nivel mundial y a lo largo de la historia, ya que el derecho se identifica con una serie de decisiones tomadas por instituciones legislativas o judiciales Rodríguez Puerto, M. J (1999). En este sentido esta competencia dentro del espacio académico de análisis jurisprudencial recibe gran importancia ya que el papel que han tenido esta institución jurídica ha sido clave en la evolución de la ciencia jurídica.

La competencia descrita en Este acápite Permitirá introducir a los estudiantes en la concepción del método de enseñanza aprendizaje propio de las facultades de derecho del mundo donde el estudio de casos desde un enfoque jurisprudencial de las diferentes ramas del derecho es realizado a lo largo de las sesiones planteadas por el docente para guiar a los estudiantes en el estudio de temáticas complejas y de análisis profundos de las decisiones judiciales como sus conceptos, reglas, sub reglas y demás elementos descritos en Gonzalez Covarrubias, M. D. L. L., & Aspe de la Rosa, M. A. (2015) al analizar temas de histórica importancia en materia de análisis jurisprudencial como el debate Hart – Dworking, y la idea del juez Hércules Hart, H. L. A., Rodríguez, C., & Dworkin, R. (1997) y explicada por Kennedy, D., & Garavito, C. A. R. (1999, pág. 49) lo cual, es reafirmado por Uprimny Yepes, R., & Rodríguez Villabona, A. A. (2008, pág. 152) respecto del realismo jurídico y la escuela del derecho libre, los cuales repercuten en la interpretación y la enseñanza del derecho (pág. 312). Esto se ha visto reflejado no sólo en la extensa y basta doctrina jurídica a nivel mundial sino también en películas como la voz de la igualdad

donde contextualizando el ambiente de la Facultad de Derecho de Harvard y citando las palabras del profesor Paul A. Freund Al referirse a la consistencia judicial y a la doctrina del *elabor decisis* – término proveniente del derecho consuetudinario inglés- quien sostuvo que “los jueces están obligados por los precedentes pero no pueden ignorar los cambios culturales la corte quizás no se vea afectada por el clima de un día pero lo será por el clima de una era”.⁴

Es importante también, tener en cuenta que para LÓPEZ MEDINA (2006. Pág. 77) “el derecho de origen jurisprudencial se desarrolla de manera lenta y progresiva, por lo que es necesario identificar subreglas vigentes en un momento dado”.

Esta competencia cobra gran relevancia en la actualidad y cuenta de ello puede dar el artículo de Clavijo, D. (2015, pág. 185). Sobre el enfoque por competencias en la formación del abogado para el siglo 21 donde se realizó una revisión teórica a las teorías de competencia de los programas de derecho en Colombia contemplando factores y tendencias claves a tener en cuenta durante el diseño de tales exigencias durante la formación de los futuros profesionales del derecho aspectos como la globalización el libre comercio la integración los espacios jurídicos supranacionales y la evolución del derecho la multidisciplinariedad los mecanismos alternativos de solución de conflictos y la *bioética* jurídica hacen que haya un rompimiento con los esquemas tradicionales de formación en los programas de derecho, Los cuales demandan una evolución en razón a los cambios sociales y culturales dados durante los últimos años especialmente en lo relacionado con los avances de las nuevas tecnologías. En este sentido se plantean cambios a los planes curriculares y a las metodologías implementadas en los objetivos del programa los perfiles de ingreso y de egreso de estos profesionales sobre todo enfocados a las tendencias jurídicas

⁴ “The court are not being affected by the weather of the day bond will be by the climate of the era” película la voz de la igualdad min 19:50.

imperantes en Colombia donde la influencia de los tribunales extranjeros es cada vez mayor y paradigmas como los del soplo la globalización de instituciones jurídicas como los contratos, los delitos, entre otras e inclusive el propio funcionamiento y sistema de las facultades de derecho tienden a un replanteamiento con el paso de los años, especialmente en lo que respecta al papel de la jurisprudencia como entidad social relacionada con las instituciones jurídicas Colmenares Uribe, C. (2012, pág. 6).

En conclusión, el papel de la jurisprudencia es importante y a lo largo de la historia ha denotado que es a través de las decisiones judiciales que el derecho evoluciona, reconoce derechos y se adapta a las realidades sociales y culturales de una determinada era, haciendo que su estudio sea necesario durante la formación de las competencias necesarias para realizar un correcto análisis de caso en el marco del enfoque jurisprudencial dado a los espacios académicos que desde el punto de vista interpretativo reciben gran atención, y muestra de ello son los fallos emblemáticos proferidos por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado en Colombia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos el Tribunal de Justicia Europea el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Penal internacional, la Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos, los cuales se enlistarán más adelante en este trabajo.

4.1.4.2 Aplicar técnicas de búsqueda jurisprudencial para la generación de reportes de datos e información relevante en un tema determinado. Las técnicas de búsqueda revisten gran importancia dentro de la labor de los profesionales jurídicos tanto desde el punto de vista investigativo como desde el punto de vista interpretativo y argumentativo. Por esta razón que este espacio académico una vez superada la etapa de estudio sobre la importancia de la jurisprudencia en el mundo jurídico actual, se guiará a los estudiantes en la correcta búsqueda de jurisprudencia a través de herramientas predispuestas para ello, tales como bases de datos especializadas, los

portales oficiales de las Cortes y de ser posible, en libros de casos *-casebooks-* como herramienta propuesta por este espacio académico para la identificación de decisiones judiciales aplicables a casos previamente establecidos en clase cuya práctica y ejecución estará a cargo de los estudiantes con el acompañamiento permanente del docente.

La importancia de esta competencia es fundamental dentro de este espacio académico de análisis jurisprudencial pues es por medio de ésta que los estudiantes podrán identificar decisiones judiciales relevantes en el marco de los ejercicios propuestos en las clases y con aplicabilidad directa durante su ejercicio académico y profesional. Por esta razón dispondrán de espacios permanentes de capacitación y actualización en herramientas de última tecnología, tales como LEXBASE, LEYEXINFO, VLEX, LEGISMOVIL Y ANALITICA, Las cuales cuentan con tecnologías basadas en Big Data e inteligencia artificial y cuyo manejo es necesario por parte de los estudiantes en razón a su formación en materia jurídica, en tiempos de revolución tecnológica.

4.1.4.3 Aplicar técnicas de análisis jurisprudencial para la solución de un caso práctico. Una vez surtida la fase de búsqueda jurisprudencial se abordarán las técnicas y métodos destinados a la comprensión de la jurisprudencia en un caso particular, partiendo del estudio del método del caso aplicado a las necesidades formativas de los estudiantes que cursan el espacio académico en análisis jurisprudencial, con el fin de descifrar la argumentación judicial de las decisiones proferidas por las altas cortes colombianas y por tribunales internacionales, en razón al papel no los jueces como fuentes generadoras de instituciones jurídicas y sociales, pues tal como lo afirma el maestro Carnelutti (1998) un “ordenamiento jurídico se puede concebir sin leyes pero no Sin jueces.” Siguiendo este orden de ideas lo que se busca es que los análisis vayan más allá de lo documental y sean más profundos y para ello, se tratará de infundir una perspectiva no sólo

cuantitativa sino también cuantitativa y transdisciplinar que atienda a los estándares de las mejores facultades de derecho del mundo.

4.1.4.4 Desarrollar un proyecto de análisis jurisprudencial en un tema de libre elección para la aplicación práctica de las herramientas y métodos vistos en clase. La competencia final del espacio académico de análisis jurisprudencial propuesto busca fomentar la autonomía de los estudiantes quienes propondrán un proyecto de análisis jurisprudencial en un tema de libre elección donde integren técnicas de búsqueda y de análisis jurisprudencial Conforme a los contenidos temáticos de este espacio académico.

4.1.5 Resultados de aprendizaje del espacio académico de análisis jurisprudencial

Los resultados de aprendizaje del espacio académico de análisis jurisprudencial guardan concordancia con las competencias propuestas anteriormente dirigidos a la materialización de los objetivos propios de este curso y que responde al cuestionamiento planteado por Kennedy, D., & Garavito, C. A. R. (1999, pág. 85) sobre la fenomenología crítica de la enseñanza del derecho al punto de preguntarse: *¿qué enseñan los profesores de derecho a los futuros abogados sobre las herramientas que estos utilizarán más tarde cuando ejerzan?*

4.1.5.1 Identificar el contexto de la jurisprudencia en el mundo jurídico. Con el dominio de este resultado de aprendizaje los estudiantes del espacio académico de análisis jurisprudencial estarán en la capacidad de comprender fallos judiciales históricos a nivel nacional e internacional que han posicionado el estudio de la jurisprudencia como fuente formal y material del derecho de alto valor pedagógico durante la formación de los profesionales jurídicos. En este sentido, sentencias como la C-355 del 2006 sobre el aborto en Colombia proferida por la Corte

Constitucional, el caso *Brown v. Board of Education*, 347 U.S. 483 (1954) proferido por la Suprema corte de Justicia de los Estados Unidos, el fallo blanco del Consejo de Estado francés, entre otras Sentencias, las cuales, brindarán panorama completo a los estudiantes sobre la importancia que ha tenido la jurisprudencia en la evolución del derecho y de su enseñanza en las facultades de derecho a nivel mundial. Lo anterior, también se complementará en contextos guías sobre método del caso específicamente diseñados para este espacio académico con la finalidad de introducir dinámicas y actividades de clase siguiendo los estándares internacionales de la formación de abogados en materia de análisis jurisprudencial contentivos de: libros de caso y herramientas tecnológicas disponibles para tal finalidad, incluyendo bases de datos y portales oficiales de las entidades judiciales destinados a la consulta de Jurisprudencia Nacional y extranjera.

4.1.5.2 Generar reportes de búsqueda de sentencias. Este resultado de aprendizaje gira en torno a evidenciar las competencias relacionadas con la búsqueda jurisprudencial con los cuales se generarán reportes con los resultados obtenidos en la exploración realizada a través de bases de datos especializadas y de portales oficiales de entidades judiciales además de ello Se impartirá una guía sobre la identificación de sentencias judiciales y de sus datos relevantes es decir fecha, juez o magistrado ponente, tema, así como de su respectiva citación y referenciación Center, F. J. (2013, Págs. 11-24). Conforme a las reglas de escritura Jurídica y a las buenas prácticas contempladas en los manuales de estilo con mayor aceptación a nivel nacional e internacional de las cuales, vale la pena destacar el *Bluebook* y el manual ISO internacional. Específicamente López medina (2019, Pág .102) establece parámetros claros para la citación de jurisprudencia nacional y extranjera, lo que también se puede evidenciar con alto grado de especialidad en López medina (2009). Con base en lo anterior, los estudiantes estarán en la capacidad de producir sus propios reportes de búsqueda

con los cuales realizarán sus análisis jurisprudenciales atendiendo los métodos y técnicas que se verán más adelante.

4.1.5.3 Identificar precedentes aplicables a la solución de un caso práctico. Este es quizás uno de los resultados de aprendizaje más importantes de este curso sobre análisis jurisprudencial y con esto, se logrará que los estudiantes apliquen las técnicas y métodos propuestos con el fin de descifrar la argumentación judicial y por ende, las reglas y subreglas que contienen los precedentes judiciales aplicables a un caso concreto, que serán objeto de ejercicio y evaluación durante este espacio académico. Al respecto, Santaella (2016, pág. 2) sostiene:

El análisis de la jurisprudencia resulta entonces decisivo para conocer el Derecho tal cual lo aplican los jueces en la realidad (*law in action*), más allá de cómo se plasma en los textos normativos (*elabor the books*). Con todo, las particularidades de esta fuente de Derecho hacen de su estudio una labor especialmente ardua, en la que se pone a prueba el saber técnico del jurista. El carácter material y normativo de las Constituciones modernas no solo ha llevado a que se supere el dogma del liberalismo continental decimonónico según el cual los jueces no crean Derecho sino que solo lo aplican; correlativamente ha supuesto asumir que su intervención dentro de un proceso resulta fundamental para la integración del ordenamiento jurídico en tanto participan de su construcción mediante la producción de decisiones que no solo resuelven con autoridad de cosa juzgada un caso concreto (sentencias), sino que además sientan o reiteran una regla de Derecho aplicable a casos similares futuros (precedentes). En su acepción más estricta y técnica-jurídica, los precedentes son reglas jurisprudencialmente establecidas, contenidas en las decisiones judiciales previamente adoptadas, que *prima facie* deben ser acatadas por los jueces de igual o inferior jerarquía al órgano decisor cuando quiera que se presenten casos semejantes en

el futuro. El reconocimiento de estas reglas jurisprudenciales o precedentes hace imperioso desarrollar técnicas especiales para su identificación y aplicación. Debido a su forma atípica, carente de una estructura canónica similar a la de las normas comunes, compuesta de un supuesto de hecho expreso y de una consecuencia jurídica explícita, el examen de las reglas de Derecho jurisprudenciales obliga al operador jurídico a realizar un trabajo de interpretación de la decisión judicial que haga emerger la regla de Derecho contenida en ella. La distinción entre *ratio decidendi*, *obiter dictum* y *elabora* como partes fundamentales de la decisión judicial resulta crucial². Solo aquellas declaraciones y razonamientos del Tribunal que conforman la primera tienen valor de precedente. Y su determinación implica el análisis de los hechos, pretensiones, disposiciones jurídicas relevantes, problema jurídico y razonamientos sobre los cuales cimentó su decisión el juez que sentó el precedente. Con todo, el estudio riguroso de la jurisprudencia exige más que la sola lectura técnica de una sentencia o de un conjunto de ellas. Es preciso, en aras de tener una perspectiva completa de la evolución jurisprudencial sobre un determinado asunto, precisar con certeza cuál es el precedente aplicable, vislumbrar eventuales giros en la postura jurisprudencial y potenciar y comprender mejor el papel de los precedentes en el sistema jurídico (como fuente, como mecanismo de control de la discrecionalidad judicial y como objeto de estudio), ir más allá y reconstruir la línea jurisprudencial frente al problema jurídico examinado.

Es importante, a su vez tener en cuenta que según Tokson, M. (2015) los jueces en materia de precedentes han sido estudiados en lo que se denomina como el “*judicial behavior compliance*” el cual observa la influencia social producida por las reglas donde suele darse una aplicación a las normas mayormente conocidas y a las simples sobre las complejas, especialmente, en los altos tribunales. Stone, A. (2018, pág. 24). Así mismo debe comprenderse la denominada teoría de la

decisión judicial y de la adjudicación judicial planteadas por el profesor Kennedy traducido por Kennedy, D., & Garavito, C. A. R. (1999, pág. 17) donde se atribuye tal desarrollo al conocido movimiento de la *critical legal studies*, donde se debatió la idea de la función judicial en el sentido de ser únicamente aplicadores neutrales de normas jurídicas o por el contrario, creadores de derecho inspirados en razones políticas y morales. Por su parte en Levin, A. J. (1948) este tema se estudia detenidamente en razón a que los precedentes tienen una incidencia directa con la aplicación de principios abstractos a circunstancias específicas, al mismo tiempo que se compara la función dinámica del precedente judicial desde el punto de vista de las ciencias físicas. Donde hay que tener en cuenta, también, aspectos como el grado de discrecionalidad judicial Golding, M. P. (1963, pág. 247), así como valores e intereses institucionales que influyen en la dinámica de los precedentes jurisprudenciales Grossman, J. B. (1966, pág. 1552). Así mismo, en este punto es importante resaltar el estudio de los precedentes judiciales de los tribunales de apelaciones tal como lo presenta Edwards, H. T. (2003).

4.1.5.4 Ejecutar un proyecto de análisis jurisprudencial en un tema de libre elección.

Partiendo de las metodologías de aprendizaje basado en proyectos este resultado de aprendizaje planea materializar las competencias relacionadas con la ejecución de un proyecto de análisis jurisprudencial en un tema de libre elección del estudiante donde ponga en práctica sus conocimientos adquiridos durante este espacio académico en lo referente a la importancia de la jurisprudencia, la búsqueda de la misma y los métodos y técnicas empleados para procesar comprender e interpretar las decisiones judiciales lo anterior permitirá que los estudiantes entrenen y fortalezcan sus habilidades relacionadas con la interpretación y la comprensión de las instituciones jurídicas necesarias para analizar la jurisprudencia nacional y extranjera.

4.1.6 Contenidos temáticos del espacio académico de análisis jurisprudencial

Este es uno de los elementos más importantes en la creación del espacio académico en materia de análisis jurisprudencial pues con base en esto se impartirá el contenido formativo del curso guardando concordancia con los objetivos, competencias y resultados de aprendizaje propuestos. En este sentido, los temas abordados en el espacio académico de análisis jurisprudencial seguirán en torno a los criterios de actualidad, y relevancia conforme a las necesidades académicas de los estudiantes para lo cual se contemplan aspectos básicos y conceptuales que permitirán una adecuada comprensión de las instituciones jurídicas.

Temáticas de importancia estratégica para el espacio académico tales como: qué es análisis jurisprudencial, aplicaciones y usos del análisis jurisprudencial, los principales tribunales nacionales y extranjeros y la estructura de sus fallos, la búsqueda jurisprudencial, las fichas de análisis jurisprudencial, las líneas jurisprudenciales y, las tendencias actuales de análisis jurisprudencial tales como el análisis jurisprudencial comparado, el análisis jurisprudencial basado en data science e inteligencia artificial, componen la estructura temática y formativa de este curso donde los estudiantes contarán con un panorama actualizado y con un entrenamiento que potenciará sus habilidades y destrezas en materia de interpretación jurídica con énfasis en las sentencias judiciales proferidas por los principales tribunales de Colombia y el mundo.

4.1.6.1 Qué es análisis jurisprudencial. El análisis jurisprudencial es una actividad que realizan a diario las personas que giran en torno a las Ciencias jurídicas es decir abogados, estudiantes, académicos, jueces, legisladores, etc. Donde realizan, además de la lectura de los principales fallos judiciales en determinada área del derecho, una serie de estudios de identificación, comparación y crítica de las decisiones judiciales dentro de un determinado caso sea este dentro del ejercicio de la profesión o con finalidades académicas en el estudio de las

principales fuentes del derecho López Medina, D. (2016) que tienen interacción con la jurisprudencia tales como principios reglas y demás. Según Coral-Díaz, A. M. (2012, pág. 3) un análisis jurisprudencial es:

El análisis jurisprudencial es un espacio de reflexión que se da entre un investigador o intérprete frente a un grupo de sentencias emitidas por las altas cortes o instancias menores dentro de la jerarquía de producción de jurisprudencia en determinado contexto judicial.

Dicho análisis indagará por la argumentación que hacen los jueces frente a determinado problema que ha sido propuesto por el investigador y frente al cual se busca encontrar respuestas en forma de fallos judiciales, que permitan al investigador sacar conclusiones frente a cómo se está resolviendo tal problema por parte de los jueces. Sin embargo, es importante indicar que no existe un único modo de realizar dicho análisis. Las propuestas metodológicas son siempre herramientas importantes que permiten acercarse al objetivo propuesto; sin embargo, no hay tan solo una, y es dable al investigador encontrar la que se acomode mejor a la búsqueda de respuestas frente al problema que se plantea.

Por su parte, Rhenals Turriago, J. E. (2019, pág. 18) en su tesis doctoral establece sobre el análisis jurisprudencial que: “obedece a propuestas metodológicas de: a) El análisis de la jurisprudencia 19 constitucional, y b) El análisis de discurso desde la argumentación.” El autor *ibidem* a su vez sostiene lo siguiente:

Tanto la jurisprudencia de la Corte como la de instancias menores es jurisprudencia que obedece a una actividad de los jueces, en cuanto a la obligación que tienen de justificar sus fallos, esto es, argumentar, y que tales fallos deben ser coherentes y consistentes con los postulados y principios que se derivan del sistema jurídico que encabeza las respectivas constituciones. Partiendo de estos supuestos, todos los fallos son susceptibles de ser analizados teniendo en cuenta el concepto de análisis jurisprudencial que se presenta en este

texto. Así, el discurso jurídico se torna especial pues está ligado a un derecho positivo vigente que limita la actividad del juez; de este modo, su especialidad deriva de la justificación de un caso especial de proposiciones normativas: las decisiones jurídicas. (pág. 19)

Por otro lado, el grupo operativo de la relatoria de la sala de casación civil de la corte suprema de justicia colombiana (2016, pág. 1) establece que un análisis jurisprudencial es aquella “Labor intelectual que consiste en extraer de una providencia la tesis, el tema principal, los subtemas, las fuentes formales, las fuentes jurisprudenciales, las fuentes doctrinales y el asunto, siguiendo un índice alfabético temático.” Los referidos autores a su vez afirman que la actividad de análisis jurisprudencial genera un documento de análisis jurisprudencial definido como “un documento en forma de sumario, construido a partir de la labor intelectual de análisis jurisprudencial. Se encuentra compuesto por el tema principal, los subtemas, las fuentes formales, las fuentes jurisprudenciales, las fuentes doctrinales y el asunto.” (*ibidem* pág. 1.) Este documento de análisis jurisprudencial en este caso hace referencia a la ficha de análisis jurisprudencial tema que se abordará con mayor profundidad más adelante en este trabajo de grado.

La importancia del análisis jurisprudencial tiene una apreciación histórica que data de tiempos del derecho romano donde puede evidenciarse que el derecho únicamente no constaba en las leyes. Para este trabajo no es importante construir una definición propia de análisis jurisprudencial que sea lo más clara y completa posible. Con el fin de lograr una adecuada comprensión de las competencias y resultados de aprendizaje planteados en este espacio académico. En este sentido, es posible determinar que el análisis jurisprudencial es una técnica de interpretación de las decisiones judiciales que realizan a diario los profesionales del derecho, y que está dirigida a la extracción puntual de las reglas y sus reglas aplicables a la solución de un caso concreto. A su vez hay que tener en cuenta que desde una concepción científica un análisis

jurisprudencial *se enmarcaría en las técnicas de análisis documental pero aplicado a la ciencia jurídica a través de los documentos o fichas de análisis jurisprudencial, Tal como se verá más adelante.*

4.1.6.2 Aplicaciones y usos del análisis jurisprudencial. Las aplicaciones y usos del análisis jurisprudencial son distintas y variadas pues desde estudiantes, docentes – investigadores, pasando por jueces, abogados litigantes, funcionarios públicos, y en general, todos los profesionales del derecho realizan análisis jurisprudencial, quizás no bajo las mismas técnicas y métodos ni con los mismos objetivos y alcances, pero llevan a cabo una tarea de interpretación de las decisiones judiciales.

En este sentido, es importante precisar que el análisis jurisprudencial no obedece tan solo a una tarea de clase con la aplicaciones meramente escolares, pues su trascendencia va mucho más allá del ámbito de formación llegando a una utilidad notablemente en el ejercicio Diario de los profesionales del derecho inclusive, desde el punto de vista académico y de investigación jurídica el análisis jurisprudencial es uno de los pilares fundamentales para llevar a cabo un proyecto de estudio y análisis de un determinado tema, por lo que su entrenamiento es indispensable, razón por la cual, en algunos centros de estudio, facultades de derecho y grandes despachos de abogados hacen una especial dedicación durante su formación al estudio de la jurisprudencia a través, por supuesto, del análisis jurisprudencial cuyas categorías y niveles de complejidad suelen repartirse de la misma forma en los niveles formativos de pregrado y posgrado, por lo que podría concluirse en este punto que el análisis jurisprudencial es *una de las principales formas de enseñar, aprender, comprender y aplicar el derecho, hasta tal punto que podría conseguirse una forma de vivir el proceso de enseñanza y aprendizaje de las instituciones jurídicas donde indudablemente el análisis*

de la jurisprudencia es el medio más idóneo. Gascón Abellán, Marina. (1993). Al respecto, Torres Ávila 2014 (pág. 192) sostiene:

El análisis jurisprudencial tiene un alto potencial como herramienta pedagógica. Nuevamente se desdibujan las fronteras entre la tradición del civil law *Gascón Abellán, Marina. (2020).* Y la del *common law*, no sólo es mundialmente reconocido el poder del juez en ambos sistemas de derecho sino que las metodologías de enseñanza e investigación jurídica que tradicionalmente pertenecían a una sola tradición se empiezan a presentar en ambas. El estudio a partir del examen de casos (*leading case*) por ejemplo, es un escenario imprescindible en términos constitucionales, siendo obligado para los y las estudiantes de derecho leer las decisiones de la Corte Suprema de Justicia que abrieron paso a la Constituyente de 1991 o las decisiones de la Corte Constitucional sobre temas como el aborto, la eutanasia y la obligatoriedad misma del precedente. Las compilaciones de casos emblemáticos que configuraron precedentes (*case book*), los comentarios de jurisprudencia en las revistas de derecho, en las columnas de opinión y el uso mismo de la jurisprudencia en la arena legislativa también ejemplifican la importancia del análisis jurisprudencial.

4.1.6.3 Principales tribunales nacionales y extranjeros: estructura de sus fallos. Desde el punto de vista conceptual, es importante antes de introducirse en la lectura de los fallos judiciales, conocer el funcionamiento legal y constitucional de las corporaciones judiciales a nivel nacional e internacional ya que esto puede condicionar las variables, tanto de búsqueda como de análisis de las decisiones judiciales, lo cual, es un punto de partida importante que tiene este espacio académico dentro del entrenamiento de análisis jurisprudencial que se propone.

Siguiendo esta línea, en este aparte se exhibirá el contenido temático referente a la estructura de los principales tribunales judiciales del mundo, con el fin de comprender su utilidad

y su alcance dentro de este espacio académico. En este sentido se han seleccionado las siguientes corporaciones judiciales de Colombia: la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado. Por su parte a nivel internacional se han seleccionado los siguientes cuerpos judiciales: Corte Interamericana de Derechos Humanos, Tribunal de Justicia Europea, El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, la Corte Penal Internacional, Corte Internacional de Justicia, Tribunal Constitucional Español y la Suprema corte de Justicia de los Estados Unidos.

4.1.6.3.1 Corte Constitucional Colombiana. La Corte Constitucional colombiana es el Tribunal de cierre de la jurisdicción constitucional del referido país y podría decirse que es el cuerpo judicial más importante en el corazón a sus decisiones y a las funciones que constitucionalmente tiene asignada. En este orden de ideas es importante mencionar las referidas funciones en los términos que establece la Constitución específicamente en su [Const. (Art. 241)] donde se encuentra prescrita la competencia de esta corporación judicial y que puedes resumirse de la siguiente forma:

1. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que promuevan los ciudadanos contra los actos reformativos de la Constitución, cualquiera que sea su origen, sólo por vicios de procedimiento en su formación.
2. Decidir, con anterioridad al pronunciamiento popular, sobre la constitucionalidad de la convocatoria a un referendo o a una Asamblea Constituyente para reformar la Constitución, sólo por vicios de procedimiento en su formación.
3. Decidir sobre la constitucionalidad de los referendos sobre leyes y de las consultas populares y plebiscitos del orden nacional. Estos últimos sólo por vicios de procedimiento en su convocatoria y realización.

4. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra las leyes, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación.
5. Decidir sobre las demandas de inconstitucionalidad que presenten los ciudadanos contra los decretos con fuerza de ley dictados por el Gobierno con fundamento en los artículos 150 numeral 10 y 341 de la Constitución, por su contenido material o por vicios de procedimiento en su formación.
6. Decidir sobre las excusas de que trata el artículo 137 de la Constitución.
7. Decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los decretos legislativos que dicte el Gobierno con fundamento en los artículos 212, 213 y 215 de la Constitución.
8. Decidir definitivamente sobre la constitucionalidad de los proyectos de ley que hayan sido objetados por el Gobierno como inconstitucionales, y de los proyectos de leyes estatutarias, tanto por su contenido material como por vicios de procedimiento en su formación.
9. Revisar, en la forma que determine la ley, las decisiones judiciales relacionadas con la acción de tutela de los derechos constitucionales.
10. Decidir definitivamente sobre la exequibilidad de los tratados internacionales y de las leyes que los aprueben. Con tal fin, el Gobierno los remitirá a la Corte, dentro de los seis días siguientes a la sanción de la ley. Cualquier ciudadano podrá intervenir para defender o impugnar su constitucionalidad. Si la Corte los declara constitucionales, el Gobierno podrá efectuar el canje de notas; en caso contrario no serán ratificados. Cuando una o varias normas de un tratado multilateral sean declaradas inexecutable por la Corte Constitucional, el Presidente de la República sólo podrá manifestar el consentimiento formulando la correspondiente reserva.
11. Dirimir los conflictos de competencia que ocurran entre las distintas jurisdicciones.
12. Darse su propio reglamento.

PARÁGRAFO. Cuando la Corte encuentre vicios de procedimiento subsanables en la formación del acto sujeto a su control, ordenará devolverlo a la autoridad que lo profirió para que, de ser posible, enmiende el defecto observado. Subsanao el vicio, procederá a decidir sobre la exequibilidad del acto.

Bajo la interpretación de lo anterior, es posible determinar que la Corte Constitucional colombiana tiene a su cargo la función del control de constitucionalidad por una parte lo que se ha denominado por la doctrina como el control de constitucionalidad en abstracto y Por otro lado tiene también una función de control de constitucionalidad en concreto durante la revisión extraordinaria y de unificación en materia de derechos fundamentales ejercidos por los ciudadanos a través de la acción de tutela contemplada en [Const. (Art. 86)]. Así las cosas la Corte Constitucional colombiana prefiere sentencias de constitucionalidad conocidos como providencias de tipo C Y Así mismo providencias de tipo T y SU,⁵ los cuales hacen referencia a los asuntos de constitucionalidad y tutela que anteriormente fueron explicados.

En materia de sentencias tipo C la Corte Constitucional a través de su relatoría, expone los textos completos de las decisiones judiciales proferidas sobre el control abstracto de constitucionalidad las cuales, tienen una estructura particular donde se destaca en primer lugar, una serie de encabezados sobre las consideraciones fácticas, las normas objeto de la decisión de constitucionalidad, los pronunciamientos de los intervinientes, entre los cuales, se destacan universidades, centros de estudios especializados científicos y aquellos con alto valor social que consideran que su intervención debe ser tenida en cuenta durante la decisión a tomar por parte del

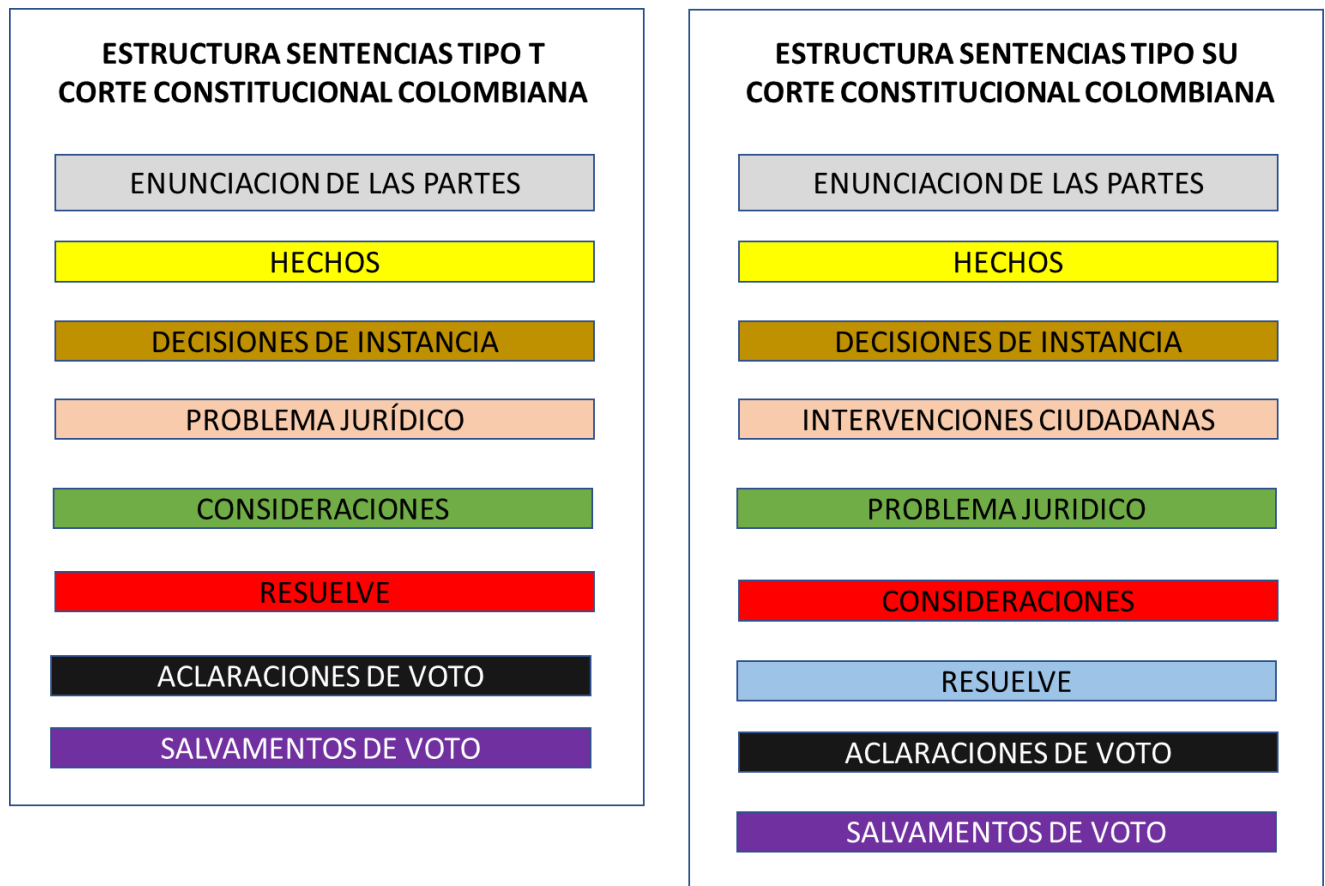
⁵ La Corte Constitucional colombiana también provee las providencias de tipo A las cuales no serán abordados en este trabajo debido a su poca utilidad práctica-pedagógica Pues las mismas hacen referencia a los asuntos relativos a los autos dictados para el impulso procesal y de mero trámite formal de los casos sometidos a la competencia de la Corte Constitucional.

alto Tribunal. Asimismo, se destaca el pronunciamiento por parte del Ministerio público en cabeza de la Procuraduría General de la nación, quien en todos los casos está obligado por mandato constitucional a presentar un concepto sobre la decisión a proferir por parte de este cuerpo judicial. Seguidamente, la corte realiza el análisis del caso concreto, donde es posible evidenciar la enunciación precisa y exacta del problema jurídico, así como de los asuntos a tratar y a resolver durante la decisión que, específicamente, versan sobre las normas y su compatibilidad constitucional con el ordenamiento. Seguidamente, se enumeran las consideraciones de la corte para tomar la decisión adicionándose a su explicación para luego, contemplar la decisión del caso. Finalmente, esta estructura de fallos termina con la exposición de los salvamentos de voto y las aclaraciones que tienen los magistrados respecto al caso concreto objeto de la decisión proferida. Así las cosas, es pertinente expresar que en la anterior estructura de las sentencias tipo C de la Corte Constitucional pueden expresarse gráficamente de la siguiente forma:

Figura 2. Estructura sentencias tipo C Corte Constitucional colombiana

Elaboración propia

Por su parte las sentencias tipo T y SU, Referentes el control de constitucionalidad en concreto tienen una estructura similar, la cual se compone por las siguientes partes: en primer lugar, la enunciación de las partes, seguido de los hechos del caso y las decisiones proferidas en las instancias, posteriormente se incluyen las consideraciones de la Corte, el resuelve del caso, Y finalmente, las aclaraciones y salvamentos de voto. Este tipo de sentencias pueden expresarse gráficamente de la siguiente manera:

Figura 3. Estructura sentencias tipo T y SU Corte Constitucional colombiana

Elaboración propia

4.1.6.3.2 Corte Suprema de Justicia de Colombia. La Corte Suprema de Justicia colombiana es el Tribunal de cierre de la jurisdicción ordinaria que agrupa las especialidades civil, penal y laboral, y que decide los recursos ordinarios de revisión y casación de las decisiones proferidas por sus inferiores jerárquicos judiciales. La jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia tiene una estructura compuesta por la enunciación de las partes, los hechos relevantes, las decisiones de instancia, los fundamentos del recurrente para interponer el recurso, El pronunciamiento de la contraparte sobre los fundamentos esbozados, el concepto del Ministerio público (no en todos los casos), las consideraciones de la corte, la decisión del caso, y finalmente,

los salvamentos y aclaraciones de voto sobre la decisión proferida. Lo anterior puede expresarse gráficamente de la siguiente manera:

Figura 4. Estructura sentencias Corte Suprema de Justicia de Colombia



Elaboración propia

En este sentido y guardando concordancia con lo anterior, la Corte Suprema de Justicia de conformidad con el [Const. (Art. 234 Y 235)] tiene las siguientes funciones:

Art. 234. La Corte Suprema de Justicia es el máximo tribunal de la jurisdicción ordinaria y se compondrá del número impar de magistrados que determine la ley. Esta dividirá la Corte

en Salas, señalará a cada una de ellas los asuntos que deba conocer separadamente y determinará aquellos en que deba intervenir la Corte en pleno.

Artículo 235. Son atribuciones de la Corte Suprema de Justicia:

1. Actuar como tribunal de casación.
2. Juzgar al Presidente de la República o a quien haga sus veces y a los altos funcionarios de que trata el artículo 174, por cualquier hecho punible que les impute, con forme al artículo 175 numerales 2 y 3.
3. Investigar y juzgar a los miembros del Congreso.
4. Juzgar, previa acusación del Fiscal General de la Nación, del Vicefiscal General de la Nación o de sus delegados de la Unidad de Fiscalías ante la Corte Suprema de Justicia, a los Ministros del Despacho, al Procurador General de la Nación, al Defensor del Pueblo, a los agentes del Ministerio Público ante la Corte, ante el Consejo de Estado y ante los tribunales; a los directores de los Departamentos Administrativos, al Contralor General de la República, a los Embajadores y jefes de misión diplomática o consular, a los Gobernadores, a los Magistrados de Tribunales y a los Generales y Almirantes de la Fuerza Pública, por los hechos punibles que se les imputen.
5. Conocer de todos los negocios contenciosos de los agentes diplomáticos acreditados ante el Gobierno de la Nación, en los casos previstos por el Derecho Internacional.
6. Darse su propio reglamento.
7. Las demás atribuciones que señale la ley.

Parágrafo: Cuando los funcionarios antes enumerados hubieren cesado en el ejercicio de su cargo, el fuero solo se mantendrá para las conductas punibles que tengan relación con las funciones desempeñadas.

4.1.6.3.3 Consejo de Estado colombiano. El Consejo de Estado colombiano es el Tribunal de cierre de la jurisdicción de lo Contencioso administrativo y tiene a su cargo la unificación jurisprudencial, así como la solución de los recursos de apelaciones de algunos casos de conformidad con La Constitución política de Colombia y la ley 1437 del 2011. En este orden de ideas, según palabras del propio Alto Tribunal, en su portal web oficial:

El Consejo de Estado es el máximo juez de la administración pública, resuelve los conflictos entre las personas y las entidades estatales o aquellos que surjan entre dichas entidades: Asimismo asesora al Gobierno Nacional en asuntos de trascendencia cuando este lo requiera. Las decisiones y conceptos del Consejo de Estado garantizan la protección de los derechos de las personas y apoyan la toma de decisiones del Estado colombiano, en procura de lograr y consolidar la paz y la convivencia.

En este sentido el artículo 237 de la Constitución establece que las funciones de este cuerpo judicial son las siguientes:

Artículo 237. Son atribuciones del Consejo de Estado: 1. Desempeñar las funciones de tribunal supremo de lo contencioso administrativo, conforme a las reglas que señale la ley. 2. Conocer de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos dictados por el Gobierno Nacional, cuya competencia no corresponda a la Corte Constitucional. 3. Actuar como cuerpo supremo consultivo del Gobierno en asuntos de administración, debiendo ser necesariamente oído en todos aquellos casos que la Constitución y las leyes determinen. En los casos de tránsito de tropas extranjeras por el territorio nacional, de estación o tránsito de buques o aeronaves extranjeros de guerra, en aguas o en territorio o en espacio aéreo de la nación, el gobierno debe oír previamente al Consejo de Estado. 1. Preparar y presentar proyectos de actos reformativos de la Constitución y proyectos de ley. 2. Conocer de los casos sobre pérdida de la investidura de los congresistas, de conformidad

con esta Constitución y la ley. 3. Darse su propio reglamento y ejercer las demás funciones que determine la ley.

La jurisprudencia del Consejo de Estado tiene una estructura que consta de la Anunciación de las partes, del medio de control y la identificación del caso a resolver, los hechos relevantes, las decisiones de instancia, la intervención de las partes, el concepto del Ministerio público, las consideraciones, el resuelve del caso, y finalmente las aclaraciones y salvamentos de voto sobre la decisión proferida. Lo anterior puede expresarse gráficamente de la siguiente forma:

Figura 5. *Estructura sentencias Consejo de Estado de Colombia*



Elaboración propia

4.1.6.3.4. Corte Interamericana de derechos humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos es un cuerpo judicial transnacional creado con ocasión de la promoción y la observancia de la defensa de los derechos humanos en Las Américas. Según el Estatuto de funcionamiento de esta corte En su artículo 1 se consagra lo siguiente:

La Corte Interamericana de Derechos Humanos es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es la aplicación e interpretación de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Corte ejerce sus funciones de conformidad con las disposiciones de la citada Convención y del presente Estatuto.

En el mismo sentido en el libro ABC de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (pág. 8) se considera lo siguiente:

La Corte Interamericana es uno de los tres tribunales regionales de protección de los derechos humanos, conjuntamente con la Corte Europea de Derechos Humanos y la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. Es una institución judicial autónoma cuyo objetivo es aplicar e interpretar la Convención Americana. La Corte Interamericana ejerce una función contenciosa, dentro de la que se encuentra la resolución de casos contenciosos y el mecanismo de supervisión de sentencias; una función consultiva; y la función de dictar medidas provisionales.

La estructura de los fallos proferidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos está compuesta por el encabezado, una introducción, los antecedentes procesales (trámite de la comisión y la corte interamericana), La sistematización y valoración de las pruebas, los hechos probados, los derechos violados, la parte resolutive, las firmas, la fecha, y los votos separados.

Figura 6. *Estructura sentencias Corte Interamericana de Derechos Humanos*

Elaboración propia

Según Rodríguez Rescia, Víctor (2009, pág. 19) Una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos debe leerse de la siguiente manera:

Hay dos maneras de leer una sentencia de la Corte Interamericana: la lectura clásica desde el inicio hasta el final, lo cual puede resultar ordenado pero lento, ya que hay sentencias que tienen más de 100 páginas, y la lectura rápida que proponemos en este documento como una primera “ojeada a vuelo de pájaro” complementaria, pero no por ello descuidada. De hecho, nuestra recomendación es iniciar siempre con esta propuesta de lectura, que luego puede ser profundizada según el interés de las personas lectoras. La propuesta de lectura es un “paso a paso”: 1. Leer la portada, encabezado y la introducción de la sentencia (primeras

dos o tres páginas). En esta parte se explican los hechos del caso de una manera muy resumida. 2. Saltar a la parte VII o a la que corresponda a la parte resolutive (el “por tanto”). Así se podrá tener una visión muy preliminar de los hechos y del resultado final, pero sin conocer los motivos para haber llegado a esas conclusiones. 3. Leer la parte V o la referida a los hechos probados. A esta altura de la lectura, se identifican los hechos que la Corte considera fueron demostrados, los cuales podrían coincidir con los hechos de la demanda, aunque no necesariamente deben corresponder en su totalidad. Todo depende de la prueba presentada y de la valoración que el tribunal haga. 4. Pasar a la parte VII o la parte valorativa, la cual se identifica como “Derechos violados”. Esta debe ser la lectura más cuidadosa, ya que es la parte más rica y sustantiva del fallo. Es donde se genera lo que se conoce como “jurisprudencia”, que es el razonamiento jurídico base de las decisiones y de los puntos resolutivos. Hay sentencias, como la del Caso de los Niños de la Calle, en que la Corte, antes de emitir su criterio, hace un resumen de los argumentos de las partes, iniciando con la Comisión Interamericana como parte acusadora, continúa con los alegados de las víctimas cuando procede, y finaliza con los argumentos del Estado. Dependiendo del interés, se pueden saltar esos alegatos para leer directamente las consideraciones de la Corte Interamericana. En las sentencias más recientes ya ese tribunal prescinde del resumen de los argumentos de las partes para pasar directamente a las consideraciones de la Corte. Es en este espacio donde es recomendable hacer un resumen de los principales argumentos esgrimidos por la Corte que son los que generan “jurisprudencia”. 5. Una vez hecha esa lectura global, se puede hacer la lectura corrida del fallo desde el inicio hasta el final.

Adicionalmente, hay que tener en cuenta las prescripciones de Kennedy, D., & Garavito, C. A. R. (1999, pág. 65) donde se hace una diferencia entre la lectura crítica y la lectura textual de los fallos judiciales.

4.1.6.3.5 Tribunal de Justicia Europea. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea es un órgano judicial propio De la Comunidad Europea y tiene a su cargo la Legalidad de las actuaciones de las instituciones y el cumplimiento de los tratados suscritos por los Estados miembros, anticipando la aplicación uniforme del derecho comunitario. Según Antúnez, G. S. (2008, pág. 3):

El Tribunal ejerce la función establecida en el Art. 220 párrafo 1° de! TCE,9 de garantizar el cumplimiento del Derecho en la interpretación y la aplicación del Tratado. Es la institución de la Unión Europea que ha desempeñado un papel decisivo en el desarrollo del proceso de integración europea/ y se inicia con la firma de la Comunidad Europea de! Carbón y del Acero (CECA)10 creada por el Tratado de París en 1951; la Comunidad Económica Europea (CEE), hoy Comunidad Europea, y la Comunidad Europea de Energía Atómica {CEEA o EURATOM) creadas por el Tratado de Roma de 25 marzo 195711. La sede del Tribunal se encuentra en Luxemburgo.

La referenciada autora (pág. 4) seguidamente manifiesta sobre este Tribunal que:

El Tribunal de Justicia tiene facultad para resolver controversias a las cuales tienen acceso no solo los Estados y las instituciones, sino también los particulares; por otra parte, el derecho comunitario contempla la figura del Abogado General y no consagra la publicación en la sentencia de los votos disidentes u opiniones particulares de los jueces.

Así las cosas la estructura de las sentencias proferidas por el Tribunal De Justicia de la Comunidad Europea es la siguiente: El encabezado, el marco jurídico comunitario, Procedimientos principales y pre judiciales, las normas del hecho nacional, el procedimiento adelantado ante el

Tribunal, las costas del proceso, la decisión, las firmas y la fecha. Lo cual puede expresarse de forma gráfica a través del siguiente esquema:

Figura 7. *Estructura sentencias TJUE*



Elaboración propia

4.1.6.3.6 Tribunal Europeo de Derechos Humanos. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos (también conocido como "Tribunal de Estrasburgo") es el Tribunal destinado a enjuiciar, bajo determinadas circunstancias, las posibles violaciones de los derechos reconocidos en el Convenio Europeo de Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales

(CEDH) y en sus Protocolos anexos. Según CCBE (pág. 15) el contenido de los fallos del referido cuerpo judicial es el siguiente:

En una sentencia, el TEDH indicará si se ha producido una violación de su Convenio por parte del Estado demandado, y si es así, cuáles son los artículos del Convenio o de sus Protocolos que han sido vulnerados. Cuando un demandante haya solicitado asimismo una reclamación de indemnización, el TEDH también indicará si el solicitante recibirá dicha compensación económica por parte del Estado demandado.

Lo anterior puede expresarse gráficamente de la siguiente manera:

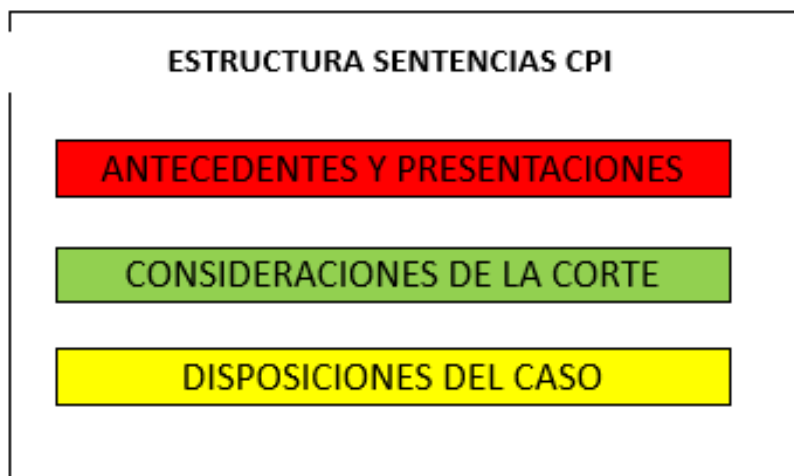
Figura 8. *Estructura sentencias TEDH*



Elaboración propia

4.1.6.3.7 Corte Penal internacional. La Corte Penal Internacional (CPI) es un órgano judicial independiente con competencia para juzgar a individuos acusados de cometer genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra. Se rige por el Estatuto de Roma (A/CONF.183/9). A grandes rasgos las decisiones proferidas por este cuerpo judicial internacional tienen 3 elementos esenciales el primero de ellos hace referencia a los antecedentes y presentaciones, el segundo, es el más extenso de todos que hace referencia a las consideraciones de la corte, y finalmente, las disposiciones del caso concreto es decir, la parte resolutive de la sentencia. Lo anterior puede exhibirse de forma resumida a través de la siguiente gráfica:

Figura 9. Estructura sentencias CPI



Elaboración propia

4.1.6.3.8 Tribunal Constitucional español. El Tribunal Constitucional español es un cuerpo judicial que realiza el control constitucional en el Reino de España canales dicción en todo su territorio y bajo las competencias del artículo 161 de la Constitución de dicho país, las cuales se citan a continuación:

El Tribunal Constitucional tiene jurisdicción en todo el territorio español y es competente para conocer: a) Del recurso de inconstitucionalidad contra leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley. La declaración de inconstitucionalidad de una norma jurídica con rango de ley, interpretada por la jurisprudencia, afectará a ésta, si bien la sentencia o sentencias recaídas no perderán el valor de cosa juzgada. b) Del recurso de amparo por violación de los derechos y libertades referidos en el artículo 53, 2, de esta Constitución, en los casos y formas que la ley establezca. c) De los conflictos de competencia entre el Estado y las Comunidades Autónomas o de los de éstas entre sí. d) De las demás materias que le atribuyan la Constitución o las leyes orgánicas. 2. El Gobierno podrá impugnar ante el Tribunal Constitucional las disposiciones y resoluciones adoptadas por los órganos de las Comunidades Autónomas. La impugnación producirá la suspensión de la disposición o resolución recurrida, pero el Tribunal, en su caso, deberá ratificarla o levantarla en un plazo no superior a cinco meses.

Las sentencias proferidas por el Tribunal Constitucional tienen una estructura sencilla compuesta de los siguientes elementos: primero, los antecedentes del caso, segundo, los fundamentos jurídicos, tercero, el fallo del caso y cuarto, los votos particulares. Lo anterior puede exhibirse gráficamente de la siguiente manera:

Figura 10. *Estructura sentencias TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL*

Elaboración propia

4.1.6.3.9 Suprema corte de Justicia de los Estados Unidos. La Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos es una de las más reconocidas a nivel mundial Siendo un punto de referencia judicial para los demás tribunales del mundo. El referido cuerpo judicial es la corte más importante del sistema judicial norteamericano, pues ésta escucha las apelaciones de las cortes inferiores, al igual que casos de mucha importancia nacional.

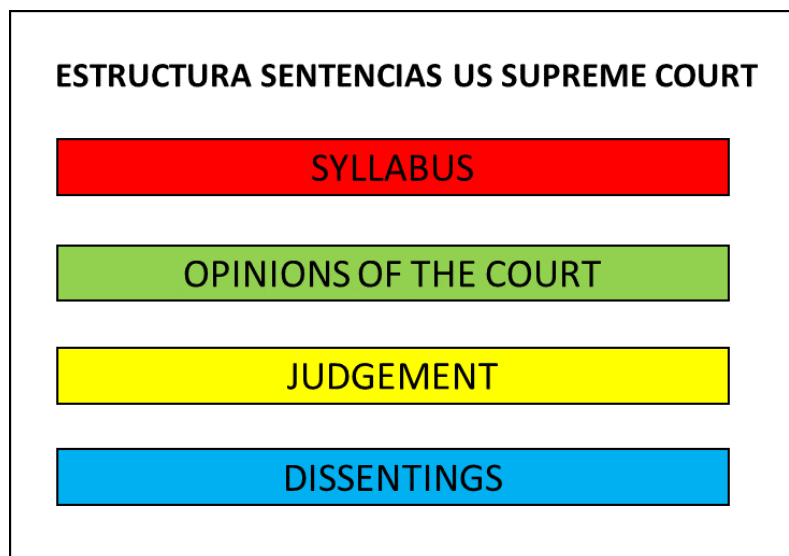
"IGUALDAD DE JUSTICIA BAJO LA LEY": estas palabras, escritas sobre la entrada principal del edificio de la Corte Suprema, expresan la responsabilidad última de la Corte Suprema de los Estados Unidos. La Corte es el tribunal más alto de la Nación para todos los casos y controversias que surjan bajo la Constitución o las leyes de los Estados Unidos. Como árbitro final de la ley, la Corte está encargada de garantizar al pueblo estadounidense la promesa de igualdad de justicia ante la ley y, por lo tanto, también funciona como guardián e intérprete de la Constitución. La Corte Suprema está formada por el Presidente del Tribunal Supremo de los Estados Unidos y el número de jueces asociados que determine

el Congreso. Actualmente, el número de jueces asociados está fijado en ocho (28 USC §1).

El poder para nominar a los jueces recae en el presidente de los Estados Unidos, y los nombramientos se hacen con el consejo y consentimiento del Senado. (trad. US. Supreme Court)

La estructura de las sentencias proferidas por la Suprema Corte de los Estados Unidos es la siguiente: en primer lugar, hay un Syllabus o plan de estudio del caso que contiene los conceptos básicos y una serie de antecedentes jurisprudenciales aplicables. En segundo lugar, se encuentran las opiniones de la corte que contiene todas las consideraciones del caso y los argumentos y razones de la decisión que prefiere este cuerpo judicial. En tercer lugar, se encuentra el judgement o la decisión del caso y finalmente, en cuarto lugar, se encuentran las posiciones disidentes a la decisión proferida. Lo anterior, puede gráficamente de la siguiente manera:

Figura 11. Estructura sentencias US SUPREME COURT



Elaboración propia

Este contenido temático reviste gran importancia, ya que con base en esto es posible que se puede optimizar la lectura de las sentencias ya que no es lo mismo leer una sentencia proferida por la Suprema Corte de los Estados Unidos, que entre otras cosas, está en otro idioma, que leer una sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que tiene otro enfoque otro alcance y otro tipo de decisiones, que leer una sentencia proferida por el Tribunal Constitucional español, donde, las normativas aplicables son otras, así como, leer una sentencia del Consejo de Estado colombiano donde, específicamente, las variables jurisprudenciales saltan a la vista. Entonces, en este tipo de casos es importante comprender a la perfección la estructura de los fallos, porque esto puede facilitar la comprensión y la interpretación de las sentencias que se vayan a buscar y que se vayan a analizar durante las etapas prácticas de este espacio académico y lo que sin dudas, potenciará las habilidades de los estudiantes al analizar jurisprudencia.

Los precedentes judiciales norteamericanos han sido estudiados de manera magistral por parte de Magaloni, A. (1997), quien explica las diferencias entre la jurisprudencia del civil law y el common law, el papel del juez aplicador y el juez creador, a su vez se hace referencia al maestro Prieto Sanchíz del juez vinculado vs el juez activista, pero haciendo la diferencia en el sentido de que según la referida autoridad doctrinal el juez vinculado también crea derecho (pág.3) Magaloni, A. (1997) sostiene que el juez norteamericano crea derecho (pág.4) lo que es explicable por la doctrina del *stare decicis*. Según Magaloni en lo que respecta al civil law en materia jurisprudencial el derecho precede a la acción” mientras que en el common law “la acción precede al derecho” (pág.4).

Es importante resaltar que Magaloni, A. (2001 pág. 10) defiende que la ideología y el papel del juez limitan los métodos de interpretación en un caso determinado. Lo que es reafirmado en su tesis doctoral publicada años más tarde (2001) sobre El precedente constitucional en el derecho norteamericano. Lo anterior guarda concordancia con Villamil portilla (2005, pág. 137). Sobre este

punto es importante destacar que muchos casos objeto de decisión judicial en los Estados Unidos han sido documentados en numerables artículos de investigación, hasta tal punto de hallar pronunciamientos judiciales insólitos como por ejemplo, en cuestiones que giran en torno al correcto uso de los signos de puntuación y la gramática dentro de la jurisdicción del estado de Nueva York. (American speech. 1941, Duke University).

4.1.6.4 Búsqueda jurisprudencial. La búsqueda jurisprudencial es uno de los temas más importantes de este espacio académico busca impartir un entrenamiento específico en el manejo de la investigación jurisprudencial en su etapa de indagación y búsqueda para ello, es muy importante tener en cuenta que toda búsqueda jurisprudencial debe generar un reporte detallado de los resultados relacionados con el caso y con casos similares, que puedan ser de utilidad.

A lo largo de este espacio académico se brindará acompañamiento en la búsqueda de las sentencias a través de los portales oficiales de las corporaciones judiciales, así como de bases de datos especializadas en búsqueda de jurisprudencia. así las cosas, es imperioso que los estudiantes comprendan el manejo de las ecuaciones de búsqueda, las filtraciones de datos tanto en los buscadores de las páginas oficiales de las Cortes como en las bases de datos especializadas, y con ello, se podrá lograr una serie de reportes con resultados concretos.

Es importante tener en cuenta también que los estudiantes deben afianzar sus habilidades para extraer palabras claves que pueden utilizarse al momento de realizar búsquedas jurisprudenciales y a su vez tener en cuenta variables como fechas, juez o magistrado que profiere la decisión -magistrado ponente - , el *decísium* resuelve del caso concreto, Los votos disidentes o concurrentes a las decisiones proferidas, en algunos casos también es importante tener en cuenta las referencias jurisprudenciales y bibliográficas que pueden encontrarse dentro de una sentencia

ya que éstas permitirán también otro tipo de análisis y que pueden también ser objeto de búsqueda y de investigación durante los reportes que se pretendan realizar.

Hay que tener en cuenta que en lo que respecta a la búsqueda jurisprudencial tiene un origen remoto hallado en las técnicas de análisis documental donde a través de fichas y de resúmenes se trata de extraer e identificar información que posteriormente será procesada conforme a los alcances de cada proyecto, en este caso estos alcances prevalecen y en este sentido, la búsqueda jurisprudencial está destinada a la generación de reportes o de ficheros con datos relevantes para cada caso, destacando establecer fechas, instituciones jurídicas abordadas, normativas aplicables, magistrados ponentes y número de resultados encontrados.

Dentro de las etapas de búsqueda jurisprudencial, también se contempla la etapa de selección de los fallos más importantes para un tema en particular y ello tiene como punto de partida el reporte de casos de búsqueda jurisprudencial anteriormente referido. Por su parte las selecciones jurisprudenciales, observarán un mayor grado de análisis y detalle conforme a técnicas de análisis a través de fichas y por medio de la construcción de líneas jurisprudenciales en un tema dado inclusive con la posibilidad de comparar los fallos proferidos por uno u otro Tribunal sobre un mismo tema en común tal como se verá más adelante.

Durante la etapa de búsqueda jurisprudencial es importante tener en cuenta también la citación de los fallos con precisión y con toda la técnica dada especialmente, desde los manuales de escritura jurídica donde es posible destacar el *Bluebook* escrito por *Slomanson, W. R. (1992)*, con un enfoque de mayor especialidad a la citación de los fallos de los tribunales extranjeros pero también con aplicación en Colombia a los fallos de la Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado y Corte Constitucional. Asimismo, es importante tener en cuenta las precisiones dadas por Diego López Medina (2019, pág. 102) en su texto sobre manual de escritura jurídica y su libro de las fuentes del argumento (2009) donde se expone cómo debe citarse correctamente un fallo judicial y

cuáles son las particularidades que deben seguirse cuando se pretende aplicar una sentencia a un caso concreto, lo cual también, reviste gran importancia durante la etapa de búsqueda para evitar caer en espacios caóticos y de desorden durante las etapas previas a un correcto análisis jurisprudencial, y que de acuerdo con Lupu, Y., & Fowler, J. H. (2013) deben realizarse de forma *estratégica*.

4.1.6.5 Ficha de análisis jurisprudencial. La ficha de análisis jurisprudencial se enmarca en el denominado *análisis estático* de la jurisprudencia y su manejo correcto durante las etapas de análisis permite la extracción de datos puntuales conforme a las necesidades de un proyecto específico, respecto de los puntos que deben tenerse en cuenta al momento de leer un fallo judicial entre estos es importante destacar la correcta identificación de las sentencias con los datos relevantes para tal fin, los hechos del caso de forma sintetizada, el problema jurídico, las consideraciones del decisor, la decisión del caso, las aclaraciones y salvamentos de voto, así como las principales instituciones jurídicas abordadas en cada sentencia desde el punto de vista conceptual. Lo anterior ha tenido un desarrollo notable por parte de los autores que conforman la doctrina sobre este tipo de temas dentro de los que vale la pena destacar a Diego López Medina con los conceptos de *ratio decidendi* y *obiter dictum*, Villamil portilla (2005, pág. 137) Los cuales hacen referencia En primer lugar -*ratio*-, a las razones de peso e importancia que se tuvieron para proferir la decisión de un caso y en segundo lugar -*obiter*-, a los conceptos dichos de paso y que no fueron importantes para proferir la decisión, que también ha sido reafirmado por Kennedy, D., & Garavito, C. A. R. (1999, pag.134) al referirse al Holding en similitud a la *ratio decidendi* de los fallos, lo que también ha sido estudiado por la corte constitucional en la sentencia SU 048 de 1999.

El arte del derecho no posee identidad propia frente a los procesos cualitativos y cuantitativos definidos por la metodología de la investigación heredada desde las ciencias naturales y exactas. Las discusiones sobre una metodología de la investigación o enfoque propio que expone posturas que advierten para el Derecho lo superfluo del planteamiento de objetivos, marcos conceptuales, contextuales, entre otros, son elementos oportunos para una discusión actual que, en todo caso, no debe dejar de lado lo expuesto por el método que le precede reconociendo algunos de los elementos que le son aplicables por su esencia. Uno de esos elementos es la ficha de análisis documental, la cual como instrumento de la investigación le sirve a las ciencias sociales y, en particular, a la ciencia del Derecho como arte de la Constitución, Ley, jurisprudencia, doctrina, bloque de constitucionalidad y estándares internacionales en materia de derechos humanos. La ficha de análisis jurisprudencial debe ser un parámetro obligatorio para todo estudio científico de las decisiones del Juez, no importa la latitud de la frontera en la cual imparta justicia. Yáñez Meza, D. A. (2014, pág. 77)

Por su parte Santaella Quintero (2016, pág. 8) sostiene lo siguiente:

El nivel de detalle de la definición del problema jurídico y del patrón fáctico y jurídico es un asunto remitido al estilo, instinto, destreza y a las posibilidades y preferencias de cada investigador. Podrán ser más amplias o más restringidas en función de sus necesidades y propósitos. No existe un nivel de detalle o de generalidad que se pueda calificar como correcto para el desarrollo de esta clase de trabajos. Como señala LÓPEZ MEDINA, “[e]l nivel de generalidad será función de la reconstrucción hermenéutica que haga el juez o litigante y, parte fundamental de su habilidad será convencer a su audiencia de que el nivel de generalidad por él definido es el correcto para dar coherencia a los textos (...) y a los fallos existentes en la materia. Y que, además, el derecho, así interpretado, da una solución

justa al caso presentado”¹⁰. Así, por ejemplo, es posible construir una línea jurisprudencial que se ocupe en particular de evidenciar la respuesta dada por la jurisprudencia constitucional a la pregunta de si las antenas que conforman la infraestructura del servicio de telefonía móvil celular afecta o no el derecho a la salud de las personas que habitan a su alrededor. Pero esta indagación podría ampliarse a otros pronunciamientos para incluir en ella las decisiones que se han ocupado de casos similares, igualmente considerados como eventuales factores de riesgo para la salud de las personas que implican un componente de incertidumbre científica que hace procedente la aplicación del principio de precaución (v. gr. transformadores de energía, redes eléctricas de alta tensión, etc.). Corresponde al investigador fijar la generalidad del patrón fáctico y jurídico de la línea, así como del problema jurídico, para determinar con ello la ampliación o restricción de su objeto de estudio.

Existen en la actualidad innumerables modelos de fichas de análisis jurisprudencial pero como en este trabajo, se adoptó el modelo propuesto por el Observatorio de Hacienda pública de esta Universidad, cuyos puntos se exponen a continuación En la siguiente tabla y cuyo certificado de innovación se adjunta dentro de los apéndices del presente trabajo de grado (*ver apéndice C*. relativo a la certificación institucional de producto de innovación: modelo de análisis jurisprudencial

Tabla 1. *Estructura ficha de análisis jurisprudencial*

Modelo de análisis jurisprudencial. Observatorio de Hacienda Pública USTA
1. Identificación de la Sentencia
Esta sección contiene los elementos necesarios para identificar la providencia judicial que se analizará mediante esta ficha de análisis, tales como fecha, radicado y magistrado ponente.
2. Ente Jurisdiccional Emisor de la Decisión
En esta sección debe precisarse con exactitud el órgano o corporación judicial que emite la providencia judicial que se analizará mediante la presente ficha.
3. Historia judicial o antecedentes jurisprudenciales
Este acápite contiene el historial de providencias que forman parte de la línea jurisprudencial a la cual pertenece la providencia analizada en esta ficha, generalmente estas sentencias son citadas reiterativamente a lo largo del texto estudiado. Debe tenerse en cuenta el presupuesto de identidad respecto de los hechos, problema jurídico y razones de la decisión, los cuales deberán ser homogéneos.
4. Hechos
Este apartado contiene una síntesis de los hechos ocurridos en el caso concreto hasta el momento en que el expediente es conocido por el funcionario judicial que tomará la decisión del caso.
5. Problema Jurídico
En esta sección deberá identificarse y formularse el problema jurídico principal a resolver en el caso concreto. Este problema jurídico debe formularse en forma de pregunta cerrada que debe responderse únicamente con un SI o un NO dependiendo de la tesis adoptada por el juzgador para el caso en particular. En algunos casos es necesario formular problemas jurídicos secundarios.
6. Instituciones jurídicas abordadas en la Sentencia
En este punto deberán relacionarse todos los elementos teóricos y conceptuales necesarios para comprender el estudio del caso concreto. En este sentido deben tenerse en cuenta: los principios, normas constitucionales, legales, jurisprudenciales que fueron desarrollados por el juzgador dentro del fallo.
7. Razones de la decisión

Modelo de análisis jurisprudencial. Observatorio de Hacienda Pública USTA

Esta sección contiene las razones de peso que el funcionario judicial tuvo en cuenta para proferir su decisión. Siempre deben ordenarse desde la razón más importante, hasta la menos importante. Deben descartarse los elementos de obiter dictum los cuales son irrelevantes para la decisión.

8. Decisión

Este apartado desarrolla una síntesis de lo resuelto por el juzgador, y responde a la pregunta formulada en el problema jurídico a través de un SI o un NO.

9. Aclaración de voto (Voto concurrente)

Esta sección sintetiza las aclaraciones de voto presentadas sobre la decisión adoptada.

10. Salvamento de Voto (Voto disidente).

Esta sección hace un recuento de las posiciones disidentes en contra de la decisión adoptada.

Fuente: Observatorio de Hacienda Pública USTA

El estudio de la jurisprudencia como fuente formal y material del derecho colombiano ha inspirado su estudio desde diversas metodologías tendientes a la comprensión de las decisiones judiciales dictadas por la Corte Constitucional, la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.

Con anterioridad a la presente innovación los modelos de análisis jurisprudencial existentes no son lo bastante claros, rigurosos y completos, toda vez que dejaban aspectos sin analizar dentro de las jurisprudencias que con ellos se analizaban. El modelo de análisis jurisprudencial que se diseñó tiene una aplicación académica y profesional, partiendo desde su enseñanza en los primeros niveles de formación del pregrado en Derecho y su puesta en práctica en los demás niveles de la carrera, así como durante el ejercicio profesional, en razón a su simplicidad, claridad y efectividad.

El modelo de análisis jurisprudencial diseñado se basó en los planteamientos comprendidos en el Legal Research Writing and Analysis de la Universidad de San Francisco, -USA- los cuales fueron adaptados conforme a las variables del sistema jurídico colombiano con la claridad,

simplicidad y efectividad necesaria para lograr un análisis integral de una jurisprudencia determinada. El modelo diseñado se basó en metodologías de investigación jurisprudencial atendiendo a técnicas cualitativas y de análisis documental las cuales, se sistematizaron en un procedimiento que comprende los siguientes factores:

- Identificación de la sentencia,
- Identificación del ente emisor,
- Historial judicial o Antecedentes jurisprudenciales,
- Hechos,
- Problema jurídico,
- Instituciones jurídicas abordadas,
- Razones de la decisión,
- Decisión,
- Votos concurrentes,
- Votos disidentes

El modelo de análisis jurisprudencial diseñado ha sido puesto a prueba en las investigaciones realizadas por el observatorio de Hacienda Pública de la U. Santo Tomás, donde se cuenta con un análisis detallado de la jurisprudencia constitucional sobre tributos territoriales atendiendo a la ficha de análisis anteriormente comentada, lo cual ha facilitado la formación, estudio y comprensión de los estudiantes y docentes que han adoptado este modelo dentro de sus métodos de estudio y enseñanza tal como puede evidenciarse en el *apéndice D* de este trabajo donde se realiza una video clase sobre el caso que se ejemplifica a continuación (Ver *apéndice D*):

Tabla 2. Estructura ficha de análisis jurisprudencial diligenciada

Ejemplo ficha análisis jurisprudencial diligenciada
1. Identificación de la Sentencia
Sent. 26 de febrero de 2020 rad. 25000-23-37-000-2017-01639-01(24690). Consejera ponente: Stella Jeannette Carvajal Basto
2. Ente Jurisdiccional Emisor de la Decisión
Consejo de Estado, Sección cuarta
3. Historia judicial o antecedentes jurisprudenciales
<p>Sentencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> - de 9 de julio de 2009, Exp. 16544, C.P. Martha Teresa Briceño de Valencia, - de 24 de noviembre de 2016 Exp. 21120 y de 17 de julio de 2017, Exp. 20302, C.P. Stella Jeannette Carvajal Basto, - de 22 de marzo de 2012, Exp.18842, C.P. Martha Teresa Briceño de Valencia, - de 29 de octubre de 2014, Exp. 19514, C.P. Jorge Octavio Ramírez Ramírez, - de 12 de diciembre de 2014. Exp. 19037, C.P. Hugo Fernando Bastidas Bárcenas, - del 19 de marzo de 2019, Exp. 21896, C.P. Stella Jeannette Carvajal Basto.
4. Hechos
<ol style="list-style-type: none"> 1. G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA S.A demanda a la secretaría de hacienda distrital de Bogotá pretendiendo la nulidad y restablecimiento del derecho de los actos administrativos tributarios que modificaron las declaraciones del ICA presentadas por la parte demandante para los bimestres 3, 4, 5 y 6 del año gravable 2013 y 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del año gravable 2014, la nulidad del acto que resolvió el respectivo recurso de reconsideración y la declaratoria de nulidad de las sanciones impuestas. 2. En su demanda el contribuyente manifiesta que no es necesario que el distrito incorpore en su estatuto la base gravable contemplada en la ley 1607/2012 art. 46
5. Problema Jurídico
¿Cuándo la ley establece un elemento de la obligación tributaria de un tributo territorial debe el ente subnacional adoptarlo en la normativa que lo regula en su jurisdicción?
6. Instituciones jurídicas abordadas en la Sentencia
<p>principio de Estado Unitario, principios de autonomía descentralización; principio de reserva de ley tributaria; principio de legalidad tributaria; principio de representación popular en materia tributaria; principio de predeterminación de los tributos JERARQUIA NORMATIVA – constitución política arts. 287, 300-4, 313-4, 338. sentencias C-540 de 2001, C-873 y C-538 de 2002, C-690 y C-776 de 2003 de la misma corporación.</p>
7. Razones de la decisión

Ejemplo ficha análisis jurisprudencial diligenciada

- Las bases gravables especiales autorizadas por la ley, también deben ser aplicadas directamente por estos entes, como en este caso, en la determinación del ICA para las empresas que prestan servicios de vigilancia, en lo que corresponde al AIU, sin que ello desconozca el principio de predeterminación **de los tributos que consagra el artículo 338 de la Constitución Política**. lo cual en criterio de la Sala **no** constituye desconocimiento de las normas que rigen este tributo, con el fin de derivar un menor impuesto a cargo, pues, **se insiste, actuó amparado en la preexistencia de una norma del orden nacional que así lo dispuso**.
- Si bien en el Distrito Capital está regulada una base gravable general, no lo es menos que existe una base especial consagrada por el legislador, de manera que, como lo ha expresado la Sala, «las normas de los entes territoriales que regulan los elementos de la obligación tributaria no pueden ser contrarias a la Ley ni a la Constitución. Si un departamento, municipio o distrito adopta un tributo podrá establecer aquellos elementos del mismo que no hayan sido fijados por el Congreso de la República; pero si la Ley determinó los sujetos de la obligación tributaria, el hecho generador, bases gravables o tarifas, las ordenanzas y acuerdos deberán estar conformes con la norma superior»
- La base gravable especial contenida en el artículo 46 de la Ley 1607 de 2012, que modificó el artículo 462-1 del ET, es aplicable en el ámbito territorial, como en este caso, frente al impuesto de industria y comercio.

8. Decisión

TESIS: NO.

RESUELVE: CONFIRMAR la sentencia apelada que declaró la nulidad de los actos administrativos demandados y, a título de restablecimiento del derecho declaró la firmeza de las declaraciones del ICA presentadas por la actora por los periodos 3 a 6 de 2013 y 1 a 6 del 2014.

9. Aclaración de voto (Voto concurrente)

C.P STELLA CARVAJAL BASTO “sería válido incluso un análisis más de fondo en torno al **alcance de la autonomía de los entes territoriales en estos aspectos**, comoquiera que rige el principio de legalidad de los tributos, que condiciona el actuar de la administración a la ley”

10. Salvamento de Voto (Voto disidente).

N/A

Elaboración propia del autor

4.1.6.6 Líneas jurisprudenciales. Las líneas jurisprudenciales se enmarcan dentro del denominado *análisis estático* de la jurisprudencia y es otro de los contenidos temáticos de este espacio académico y su inclusión en este curso es muy importante en razón a su utilidad para la aplicación correcta de los precedentes judiciales en un caso concreto. En palabras del profesor Diego López Medina (2006) una línea jurisprudencial es una idea abstracta que depende de manera crucial de la comprensión del manejo técnico de la jurisprudencia, razón por la cual exige que las

sentencias sean agrupadas patrones fácticos analógicos o en otras palabras bajo un mismo problema jurídico, razón por la cual conviene para ayudar a verla, que se grafique la línea jurisprudencial.

En el mismo sentido D. Kennedy (1980, pág. 8) establece que una forma acertada de realizar razonamientos jurídicos se logra a través de la argumentación basada en case law, Schauer, F. (2009) lo que tiene cimientos en Pound, R. (1923a), *The Theory of Judicial Decision I. The Materials of Judicial Decision.* (1923b). *The Theory of Judicial Decision II. Nineteenth-Century Theories of Judicial Finding of Law.* (1923c). *The Theory of Judicial Decision. III. A Theory of Judicial Decision for Today.*

Gráficar una línea jurisprudencial es importante Porque permite identificar los patrones de cambio de decisional a lo largo de la jurisprudencia ya sea por sucesivas reorientaciones o por modificaciones drásticas a la posición que tiene una determinada corte. A su vez evidencia las dinámicas de decisión al interior de una determinada corte en tanto pueden presentarse graves disensos entre los magistrados que todavía no han sido escuchados en las decisiones mayoritarias y representa la fortaleza de la línea en razón a su reiteración en pronunciamientos que ha tenido la misma corporación para López Medina (2006) la regla de reiteración es entendida como la obligación que tiene una corte de cierre de reiterar una determinada hasta el punto de su estabilización antes de exigirle a los demás jueces que sea considerado como precedente vinculante. Esta caracterización vinculante tiene una implicación sobre las decisiones que son adoptados ya que tienen en cuenta ciertos patrones fácticos con una fuerza vinculante que repercute sobre los nuevos casos que poseen hechos o circunstancias similares. En este sentido y gracias a las líneas jurisprudenciales es posible clasificar la jurisprudencia para un caso concreto en jurisprudencia vinculante o Por otro lado en jurisprudencia meramente indicativa, en razón a los criterios de relevancia jurídica, Fuerza vinculante y reglas de cambio jurisprudencial. Hall, M. E. K., & Ura, J. D. (2015), quien argumenta a favor de la teoría de las mayorías judiciales especialmente en el

contexto de las altas cortes judiciales, en el contexto de la jurisprudencia de la US Supreme Court of Justice ,donde las revisiones jurídicas, incluyendo la invalidación de las leyes federales para promover intereses mayoritarios y de mayorías legislativas, han prescrito un medio de interpretación judicial basado en la restricción y las preferencias legislativas, Que en el contexto de lucha por los derechos civiles en USA han sido vistos como una desobediencia civil de orden judicial. Hunter, C., Nixon, J., & Blandy, S. (2008, pág. 71).

En este sentido la relevancia jurídica hace relación con la importancia que tiene un caso determinado, la fuerza vinculante hace referencia a la posibilidad de aplicar una decisión a un caso análogo con posterioridad al futuro hasta tal punto de que la misma sea decidida de la misma forma y por último, en cuanto a las reglas de cambio jurisprudencial, es preciso afirmar que las mismas hacen referencia a las argumentaciones conforme a los principios de transparencia y razón suficiente que se necesitan al momento de proferir una decisión y que tienen destino a desvirtuar la fuerza de un una decisión anterior, mediante la argumentación judicial. Sobre este punto Torres Ávila 2014 (pág. 153) Sostiene que:

La delimitación de un campo decisional se realiza mediante el planteamiento de un problema jurídico que vincule a los sujetos jurídicos los supuestos fácticos y las normas jurídicas que en principio resultan aplicables las respuestas a esta pregunta de investigación se pueden caracterizar en un escenario conformado por polos opuestos, fuera de los canales de las decisiones judiciales que tienden a considerarse ilegítimas para resolver un caso práctico pues no encuentran sustento en ningún antecedente. Dentro de estas líneas o tendencias decisionales suelen reiterarse las razones adecuadas y suficientes para aplicar las normas a un caso concreto o condensarse en una sentencia que las reúne allí se encuentra el fundamento de obligatoriedad de los precedentes.

El referido autor, a su vez, define las líneas jurisprudenciales como (pág. 154):

Relaciones entre providencias judiciales que pertenecen a un mismo campo decisional en el que es posible identificar tendencias de decisión al respecto a la solución de casos prácticos. Las decisiones que se encuentran dentro del campo de decisión se reputan legítimas pero sólo es obligatorio el precedente judicial.

Por su parte Santaella Quintero (2016, pág. 1) en su artículo sobre la línea jurisprudencial como instrumento para conocer el derecho explica lo siguiente:

En el Derecho Administrativo debe incluirse el estudio de jurisprudencia y como técnica debe enseñarse a identificar correctamente líneas jurisprudenciales. Se trata de adquirir herramientas necesarias en un contexto en el que las fuentes del derecho han mutado dados los cambios notables que se han presentado en el principio de separación de poderes, pues el juez (sobre todo el administrativo) lejos de ser un autómatas que aplica matemáticamente normas, en su labor hermenéutica es un verdadero creador de reglas jurídicas.

El profesor Quintero (2016, pág. 9) a su vez realiza una precisión bastante importante sobre la construcción de líneas jurisprudenciales la cual, se cita in extenso a continuación:

Por otra parte, la reconstrucción de la línea implica también un esfuerzo considerable de investigación. Puede haber líneas extensas o abultadas en términos del número de pronunciamientos que abarca, otras cortas o de pocas decisiones; algunas pueden ser líneas rectas (cuando las posturas son reiteradas y unívocas), curvas (cuando hay discusiones y avances progresivos) o zigzagueantes (cuando se resuelven debates intensos). Del número de pronunciamientos que abarque la línea dependerá el esfuerzo que debe invertir el investigador en el inventario de providencias a examinar. Aunque no todas son relevantes para la estructuración de la línea (dado el elevado número de sentencias puramente reiteradoras de posturas fijadas con anterioridad), su identificación y estudio es relevante a efectos de asegurar la fiabilidad y *completud* de los resultados a los que se arribe. Además

de disposición para el acopio de información, la elaboración de la línea jurisprudencial exige capacidad de análisis y procesamiento del material recaudado. Corresponde al investigador efectuar una criba que permita identificar los principales fallos que se han emitido sobre la materia (sentencias hito) y separarlos de las providencias sin importancia estructural dentro de la línea (sentencias de reiteración)¹¹. A partir del estudio de aquellas puede definirse no solo cuándo y cómo nació la línea; también puede identificarse cuál es la sentencia dominante en el momento (esto es, aquella que contiene o enuncia la regla controlante en vigor), cuáles han sido las distintas posiciones defendidas por la jurisprudencia a lo largo del tiempo, cuál ha sido su evolución, a qué ritmo se ha dado, cómo han interactuado las posturas esgrimidas y cuál es la línea de tendencia global (si existe) en la jurisprudencia. Ello implica, sin duda (aunque no deba figurar en el cuerpo de la investigación) un análisis técnico y detallado de las providencias que componen la línea, como condición para establecer y ponderar su impacto particular sobre el conjunto de decisiones. Como se evidencia, la realización de esta clase de trabajos no solo resulta importante porque facilita el conocimiento y la divulgación de las posturas adoptadas por los tribunales de cierre de la justicia como vía para contribuir a la estabilidad jurisprudencial, la controlabilidad y racionalización de la jurisprudencia, así como a la guarda de la consistencia, igualdad y seguridad dentro del sistema jurídico. Desde el punto de vista de la formación de los juristas, el desarrollo técnico de una línea de jurisprudencia es también relevante porque exige afinar las técnicas de investigación y argumentación de los investigadores y pone a prueba su capacidad de análisis, ordenación de materiales dispares y de crítica frente a las soluciones dadas por la jurisprudencia a los problemas jurídicos de la cotidianidad.

En este sentido, y siguiendo la importancia de la construcción de las líneas jurisprudenciales, es importante explicar desde el punto de vista práctico los pasos necesarios para su implementación en un determinado tema. Para ello hay que tener en cuenta que Torres Ávila 2014 (pág. 153) plantea siete pasos a seguir en la construcción de líneas jurisprudenciales los cuales se relacionan a continuación:

- 1- *Plantear un problema jurídico*: Identificar un problema jurídico es plantear una pregunta delimitada adecuadamente en términos fácticos y conceptuales. Es necesario señalar los hechos condicionados que originan la inquietud del investigador. Aunque éste no debe dejar de lado el peso que puedan tener los conceptos para la resolución del interrogante, debe hacer énfasis en el patrón fáctico. El problema jurídico marca la pista inicial por la que debe transcurrir la indagación sobre el estado del arte o estado de la cuestión, o sea, la pesquisa sobre lo que se ha dicho en la jurisprudencia con respecto a un caso práctico y concreto. Torres Ávila 2014 (pág. 155)
- 2- *Identificar un punto inicial de apoyo*: Una vez se ha definido el problema ¿por dónde empezar a leer la jurisprudencia? LÓPEZ MEDINA sugiere ubicar una sentencia que cumpla con los siguientes requisitos: a) Que sea la sentencia más actual o reciente que se pueda encontrar. b) Que dicha sentencia analice hechos similares a los que orientan el problema que se investiga en el marco de la resolución de un caso práctico. En otras palabras, que el problema y la sentencia “arquimédica” se ubiquen en el mismo campo decisonal. Torres Ávila 2014 (pág. 157)
- 3- *Realizar ingeniería de reversa*: La ingeniería reversa consiste en el análisis de la estructura de citas o nicho citacional de la sentencia más reciente. Es decir, en examinar la manera en que unas sentencias se refieren a otras para reiterar el precedente, para crear argumentos de apoyo o para apartarse del precedente. Este procedimiento mostrará algunas regularidades

en la citación de las sentencias, por ejemplo la referencia a una sentencia que significó un punto de inflexión con respecto al precedente y contiene argumentos valiosos sobre un problema jurídico, o para caracterizar el seguimiento regular en un período de tiempo determinado, por ejemplo para constatar que la *ratio decidendi* sobre determinado problema se ha mantenido vigente mediante la aplicación sistemática por parte de juezas y jueces. Torres Ávila 2014 (pág. 160)

- 4- *Analizar los hechos relevantes:* Una vez la ingeniería reversa ha permitido detectar las regularidades que se presentan a partir del punto de apoyo, es necesario pasar al análisis de los hechos relevantes en las sentencias más citadas para ver si tienen parecidos de familia con los supuestos de hecho que se plantean en el problema. Torres Ávila 2014 (pág. 171)
- 5- *Identificar las subreglas que se encuentran en el campo decisional:* Una vez se han identificado los parecidos de familia en términos fácticos, el análisis o extracción de la *ratio decidendi* o *sub-regla* definida en la sentencia permite detectar uno o varios escenarios decisionales, es decir, hechos o circunstancias ante los cuales se ha especificado el significado de un derecho o principio. Uno o varios de estos escenarios, según el grado de decantación de la jurisprudencia, constituye un campo decisional sobre un derecho o principio en cualquier ámbito del derecho. En el caso del derecho constitucional LÓPEZ MEDINA habla de “escenario constitucional”, es decir, “el patrón fáctico típico (con su correspondiente campo de intereses contrapuestos) en el que la Corte ha especificado, mediante subreglas, el significado concreto de un principio constitucional abstracto. Cada derecho, por tanto, muestra un cierto número de “escenarios constitucionales” en los que se ha desarrollado la discusión sobre su sentido” Torres Ávila 2014 (pág. 173)
- 6- *Reconstruir argumentativamente la línea jurisprudencial:* La línea jurisprudencia no es más que la narración de las rupturas y continuidades que presenta un campo decisional o

un escenario decisional delimitado a la luz de un problema jurídico concreto. El investigador que realiza este análisis no sólo puede percibir la jurisprudencia como un campo caracterizado por tendencias decisionales, sino que encontrará el lugar que tiene en la jurisprudencia el patrón fáctico específico que indaga. Allí es posible detectar la fuerza vinculante del precedente, la regularidad de su reiteración y la razonabilidad de los argumentos en que se funda. Este resultado puede denominarse balance decisional o sombra decisional, es decir, el espacio dentro del cual es racionalmente predecible que se ubique un fallo en el futuro sobre hechos o circunstancias similares al patrón fáctico que se analiza. Torres Ávila 2014 (pág. 181)

- 7- *Representación gráfica del campo decisional y uso estratégico*: El último paso comprender una línea jurisprudencial es dibujar el campo decisional en el que se ubica. Dado que ya se han identificado dos tesis opuestas en relación con la respuesta al problema jurídico planteado, las sentencias más importantes encontradas en desarrollo de la ingeniería reversa pueden situarse según su cercanía o distancia con las dos posiciones extremas. De este modo, las tendencias decisionales que allí se identifiquen pueden presentarse en forma consistente, mediante la reiteración de la *ratio decidendi* en las decisiones durante un período determinado, o dispersa, sin un patrón de reiteración identificable. No obstante, ver el movimiento de las decisiones dentro de los dos extremos permite hacerse una idea tanto de las razones esgrimidas en forma sistemática para adoptar las decisiones, como de las posibilidades argumentativas para apartarse de ella. Con todo, este ejercicio resulta de vital importancia no sólo para efectos de que juezas y jueces puedan adoptar una decisión respetando o alejándose del 185 precedente, pues sirve a efectos de la estrategia de litigio y del litigio estratégico, así como para análisis interdisciplinarios en los que la lectura del derecho desde dentro sea útil. Así, dibujar el campo decisional es una forma de

predictibilidad de las decisiones judiciales que puede aducirse en términos argumentativos en favor de la defensa de los derechos en el marco de un litigio particular, del cambio o adaptación del precedente buscando cambios estructurales o de alto impacto y para comprender el campo jurídico y el espacio social en el marco de articulaciones interdisciplinarias según el tema que se analice. Torres Ávila 2014 (pág. 185).

Es importante finalizar este acápite haciendo referencia a la clasificación de sentencias que componen una línea jurisprudencial, es decir, de las denominadas sentencias hito, las cuales obedecen a criterios de relevancia y alto valor dentro de las decisiones proferidas por una corporación judicial. Estas sentencias corresponden a la sentencia fundadora, arquimédica, confirmadora, consolidadora y dominante, tal como lo afirma López Medina (2006).

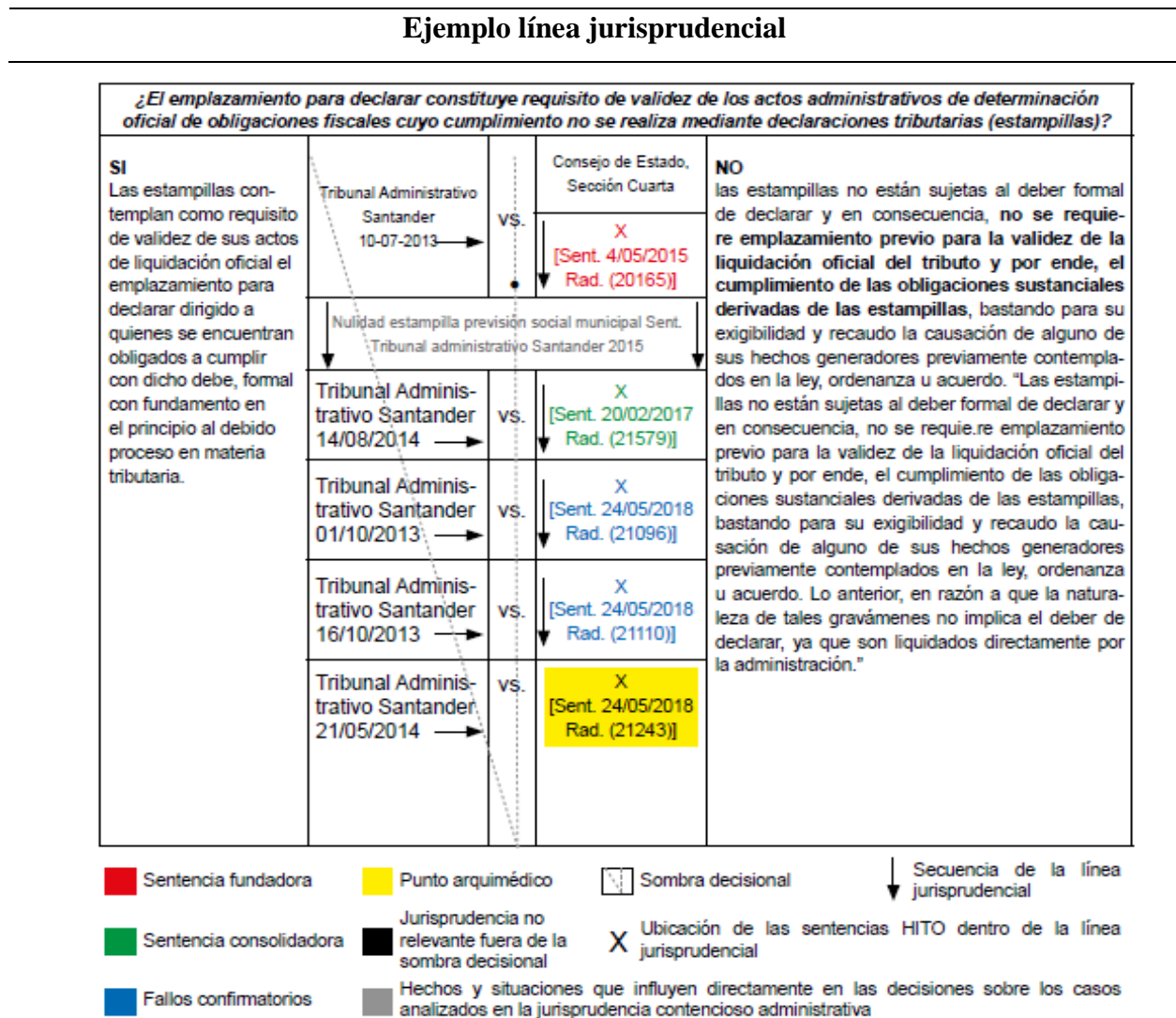
Las “sentencias hito” son las sentencias importantes de una línea jurisprudencial y, citando así a López (2006, p. 163):

“Una línea jurisprudencial tiene varias sentencias hito, esto es, sentencias que tiene un peso estructural fundamental dentro de la misma.” “Se han planteado como sentencias hito las siguientes: Sentencia Consolidadora de Línea, Sentencia Fundadora de Línea, Sentencia Modificadora de Línea (cambio de Jurisprudencia), Sentencia Reconceptualizadora de Línea, Sentencia Dominante” López (2006, p. 161)

A modo de ejemplo, en este punto es de resaltar los escritos de Calderón Villegas, J. J. (2011), donde se presentan líneas jurisprudenciales en materia de constitucionalización del derecho privado; y del mismo modo los escritos de MOLINA, C. A. R., & MONTERROZA, L. A. G. (2020) y Monterroza, L. A. G., Sánchez, P. A. M., & Mercado, M. F. R. (2018) donde se presenta la construcción de líneas jurisprudenciales en materia de tributos territoriales con aplicación específica en materia de estampillas y de legalidad de los elementos esenciales de la obligación tributaria tanto en sede de Corte Constitucional como del Consejo de Estado, donde se han

identificado las tendencias decisionales actuales por parte de los referenciados cuerpos judiciales y se han extraído los precedentes jurisprudenciales aplicables a los casos análogos futuros.

Figura 12. Ejemplo línea jurisprudencial



Fuente: MOLINA, C. A. R., & MONTERROZA, L. A. G. (2020) Análisis dinámico de la jurisprudencia contencioso-administrativa sobre estampillas y sus formalidades de recaudo aplicables en Bucaramanga.

4.1.6.7 Tendencias actuales de investigación y análisis jurisprudencial. Como se ha sostenido a lo largo de este trabajo, el análisis Jurisprudencial no se limita únicamente al

diligenciamiento de fichas ni a la construcción de líneas jurisprudenciales en los términos anteriormente mencionados. Pues con el avance de las nuevas tecnologías y con la multidisciplinaria que viene impregnando cada vez a las Ciencias jurídicas es posible determinar que el análisis jurisprudencial también viene evolucionando en términos de alcanzar nuevos enfoques y nuevos alcances ayudados de Ciencias alternas como la estadística que sin lugar a dudas potenciar la investigación y la búsqueda de jurisprudencia así como su análisis lo que se ha sumado también a los recientes desarrollos en materia de inteligencia, artificial, Big Data, data Science, minería de textos y minería de datos en relación con todos los componentes que han evolucionado para brindar resultados con mayor grado de eficiencia las necesidades jurídicas de los profesionales del derecho, así como de los potenciales usuarios y clientes de los servicios que pueden ofertarse para el análisis de jurisprudencia. En este sentido es importante destacar desde el desarrollo criminal de la jurisprudencia las denominadas investigaciones de lege y sentencia ferenda, el análisis jurisprudencial pasado en data Science el análisis jurisprudencial comparado y el análisis jurisprudencial basado en inteligencia artificial Los cuales serán analizados en esta etapa del trabajo.

4.1.6.8 Investigación de sentencia lege y ferenda. La investigación jurídica tiene su génesis en la dogmática propia del derecho concebido como una ciencia sujeta a los cambios sociales, implicando así una constante metamorfosis en el contenido de las instituciones jurídicas para responder de esta manera a las necesidades y demandas de la humanidad, situación que a su vez se convierte en un reto para las universidades en lo que respecta al estudio y aprendizaje de las ciencias jurídicas.

En este contexto, juega un importante papel la investigación científica como una de las principales formas de creación del nuevo conocimiento jurídico, lo cual se logra desde el estudio

metódico y riguroso de las fuentes formales y materiales del derecho, dentro de las cuales la jurisprudencia juega un papel fundamental dentro de los criterios interpretativos y aplicativos de un determinado sistema jurídico.

El realismo jurídico concibe el derecho como una “realidad” que se encuentra sometida a los cambios propios de su entorno social, político o económico, es decir se reconoció la función del derecho como acción -law in action- como respuesta a las concepciones que en otras latitudes del mundo vieron el derecho desde una perspectiva formal -law in books-. (Pound 1910. Pág. 12). Dentro de esta corriente de pensamiento tradicional de los sistemas jurídicos anglosajones, se erigen dos grandes líneas de pensamiento, la primera, representada O.W Holmes y toda una línea de juristas El realismo jurídico concibe el derecho como una “realidad” que se encuentra sometida a los cambios propios de su entorno social, político o económico, es decir se reconoció la función del derecho como acción -law in action- como respuesta a las concepciones que en otras latitudes del mundo vieron el derecho desde una perspectiva formal -law in books-. Dentro de esta corriente de pensamiento tradicional de los sistemas jurídicos anglosajones, se erigen dos grandes líneas de pensamiento, la primera, representada O.W Holmes y toda una línea de juristas norteamericanos entre los que se destacaron Jerome Frank, (1936) Karl Llewellyn (1931) y posteriormente, el movimiento critical legal studies, con juristas como el profesor Duncan Kennedy. (1984) Esta primera línea de pensamiento se ha destacado por el alto valor otorgado a los precedentes jurisprudenciales y al papel protagónico de los jueces dentro del litigio destacando dentro del mismos elementos de índole político y social con influencia directa en el derecho.

Para HOLMES el Derecho es el conjunto de profecías de lo que los tribunales resolverán, la generalidad de su pensamiento puede resumirse en la siguiente cita: “Tomad la pregunta fundamental, ¿qué es lo que constituye el Derecho? Encontrareis que algunos autores dirán que es algo diferente de lo decidido por las Cortes de Massachussets o Inglaterra, que es un sistema de

razón, que es una deducción de los principios de la ética o axiomas admitidos, o algo que podría no coincidir con las decisiones. Pero si nosotros tomamos el punto de vista de nuestro amigo el hombre malo (bad man), descubriremos que a él no le interesan los axiomas o las deducciones, sino que él desea saber lo que las cortes de Massachussets o Inglaterra harán. Igual es mi opinión. Las profecías de lo que decidirán las cortes y nada más pretencioso, es lo que yo comprendo por Derecho HOLMES (1897, pp. 460, 461. Como se cita en ZAMORA, Francisco J. Campos. Nociones fundamentales del realismo jurídico. Revista de Ciencias Jurídicas, 2010, no 122.)

La segunda tendencia del realismo jurídico, de raigambre escandinavo, y con una concepción dogmática profunda en los dilemas teóricos que estructuran el derecho, encabezados por HÄGERSTRÖM, (1961) LUNDSTEDT OLIVECRONA, (1924) ROSS (1932) y EKELÖF (1971) alcanzaron una serie de doctrinas de orden prescriptivo, es decir sobre un derecho crítico ideal. Es decir, del derecho como debería ser. ZAMORA, (2010, Pág 122) Dentro de la investigación jurídica, es decir aquella que tiene por objeto el estudio y análisis de las instituciones jurídicas, es posible distinguir la investigación de lege data y la investigación de lege ferenda.

En lo que respecta a la investigación de lege data, esta centra su estudio en el derecho existente mediante su sistematización y explicación para establecer su sentido y proyectar consecuencias bajo esta perspectiva, lo que se busca es “interpretarlo mediando una adecuación a una realidad ofreciendo soluciones prácticas que den cuenta del universo de su aplicación” (Latorre Latorre, 2012, p. 129).

En efecto, recordemos que las investigaciones en ciencia básica buscan únicamente conocer, entender, comprender y explicar la realidad, no le interesa nada más que eso. Esto es justamente lo que hace el investigador jurídico que trabaja bajo los criterios de lege data. Él estudia una realidad ya establecida: un ordenamiento jurídico determinado. Su intención es responder

problemas jurídicos haciendo uso de todo el material legislativo, jurisprudencial y dogmático con el que se cuente en una época determinada. ZORRILLA, (2017).

Por su parte la investigación jurídica de lege ferenda la modificación del ordenamiento jurídico al respecto ZORRILLA sostiene que “al investigador le interesa modificar su realidad, que no es otra que la realidad normativa existente, por ello propone cambios legislativos, expone como debiera ser la legislación y no únicamente como es. Los investigadores se proponen modificarla, no la modifican, solo sugieren y fundamentan su cambio. Si recuerda, aquellos a quienes les interesa la modificación de la realidad se encuentran dentro de las investigaciones de ciencia aplicada. Lo que significa que la lege ferenda es equivalente a la investigación aplicada.

La definición primigenia de sentencia ferenda fue esbozada por Alf Ross en su libro sobre el derecho y la justicia -on law and justice- como “la tendencia a reunir y sistematizar aquellos conocimientos y valoraciones de hechos sociales y circunstancias anexas que pueden constituir una contribución valiosa al progreso del derecho a través de la práctica de los tribunales” La sentencia ferenda tiene gran similitud con la lege ferenda y mientras la primera centra su atención en los fallos judiciales, la segunda, lo hace recayendo sobre la legislación. Así las cosas mientras la lege ferenda pretende contribuir a una mayor perfección técnica del derecho positivo vigente. Esta función crítica se da también con respecto a la jurisprudencia de los tribunales (sententia ferenda) GOMEZ ADANERO, (2014).

Tabla 3. *Ejemplo: caso práctico eutanasia en Colombia: línea jurisprudencial de la corte constitucional lege y sentencia ferenda. elaboración propia del autor*

EJEMPLO: CASO PRACTICO EUTANASIA EN COLOMBIA: LINEA JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL LEGE Y SENTENCIA FERENDA

Es posible encontrar elementos de lege y sentencia ferenda en la jurisprudencia constitucional. Por ejemplo, en el caso de los pronunciamientos constitucionales sobre eutanasia, los mismos pueden evidenciarse en:

-
- La rattio decidendi
 - El decisum
 - Votos disidentes
-

La línea jurisprudencial sobre eutanasia se compone por los siguientes fallos:

- C-239 de 1997: despenaliza el homicidio por piedad
 - T-970 de 2014: crea el derecho fundamental a morir dignamente
 - T-423 de 2017: confirma el derecho fundamental a morir dignamente
 - T-544 de 2017: confirma el derecho fundamental a morir dignamente
 - T-721 de 2017: confirma el derecho fundamental a morir dignamente
 - T-060 de 2020: confirma el derecho fundamental a morir dignamente
-

Existen elementos de lege ferenda en la línea jurisprudencial: DECISUM

EXHORTO al congreso para que LEGISLE la materia (C-239 de 1997 y T-970 de 2014, T-423 de 2017, T-544 de 2017, T-721 de 2017, T-060 de 2020)

ORDEN al ministerio de salud para que REGLAMENTE el procedimiento de eutanasia (T-970 de 2014, T-423 de 2017, T-544 de 2017, T-721 de 2017, T-060 de 2020)

Son elementos de lege ferenda porque en estos se busca que el legislador ejerza su competencia legislativa y profiera una ley que regule la eutanasia en Colombia, en igual sentido las ordenes al ministerio de salud, conllevaron a la creación de una serie de resoluciones que regulan los procedimientos de eutanasia (RESOLUCIÓN NÚMERO 1216 DE 2015 Y 825 DE 2018).

Existen elementos de sentencia ferenda en la línea jurisprudencial: RATTIO

SUBREGLA QUE DESPENALIZA EL HOMICIDIO POR PIEDAD: (C-239-1997):

- Voluntad libre y consciente del paciente
 - Enfermedad terminal
 - Procedimiento a cargo de un profesional de la salud
-

SUBREGLA QUE CREA EL DERECHO FUNDAMENTAL A MORIR DIGNAMENTE (T-970-2014)

EJEMPLO: CASO PRACTICO EUTANASIA EN COLOMBIA: LINEA JURISPRUDENCIAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL LEGE Y SENTENCIA FERENDA

- Enfermedad terminal del paciente
- Consentimiento del paciente

Son elementos de *sententia* ferenda toda vez que determinan un precedente jurisprudencial que interpreta y reconstruye el discurso judicial sobre la eutanasia en Colombia despenalizando en un primer momento el homicidio por piedad y posteriormente creando un el derecho a morir dignamente siempre que se cumplieran con los requisitos dados jurisprudencialmente por la subregla jurisprudencial.

-
- Existen elementos de sentencia ferenda en la línea jurisprudencial: VOTO DISIDENTE
 - SALVAMENTOS DE VOTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CORTE Y EL LEGISLADOR SOBRE LA MATERIA
 - SALVAMENTOS Y ACLARACIONES DE VOTO SOBRE ASPECTOS FORMALES DE LA DECISION PROFERIDA EN EL CASO PARTICULAR

Son elementos de sentencia ferenda que buscan reformar el discurso judicial imperante y que desde el alcance prescriptivo se alejaron de la decisión mayoritaria (precedente jurisprudencial sobre eutanasia) por razones de forma y de fondo tales como la competencia y reserva estatutaria del legislador sobre el asunto o la posibilidad de contar con un amplio activismo judicial. C-239 de 1997 y T-970 de 2014, T-423 de 2017, T-544 de 2017, T-721 de 2017, T-060 de 2020.

4.1.6.9 Análisis jurisprudencial comparado. Una posibilidad que existe al momento de analizar e interpretar la jurisprudencia al momento de comparar la con fallos proferidos por parte de tribunales extranjeros sobre un mismo tema de discusión. Es interesante ver cómo en algunos casos las consideraciones suelen de los cuerpos judiciales suelen ser similares y las decisiones también suelen tener alto grado de parentesco así las cosas es posible ver como por ejemplo, en Colombia las altas cortes uso de este tipo de análisis durante sus fallos incluir situaciones y extractos puntuales de decisiones proferidas por parte del Tribunal de Justicia de la Unión Europea coma el Tribunal europeo de Derechos Humanos, La Corte Interamericana de Derechos Humanos,

La Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos, y el Tribunal Constitucional español entre otros. Con base en esto puede decantarse una serie de fundamentos sobre todo que desde el punto de vista conceptual ayudan a comprender mejor algunas instituciones jurídicas transversales a los ordenamientos jurídicos los cuales observan gran acogida en razón a los fenómenos actuales de globalización del derecho. Con base en esto es posible identificar que existen puntos de comparación a partir de referencias que pueden tener utilidad al momento de la interpretación y la comprensión de los principales y más emblemáticos fallos judiciales a nivel mundial lo que constituye sin lugar a dudas un punto de estudio obligado en este espacio académico donde es posible destacar una serie de fallos Históricos que han permitido facilitar el estudio del precedente judicial en algunos casos concretos especialmente aquellos relativos a la evolución de derechos fundamentales y derechos sociales económicos y culturales, tal como lo sostiene Romero Molina y Gómez Monterroza (2018, pág. 21).

Fallos como *marbury vs. Madison* (1803) Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos sobre el Carácter normativo de la Constitución, el amparo *Verastegui* de la corte suprema de justicia mexicana el primer fallo en materia de protección de derechos fundamentales, El fallo blanco (1873) Consejo de Estado Francés sobre responsabilidad del estado, *London tramways company vs. London county council* (1898) Casa de los Lores - Corte Suprema de Justicia del Reino Unido sobre la fuerza del precedente judicial en el common law, *Brwn v. Board of Education* (1954) Corte Suprema de Justicia de los Estados Unidos sobre Igualdad ante la ley. Fallo *Lüth* Tribunal Constitucional Federal Alemán (Efecto irradiador de los derechos fundamentales) (1958), Decisión 71-44 del 16 de de 1971 Consejo Constitucional de Francia (Bloque de constitucionalidad), Sentencia *Frntini* (1973) Corte Constitucional Italiana sobre Supremacía del derecho comunitario entre otros, los cuales pueden evidenciarse en el texto de *Barrero Berardinelli (2006)*. El mejor ejemplo de análisis jurisprudencial comparado se haya en *MacCormick, D. N., Summers, R. S., &*

Goodhart, A. L. (2016). En su texto de interpretación de precedentes con base en estudios comparativos específicamente en los contextos de la jurisprudencia anglosajona.

4.1.6.10 Análisis jurisprudencial basado en nuevas tecnologías: Data science e inteligencia artificial. Los recientes avances tecnológicos y el acelerado ritmo de la sociedad han obligado al derecho a marchar al ritmo de los retos que supone la era digital lo que ha obligado a reformular los paradigmas existentes dentro de la investigación y estudio de las ciencias a las que el derecho no puede escapar. Es así como el estudio de los datos de información de las personas, empresas y gobiernos de todo el mundo, vienen aumentando su valor en la actualidad en razón a la diversidad de formas para explotar y obtener utilidades que inclusive, significan grandes ventajas en el mercado o en el simple ejercicio de las profesiones tradicionales, las cuales están obligadas a replantear sus conocimientos para evitar quedar obsoletas en la constante evolución que requieren para sobrevivir. Es allí donde quienes giran en torno al mundo del derecho -estudiantes, abogados, jueces, legisladores, etc.- deben someterse a una transformación respecto de la manera de ver, entender, analizar y operar los sistemas jurídicos del mundo, cuya actualización tecnológica y social significa el mayor reto en la actualidad. Es así como los fenómenos de la globalización, la implementación de nuevas tecnologías de información, exigen al derecho una permanente actualización e innovación que desde la era digital implica la integración de la inteligencia artificial, el cloud computing y el big data, destacando en este último recurso tecnológico un sin número de herramientas que permiten optimizar los procesos productivos de los operadores jurídicos -estudiantes, abogados, jueces, legisladores-. En este punto el big data cobra especial importancia ya que permite caracterizar el estudio del derecho en cuanto actividades y comportamientos en la vida digital. En este sentido el big data puede utilizarse para “equipar a los profesionales con información utilizable para catalizar decisiones basadas en datos” [trad.]

Cabellon, E. & Junco, R. (2015, pág. 10). Es así como, cada vez que el legislador ejerce sus competencias constitucionales, cada vez que los jueces toman decisiones sobre casos concretos, cada vez que un abogado presenta una demanda, cada vez que se suscribe un contrato público... en fin, cada vez que se pone en acción el derecho -law in action-⁶ se genera una información que es valiosa en estos tiempos donde impera la denominada revolución de los datos. El almacenamiento de los patrones y datos anteriormente ejemplificados en conjunto con otras variables de tiempo modo y lugar, sumadas a su consecuente procesamiento permiten la obtención de conclusiones que modelan patrones de comportamientos pasados, presentes e incluso, futuros, que de acuerdo con Kuriakose, F. & Iyer, D., (2018, pág. 8) “El proceso de “dataficacion” (transformar la información en datos) nos permite replicar las actividades humanas, predecir tendencias, planificar eventos, errores correctos en estimaciones y decisiones de auditoría” [trad.] Por ejemplo, para determinar con los suficientes elementos de juicio comprobados la predicción futura de la decisión judicial de un caso determinado o, para saber cuanto tiempo tendrá que pasar para que un ciudadano acuda ante los servicios de administración de justicia o lo que es más ambicioso, medir las posibilidades y probabilidades de éxito futuro de los litigios de las grandes firmas de abogados. En el mismo sentido de la predicción que puede alcanzarse con los recursos que el big data proporciona, Blackman, J. (2013 pág. 3) afirma al respecto que este:

“Es uno de los servicios más difíciles que se le puede solicitar a un abogado: qué hará un tribunal (o agencia administrativa, junta de zonificación, etc.) con un caso. Como Oliver Wendell Holmes reconoció hace más de un siglo en *The Path of the Law*, "la gente quiere saber en qué circunstancias y hasta qué punto correrán el riesgo de enfrentarse a lo que es

⁶ Esta perspectiva es propia de la escuela del realismo jurídico norteamericano que surge como oposición al mero derecho conceptual o teórico -*law in books*-.

mucho más fuerte que ellos mismos, y por lo tanto se convierte en un negocio para averiguar cuándo hay que temer este peligro". [trad.] (Holmes O. 1897, como se cita en Blackman, J. 2013 pág. 3).

Es por ello que la aplicación del big data, -como se ha mostrado hasta el momento- puede considerarse desde el punto de vista aplicativo en el derecho cuyo enfoque especializado hacia un objeto determinado en las ciencias jurídicas se conoce como el legal big data o big data law dentro del cual, vale la pena resaltar la ejemplificación mostrada por Ferguson, A. G. (2015, pág. 1) quien muestra la aplicación del big data para obtener información potencial sobre los jurados dentro de determinado litigio. En la misma línea el estudio de big data y litigio: expectativas de los litigantes sobre predicciones jurídicas durante la asesoría de clientes presentada por Fina, S.; Ng, I. (2017, pág. 16) que la adopción de analíticas de big data se han vuelto una necesidad real y un proceso inevitable altamente valorado por los clientes, por lo que el ejercicio del derecho debe tener un desarrollo armónico con la realidad tecnológica y social. Es así como puede predicarse una evolución del paradigma tradicional de aplicación del derecho cuyas instituciones jurídicas a partir de las “nuevas tecnologías digitales no solo permiten conocer y aplicar la ley en cualquier momento y en cualquier lugar, pero también sugiere, e incluso impone, ese tipo de uso.” [trad.] (Zeno-Zencovich, V. 2018, pág. 4.) No obstante, para lograr las metas ambiciosas que los recursos digitales proyectan dentro del andamiaje de los distintos sistemas jurídicos del mundo, es preciso hacer alusiones hacia los procesos de lógica formal en la medida en que son estos los que soportan la estructuración de los algoritmos -numéricos y documentales- que cimentan la aplicación satisfactoria del big data. Al respecto, Branting, L. K. (2017, Pág. 24) [trad.] presenta la orientación fundamental de la lógica y el lenguaje jurídico especializado dentro de la aplicación de operaciones algorítmicas big data y de inteligencia artificial en textos jurídicos concluyendo en su estudio que la conversión realizada hacia el lenguaje lógico formal de las leyes sigue siendo manual,

requiriendo mayor integración entre las tecnologías de big data y la ciencia lógica formal que debe aplicarse a la normatividad jurídica. De la misma manera, con la aplicación del big data se viene revolucionando el denominado razonamiento o pensamiento jurídico que según Antoniou, et al. (2018, pág. 13) [trad.] comprende aspectos como la paralelización de los procesos de razonamientos jurídicos y lógico-matemáticos, las metodologías de razonamiento, la procedencia de los datos y, la soluciones híbridas entre razonamiento jurídico y lógica-matemáticas; cuyos aspectos comprenden el denominado algoritmo documental propio de las técnicas de investigación big data, cuya aplicación en el ámbito jurídico a nivel mundial, en palabras de los profesores Moses, L. y Chan, J. (2014, Pág. 36) son inevitables.

El análisis de la jurisprudencia es importante dentro del estudio del derecho y según Romero C. (2013, pág. 3) muestra “la realidad jurídica a través del análisis de los diferentes fallos emitidos por los diferentes tribunales, en especial los órganos de cierre de las diferentes jurisdicciones” Así las cosas, con el desarrollo de las nuevas tecnologías aplicadas a al estudio e investigación de las instituciones jurídicas tradicionales, se ha dado un gran componente de innovación en lo que respecta a los estudios jurisprudenciales *-case law-* donde la forma de entender las decisiones judiciales ostentan cada vez una mayor profundidad y alcance. En este escenario, el big data permea su utilidad como herramienta de análisis sobre grandes volúmenes de información relativas a sentencias judiciales dentro de periodos de tiempo determinados. Respecto al análisis jurisprudencial big data, Antoniou, et al. (2018, pág. 13) [trad.] manifiesta que “tratar las decisiones legales como datos, analizados por referencia a técnicas estadísticas, en lugar de como precedentes a partir de los cuales construir argumentos doctrinales, es significativo.” Es así como las argumentaciones judiciales en su conjunto pueden trascender más allá de los denominados precedentes jurisprudenciales llegando a tener valor numérico y alfanumérico potencialmente explotable desde el punto de vista estadístico-analítico donde se pueden reflejar métricas, que

permitan establecer perfiles y patrones de comportamientos respecto del sujeto investigado, predicciones sobre los comportamientos futuros del mismo y la toma de decisiones. Dentro de todo el estudio que se realiza a la jurisprudencia bajo las metodologías de investigación cuantitativa, con enfoque analítico donde la revolución de los datos impera, es necesario tener en cuenta la doctrina de las 4v respecto de la información que se debe identificar y recolectar. En este orden de ideas la información objeto de un análisis de big data debe ostentar las siguientes características:

- Volumen: este aspecto es importante ya que los análisis que se encuadran en esta metodología deben considerar el examen de una cantidad representativa y considerable de información, la cual debe recolectarse bajo cualquier forma de sistematización. Según Berman, J. J. (2013) [trad.] en su primer capítulo, sobre la información de datos no estructurados contempla varias alternativas para su recolección entre ellas la auto codificación, la indexación y la extracción de términos.
- Variedad: La información de datos recogida contiene en su interior un sinnúmero de variables numéricas, alfanuméricas, estructuradas y no estructuradas que constituyen los algoritmos documentales propios de un análisis de big data.
- Veracidad: los datos recolectados deben tener conexidad con el objeto de análisis y los mismos deben corresponder a la realidad.
- Valor: la información seleccionada una vez procesada debe ostentar cierto valor numérico, alfanumérico, estructurado o no estructurado que permita cumplir con los objetivos y finalidad del análisis efectuado.

El análisis jurisprudencial big data ha sido la materialización de las sabias palabras del juez Holmes O. (1897, pág. 75) [trad.] quien afirmaba que “para el estudio racional del derecho el buen conocedor de los precedentes puede ser el hombre del presente, pero el hombre del futuro es el hombre de estadísticas.” Es así como la innovación en el análisis jurisprudencial trasciende de la

rattio decidendi de los fallos judiciales en razón a su posibilidad de explotarlos mediante el *datamining* obteniendo de este un gran conjunto de datos de información que permiten la generación de analíticas y métricas estadísticas respecto del comportamiento de todas las variables que inciden en la decisión de un caso sometido al conocimiento de los jueces. En este sentido, todos los estudios que bajo este enfoque y técnicas cuantitativas se adelantan se han conocido como la “jurimetría,” la cual, incluso podría llegar a tener un alcance predictivo tal como lo expone Solar Cayón, J. I. (2019, pág. 123) donde se muestran los ejemplos de la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos y el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Así las cosas, es de esperar que los constantes avances e innovaciones tecnológicas en el análisis y actualización de las instituciones jurídicas -entre estos la jurisprudencia- tengan una mayor comprensión del “*big data* entre los profesionales del derecho que proporcione nuevas ideas que ayuden a los litigantes y los tribunales a juzgar mejor sus casos.” [trad.] (Steward, D., & Cavazos, R. 2019, pág. 87).

Tabla 4. Ejemplo de análisis jurisprudencial Big data

EJERCICIO PRÁCTICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL BIG DATA DE INCONSTITUCIONALIDADES POR VICIOS DE FORMA EN COLOMBIA
<p>Esta investigación, tuvo un sustento teórico en los recientes paradigmas de la globalización del derecho y la denominada revolución de los datos aplicada al derecho, donde a nivel mundial se ha tratado de innovar y presentar nuevas formas de generar conocimientos dentro del campo de acción de las ciencias jurídicas partiendo del análisis y estudio de sus propias instituciones jurídicas -en este caso, la jurisprudencia constitucional colombiana-. Sin embargo, y con fundamento en lo expuesto en los apartes que preceden este capítulo, el diseño ejecutado para analizar la jurisprudencia de la CC es algo que no es ajeno a los avances que en el mismo campo se han dado en países como Estados Unidos donde, el estado de la cuestión encuentra mayores avances. El diseño de análisis jurisprudencial aplicado a la jurisprudencia de la CC constituyó un acercamiento a la implementación de las tecnologías -big data- anteriormente referidas aplicadas a una temática particular -los vicios de trámite legislativos-, donde se requería establecer y cuantificar directamente los fallos de la CC relativos a la función constitucional legislativa estableciendo patrones de comportamiento con base en el enfoque estadístico-analítico propio de las investigaciones de tipo cuantitativo. La ejecución del ejercicio presentado en este trabajo de investigación partió en un primer momento de las estadísticas oficiales de la</p>

**EJERCICIO PRÁCTICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL BIG DATA
DE INCONSTITUCIONALIDADES POR VICIOS DE FORMA EN COLOMBIA**

relatoría de la CC sobre las providencias dictadas por el alto tribunal constitucional colombiano desde su entrada en funcionamiento en el año 1992, destacando que en toda su historia, se han proferido 34222 providencias judiciales de las cuales, 8362 corresponden a autos, 19341 corresponden a sentencias de tutela y, 6519 han sido sentencias de constitucionalidad. (Corte Constitucional, 2019) Teniendo en cuenta las cifras oficiales de la CC que de manera general, se publican anualmente se procedió a verificar el almacenamiento de las providencias proferidas por la misma corporación judicial en su relatoría virtual, es así como la presente investigación no contempló la fase de almacenamiento de los datos necesarios para realizar el análisis, pues estos ya se encontraban almacenados de forma sistemática y codificada en bases de datos especializadas y el portal oficial de la CC. En este orden de ideas, el ejercicio realizado inició su fase de ejecución en la recolección e identificación de la información relacionada con la jurisprudencia constitucional sobre vicios de trámite, a partir de ella se definieron una serie de variables tales como número de la sentencia, fecha, tipo de norma demandada, materia o asunto, problema jurídico y la parte resolutoria de las sentencias examinadas. Posteriormente, la fase de procesamiento de las sentencias analizadas permitió validar la información recogida y su transformación en datos con valor numérico y alfanumérico -cifras de cantidad exacta y porcentajes-; y por último, en la fase de resultados y hallazgos se hará una tabulación y traficación que permitan la generación de métricas y analíticas de datos respecto de las variables analizadas con la información procesada.

**1. DISCUSION Y EJECUCION DEL ANALISIS BIG DATA DE LA JURISPRUDENCIA
CONSTITUCIONAL COLOMBIANA SOBRE VICIOS DE TRÁMITE LEGISLATIVO**

En este capítulo se muestra el análisis efectuado desde sus fases de recolección, procesamiento y resultados relativos a la jurisprudencia constitucional colombiana sobre vicios de trámite, la cual se analizó en su totalidad desde el año 1992, y hasta el 31 de diciembre de 2019, siempre conservando el enfoque estadístico propio de las investigaciones cuantitativas. En lo que respecta al volumen de información jurisprudencial bajo estudio, es pertinente mostrar la siguiente tabla:

VOLUMEN DE SENTENCIAS DE CONSTITUCIONALIDAD SOBRE VICIOS DE TRAMITE

Sentencias analizadas	Periodo de inicio del análisis	Periodo de finalización del análisis
Total: 271	Desde año: 1992	Hasta año 2019

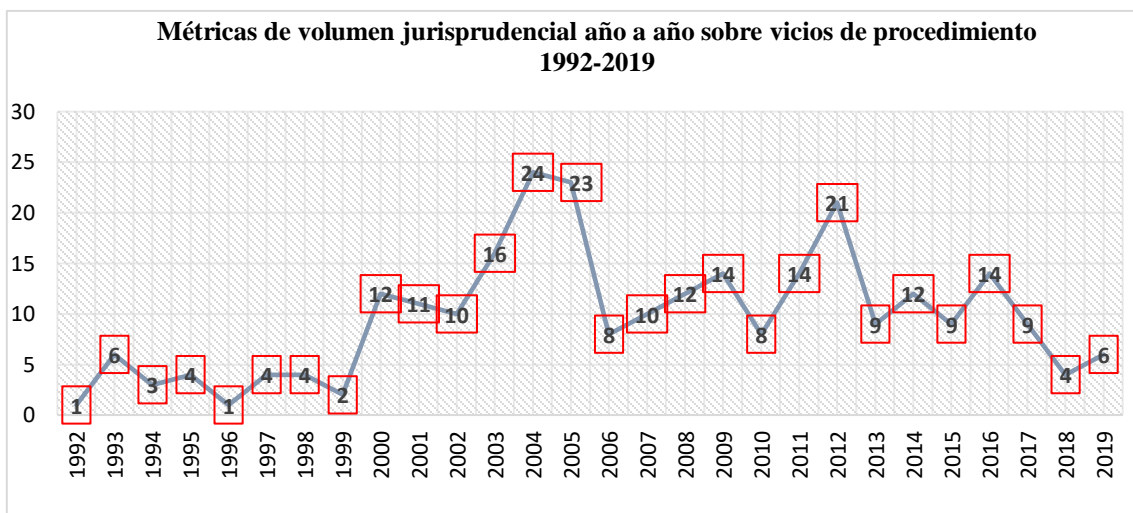
EJERCICIO PRÁCTICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL BIG DATA DE INCONSTITUCIONALIDADES POR VICIOS DE FORMA EN COLOMBIA

Nota. El volumen de sentencias analizadas obedeció a la cantidad de sentencias que fueron analizadas en el periodo 1992-2019 las cuales fueron identificadas desde la relatoría de la corte constitucional colombiana, cuyos resultados fueron objeto de recolección identificación y validación.

Volumen de sentencias de constitucionalidad sobre vicios de trámite analizadas. Fuente: elaboración propia del autor.

Analíticas de volumen jurisprudencial año a año sobre vicios de procedimiento imputables al legislador durante la expedición de leyes y actos legislativos 1992-2019

La fase de recolección y procesamiento de los datos jurisprudenciales obtenidos en materia de vicios de procedimiento permitieron arrojar las primeras métricas y analíticas de datos relativas al volumen de sentencias analizadas año por año:



Métricas de volumen jurisprudencial año a año sobre vicios de procedimiento. Fuente: elaboración propia del autor.

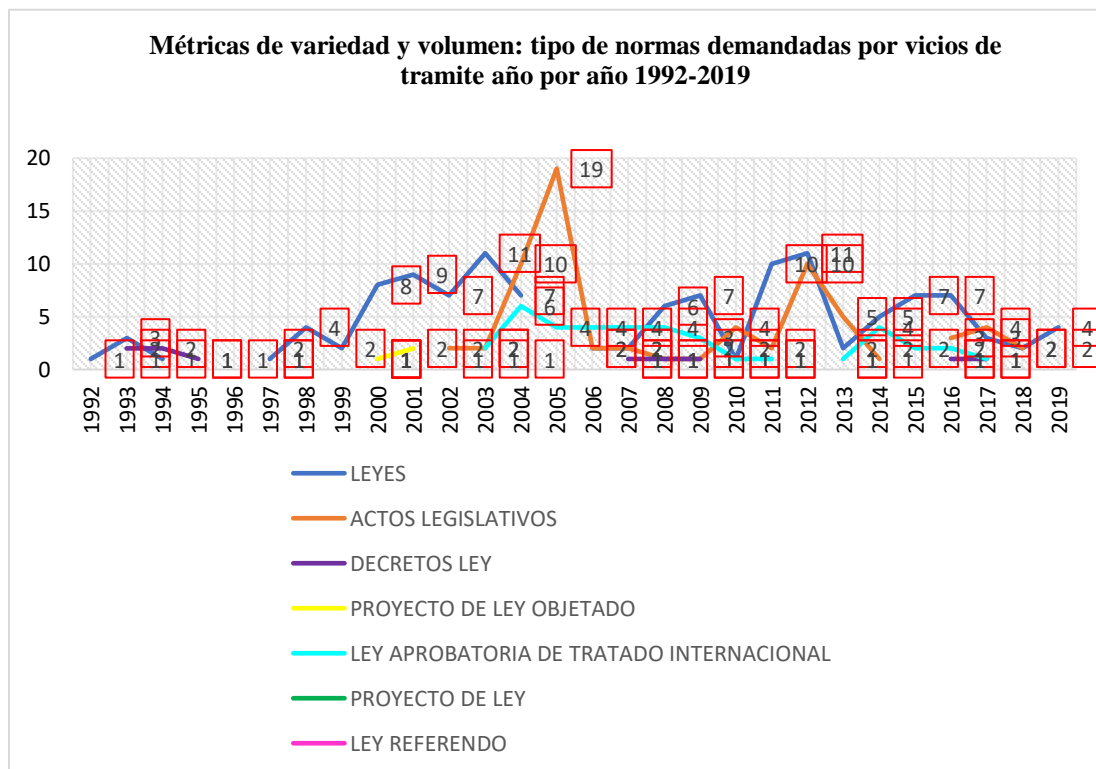
Las analíticas de datos propias del volumen jurisprudencial analizado sobre vicios de trámite legislativo, muestran que durante los años 2004, 2005 y 2012 hubo un alto número de sentencias de constitucionalidad sobre el tema, en relación con los intervalos 1992-1999 donde el volumen de este tipo de providencias fue constante, pero creciente en relación con los periodos 2000-2003, 2007-2011 y 2013-2016 evidenciando su reducción en el periodo 2017-2019 cuyos valores numéricos constantes, permitieron establecer patrones de comportamiento dentro de la

EJERCICIO PRÁCTICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL BIG DATA DE INCONSTITUCIONALIDADES POR VICIOS DE FORMA EN COLOMBIA

Corte Constitucional e indirectamente sobre el legislador colombiano -Congreso de la República- ya que desde el punto de vista del control formal ejercido por la CC sobre el legislador, pueden establecerse tendencias respecto de aquellos años donde se evidencia un alto volumen de pronunciamientos jurisprudenciales en relación del año en el que se pretende establecer un perfil de actividades entre el legislador al expedir leyes o actos legislativos frente al control formal por vicios de trámite realizado por la alta jurisdicción constitucional colombiana en su jurisprudencia.

Analíticas de datos de variedad y volumen: tipo de normas acusadas de inconstitucionalidad por vicios de trámite (ley, decreto ley, acto legislativo, ley aprobatoria de tratado internacional, proyecto de ley objetado) año por año 1992-2019

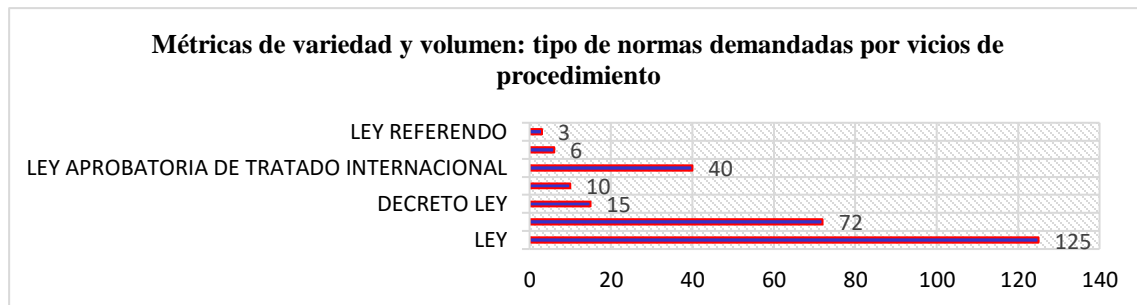
La fase de procesamiento permitió la identificación de las distintas tipologías de normas -expedidas por el legislador colombiano- objeto de pronunciamiento judicial, es decir, de aquellas en las cuales se sospecha que se cometieron errores relativos a vicios de procedimiento. En esta fase se identificaron leyes, decretos ley, actos legislativos, leyes aprobatorias de tratados internacionales, y proyectos de ley, los cuales se exhiben en la siguiente gráfica:



Métricas de variedad y volumen: tipo de normas demandadas año por año 1992-2019. Fuente: elaboración propia del autor.

EJERCICIO PRÁCTICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL BIG DATA DE INCONSTITUCIONALIDADES POR VICIOS DE FORMA EN COLOMBIA

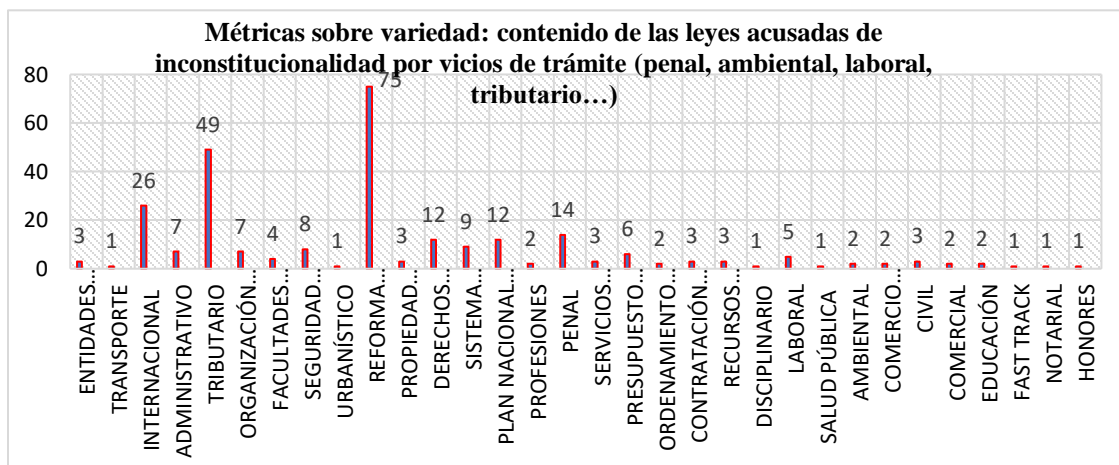
Las métricas de volumen y variedad tienen una relación proporcional en aquellos periodos de mayor concentración de pronunciamientos jurisprudenciales donde pueden destacarse los actos legislativos y las leyes como las tipologías de normas que han tenido la mayor cantidad de pronunciamientos en sentencias por parte del alto tribunal constitucional colombiano. Una visión con mayor exactitud de las normas demandadas por inconstitucionalidad sobre vicios de trámite se muestra en la siguiente gráfica:



Métricas de variedad y volumen: tipo de normas demandadas 1992-2019. Fuente: el autor.

Analíticas de datos sobre variedad: contenido de las leyes acusadas de inconstitucionalidad por vicios de trámite (penal, ambiental, laboral, tributario...)

Una importante variable dentro del estudio jurisprudencial ejecutado correspondió a la materia, asunto o contenido objeto de pronunciamiento por parte de la CC. En este sentido se destacan las reformas a la constitución, los asuntos tributarios y los ligados a relaciones de cooperación internacional, tal como se evidencia a continuación:



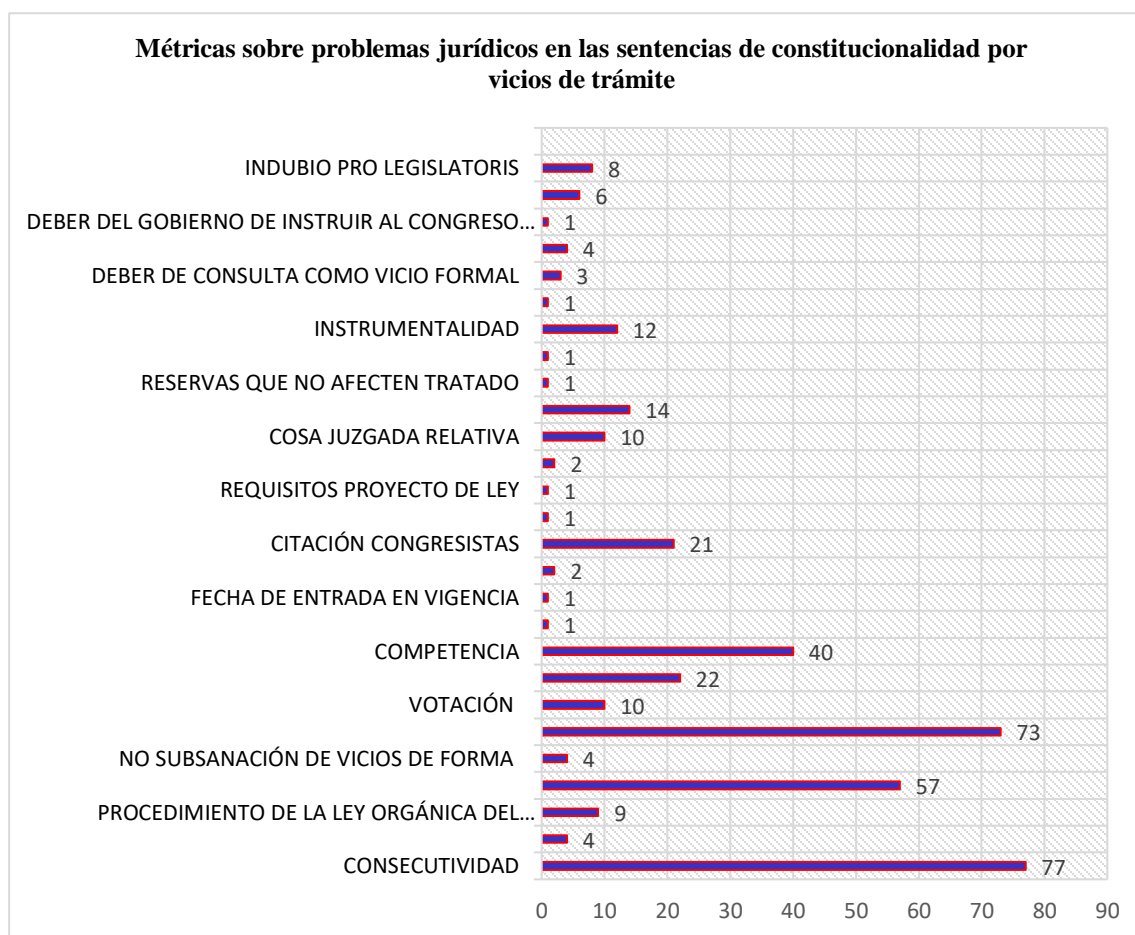
Métricas sobre variedad: contenido de las leyes acusadas de inconstitucionalidad por vicios de trámite (penal, ambiental, laboral, tributario...). Fuente: el autor.

EJERCICIO PRÁCTICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL BIG DATA DE INCONSTITUCIONALIDADES POR VICIOS DE FORMA EN COLOMBIA

La fase de procesamiento de los datos jurisprudenciales arrojó resultados respecto de las materias o asuntos que ostentan la mayor cantidad de pronunciamientos jurisprudenciales sobre su constitucionalidad por vicios de trámite legislativo, donde las reformas constitucionales propias de los actos legislativos representan la mayor proporción de pronunciamientos judiciales por vicios de trámite, seguido de las leyes en materia tributaria y de tratados internacionales.

Analíticas de datos sobre problemas jurídicos en las sentencias de constitucionalidad por vicios de trámite legislativo

Otra de las variables con gran trascendencia sobre el análisis efectuado correspondió a los problemas jurídicos abordados por la CC al momento de realizar el control formal por vicios de trámite legislativo donde se destacaron aquellos pronunciamientos referidos al principio de Consecutividad, identidad flexible y al término de caducidad para ejercer la acción de inconstitucionalidad por vicios de forma, los cuales se muestran así:



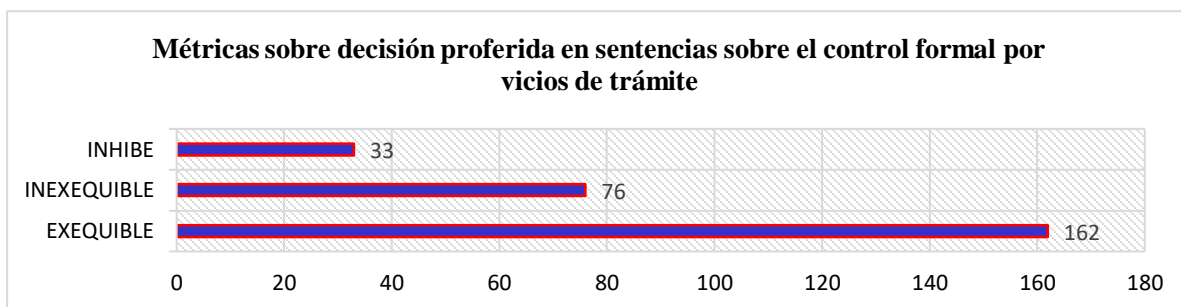
. Métricas sobre problemas jurídicos en las sentencias de constitucionalidad por vicios de trámite. Fuente: el autor.

**EJERCICIO PRÁCTICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL BIG DATA
DE INCONSTITUCIONALIDADES POR VICIOS DE FORMA EN COLOMBIA**

En lo que respecta a los problemas jurídicos abordados se evidencia que el legislador ha cometido errores constitutivos de vicios de trámite, los cuales en mayor medida se dan por el desconocimiento de los principios de consecutividad e identidad flexible, seguidos de irregularidades respecto de etapas de discusión y votación de los asuntos propios de la función constitucional legislativa primaria – es decir de sus poderes de discusión y aprobación de leyes y actos reformativos a la constitución-.

Analíticas de datos sobre el sentido de las decisiones proferidas por la Corte Constitucional

La fase de procesamiento de los datos jurisprudenciales, en lo que respecta a las decisiones adoptadas por la CC dentro del control formal por vicios de trámite evidencia que la mayor porción de asuntos que han sido objeto de pronunciamiento por parte de la alta jurisdicción constitucional corresponde a sentencias que resuelven la exequibilidad de las normas demandadas, seguidas de las que declaran su inexequibilidad y en menor porción, las que se inhiben de proferir la decisión de un caso concreto, tal como se muestra a continuación:



Métricas sobre decisión proferida en sentencias sobre el control formal por vicios de trámite. Fuente: el autor.

En lo que respecta a la variable resolutive de la jurisprudencia analizada, se refleja que la mayor porción de asuntos sometidos a la decisión del alto tribunal constitucional colombiano ha recaído sobre normas donde el control formal por vicios de trámite legislativo tuvo un resultado exequible correspondiendo al 60% del total de datos examinados. Por su parte, aquellas que obtuvieron un resultado inexequible evidencian que el índice de errores legislativos sometidos al control formal por vicios de trámite representa un total del 28% del total de sentencias analizadas, mientras que el 12% fueron fallos de carácter inhibitorio donde la CC declaró la cosa juzgada, la ineptitud de la demanda o la procedencia del fenómeno de la caducidad para el ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad.

<p style="text-align: center;">EJERCICIO PRÁCTICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL BIG DATA DE INCONSTITUCIONALIDADES POR VICIOS DE FORMA EN COLOMBIA</p>
--

2. RESULTADOS DEL EJERCICIO

El análisis *big data* de la jurisprudencia constitucional Colombiana sobre el control formal por vicios de trámite refleja resultados y hallazgos de valor numérico respecto de las proporciones resultantes para cada variable que sirvió para delimitar la jurisprudencia examinada. Así las cosas de las 6519 sentencias de constitucionalidad existentes dentro de la CC en el periodo 1992-2019 esta investigación determinó que 271 versan sobre el control formal por vicios de trámite legislativo representando un 4,157% del total de sentencias de constitucionalidad existentes a fecha de corte 31 de diciembre de 2019. En lo que respecta a las sentencias analizadas, una vez efectuado el examen año por año se evidencian periodos de intensa concentración sobre el volumen jurisprudencial relativo al control formal por vicios de trámite donde, los periodos 2004, 2005 y 2012 ostentaron las más altas proporciones⁷ y consecuentemente, fue posible establecer un perfil de comportamiento directo por parte de la corte constitucional respecto de las tipologías de normas demandadas que en mayor porción correspondieron a leyes y actos legislativos respectivamente, siendo estas las tipologías de normas jurídicas, las que tienen tendencias a denotar un contenido viciado de inconstitucionalidad por vicios de trámite, los cuales demuestran una alta concentración en temas que versan sobre reformas constitucionales (28%), tributos (19%) y asuntos internacionales (9%). El análisis efectuado permite afirmar que existe error imputable al legislador en problemas jurídicos asociados a los principios de Consecutividad e identidad flexible, mientras que en menores proporciones se encuentran omisiones, problemas de competencia, caducidad e irregularidades en las etapas de discusión y aprobación propios de la función constitucional legislativa. Por su parte la variable resolutive de los fallos estudiados demuestra un porcentaje mayoritario de 60% respecto de sentencias que declaran la exequibilidad de las normas sometidas al control formal por vicios de trámite, mientras que el 28% corresponden a errores legislativos que viciaron la constitucionalidad formal de las normas sobre las cuales decidió la CC, al mismo tiempo que un porcentaje minoritario 12% hace referencia a fallos judiciales de naturaleza inhibitoria. Al analizar de forma masiva la jurisprudencia constitucional sobre control formal por vicios de trámite, fue posible cuantificar el denominado error legislativo durante la expedición de leyes y actos legislativos que han sido objeto de pronunciamientos por parte de la CC. No obstante, el ejercicio realizado no alcanzó la fase predictiva de las decisiones proferidas en el seno del alto tribunal constitucional colombiano en un futuro de corto plazo, estando pendiente dentro de la agenda científica y de innovación jurisprudencial propia de los análisis de big data cuyos algoritmos numéricos y documentales deberán refinarse. En este orden de ideas, a partir de los resultados obtenidos es posible definir que existe una variedad optima de datos jurisprudenciales constitucionales en materia de control formal por vicios de trámite en lo que respecta a la tipología de normas demandadas, asuntos o materias (penal, civil, administrativo, etc.) y los problemas jurídicos abordados en cada sentencia analizada lo cual, constituye un aspecto importante dentro de la *jurimetria* empleada para caracterizar los fallos del alto tribunal

⁷ En relación con los intervalos 1992-1999 el volumen jurisprudencial fue constante, pero creciente en relación con los periodos 2000-2003, 2007-2011 y 2013-2016 evidenciando su reducción en el periodo 2017-2019.

<p style="text-align: center;">EJERCICIO PRÁCTICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL BIG DATA DE INCONSTITUCIONALIDADES POR VICIOS DE FORMA EN COLOMBIA</p>
--

constitucional colombiano. En igual sentido, la veracidad de los datos jurisprudenciales analizados fue comprobada en cada caso concreto con la información registrada en la relatoría oficial de la CC con el fin de cumplir con todos los criterios de rigor científico que metodológicamente son propios de las investigaciones cuantitativas. De la misma manera, el valor de los datos jurisprudenciales examinados y procesados es alto en razón a su múltiple utilidad, dentro de la toma de decisiones relativas al tema objeto de investigación y la identificación de escenarios de riesgo potencial a la seguridad jurídica generada por la declaratoria de inexecutable constitucional de normas jurídicas por causas asociadas a vicios de trámite imputables a errores de trámite legislativo. En lo que respecta al volumen de datos jurisprudenciales se determinó que este es bajo, pues se examinó y procesó masivamente la información contentiva de 271 fallos constitucionales, es decir, una cantidad de información que puede considerarse moderada frente a los alcances y poderes de estudio propios de los algoritmos numéricos y documentales que en este tipo de investigaciones se suelen desarrollar.

Elaboración propia del autor

4.2 Recursos y rubricas evaluativas de las actividades del espacio académico de análisis jurisprudencial

La etapa final de este trabajo presenta los recursos y rúbricas evaluativas de las actividades del espacio académicos de análisis jurisprudencial contemplando recursos didácticos propios tanto bibliográficos como web como de otras herramientas tecnológicas al mismo tiempo que precisa los criterios a tener en cuenta al momento de evaluar las actividades propuestas en este trabajo en relación con las competencias y resultados de aprendizaje y la verificación de los mismos a través de foros, el debate Oxford, los aprendizajes basados en problemas, los estudios de caso, los reportes de búsqueda jurisprudencial, las fichas de análisis jurisprudencial, y un proyecto práctico.

4.2.1 Recursos didácticos propios del espacio académico de análisis jurisprudencial

Dentro de los recursos didácticos propios del espacio académico de análisis jurisprudencial se contempla no sería de Herramientas de diversas clases que permitirán materializar los contenidos temáticos propuestos en el espacio académico de análisis jurisprudencial a través de lecturas, los enlaces de las relatorías y de las páginas oficiales de las principales corporaciones judiciales de Colombia y el mundo, las bases de datos especializadas para la búsqueda y el análisis de jurisprudencia , así como la ficha de análisis jurisprudencial desarrollada anteriormente.

4.2.2 Recursos bibliográficos

Bibliográficos de este espacio académico además de los contemplados en el acápite de bibliografía del presente trabajo, comprenden el estudio de los principales referentes teóricos en materia de análisis jurisprudencial y en temáticas conexas al precedente judicial. En este sentido, es preciso anunciar que en atención a los contenidos temáticos del espacio académico tratado en este trabajo se hará uso de lecturas alternas tales como sentencias de las altas cortes colombianas y de tribunales extranjeros.

4.2.3 Recursos web y Herramientas tecnológicas

Este curso también contará con una serie de herramientas tecnológicas y de recursos web contentivos de los principales portales electrónicos de los tribunales nacionales y extranjeros así como de las bases de datos especializadas en búsqueda y análisis jurisprudencial que permitirán al estudiante contar con los medios requeridos para abordar su aprendizaje práctico en materia de análisis jurisprudencial. Estos recursos se relacionan a continuación:

- *Páginas web de tribunales nacionales y extranjeros:* Las páginas oficiales de los tribunales nacionales y extranjeros permiten conocer además del funcionamiento de estas instituciones, los jueces que la componen y los datos concernientes a los procedimientos que se realizan a lo largo de las decisiones judiciales que se profieren permita también la consulta de los textos contentivos de la jurisprudencia con una serie de buscadores básicos que permiten su indagación y generación de reportes. Estos cuerpos judiciales se enlistan a continuación:

- Corte Constitucional Colombiana: <https://www.corteconstitucional.gov.co/>
- Consejo de Estado de Colombia: <http://www.consejodeestado.gov.co/>
- Corte suprema de Justicia de Colombia: <https://cortesuprema.gov.co/corte/>
- Corte Interamericana de Derechos Humanos: <https://www.corteidh.or.cr/>
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos: <http://www.echr.coe.int/>
- Tribunal de justicia de la unión Europea: https://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/es/
- Corte Penal Internacional: <https://www.icc-cpi.int/>
- Tribunal Constitucional Español: <https://www.tribunalconstitucional.es/>
- Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos: <https://www.supremecourt.gov/>

- *Herramientas tecnológicas de búsqueda y análisis jurisprudencial:* Las herramientas de búsqueda y análisis jurisprudencial permiten facilitar el trabajo de las personas que realizan este tipo de análisis en el ámbito académico y profesional por esta razón estas herramientas son de gran utilidad y cada vez observan una mayor evolución. Así las cosas, y persiguiendo las competencias y resultados de aprendizaje de este espacio académico se han seleccionado las herramientas que se relacionan a continuación:

- LEXBASE: El espacio es un recurso altamente especializado en materia jurídica generalmente usado para la búsqueda de normatividad y jurisprudencia Colombiana No obstante muchas personas desconocen la utilidad práctica que tiene esta herramienta en lo que respecta a su uso en la búsqueda de normatividad regional normatividad internacional en la búsqueda de conceptos jurídicos de boletines oficiales proferidos por las altas cortes colombianas así como una serie de minutas y modelos Destinados a la redacción de textos jurídicos en materia de análisis jurisprudencial LEXBASE cuenta con Dos herramientas relacionados con el análisis de jurisprudencia constitucional colombiana denominadas ascendencia jurisprudencial la cual realiza de forma automática los denominados nichos citacionales de primer y segundo nivel De las sentencias proferidas por la Corte Constitucional. Por su parte la otra herramienta de análisis de la jurisprudencia constitucional colombiana se denomina el derecho de los jueces que hace referencia a un análisis de estadística y de datos respecto de la jurisprudencia constitucional colombiana en lo que podría llamarse una jurimetria de lo que viene siendo el año a año y la incidencia de los fallos en un respectivo período de tiempo y objeto temático. <https://www.lexbase.co/>
- VLEX: esta es una herramienta similar a Lex base pero mucho más avanzada y poderosa ya que cuenta con un desarrollo en materia de inteligencia artificial y data science aplicada a la jurisprudencia Por lo que además de un potente buscador de normatividad y sentencias judiciales nacionales e internacionales posee un escáner de documentos que permiten aprovechar y optimizar las búsquedas en razón a los algoritmos de inteligencia artificial aplicados a través de palabras claves que permiten no sólo desarrollar análisis de textos sino también análisis con mayor alcance en materia de comprensión de las instituciones jurídicas

existentes por lo que esta herramienta es sin duda una de las más importantes al momento de realizar análisis jurisprudenciales. <https://vlex.com.co/p/vlex-colombia/>

- ANALÍTICA : ANALÍTICA es un desarrollo de LEGIS que propone un buscador de jurisprudencia así como un constructor de líneas jurisprudenciales a través de palabras claves en relación con fallos importantes o también conocidos como sentencias hito actualmente este recurso únicamente cuenta con la capacidad de profecía líneas jurisprudenciales en materia de contratación pública pero se espera que con el paso del tiempo amplíe sus líneas temáticas a diversas áreas y especialidades jurídicas para lo uso y aplicación por parte de los profesionales del derecho y por supuesto con un aprovechamiento por parte del espacio académico de análisis jurisprudencial. <http://analitica.legis.com.co/>

4.2.4 Rubricas evaluativas de las actividades del espacio académico de análisis jurisprudencial

En este apartado se presentan las rúbricas de las actividades propuestas en el espacio académico de análisis jurisprudencial las cuales comprenden la realización de foros, el debate Oxford, el aprendizaje basado en problemas, el estudio de caso, los reportes de búsqueda jurisprudencial, las fichas de análisis jurisprudencial y un proyecto práctico cuyos criterios evolutivos exponen a continuación:

4.2.4.1 Foros. En los foros se evaluará la participación activa de los estudiantes respecto a las temáticas del curso para ello se implementarán espacios de discusión concernientes a los contenidos temáticos cuyos criterios de aprobación durante la respectiva actividad corresponderán

a la interacción de los estudiantes del espacio académico respecto del correcto uso de las referencias jurisprudenciales en cuanto a su citación y manejo de los precedentes judiciales. En este sentido los estudiantes que hagan un correcto uso de los anteriores criterios obtendrán la máxima calificación, mientras que cuando se observe la carencia de alguno de los criterios anteriormente descritos los estudiantes regular o mala según sea el caso.

4.2.4.2 Debate Oxford. El debate Oxford es una actividad evaluable dentro del espacio académico de análisis jurisprudencial en la que el docente planteará un tema de discusión especialmente un caso con una línea de precedentes judiciales en la cual los estudiantes deberán conformar dos equipos 1 para defender la postura actual de la corte en un determinado tema y otro para argumentar a favor de un cambio o modificación dentro del precedente dominante. Para esto se tendrán en cuenta criterios de explicación detallada de los documentos propuestos, el adecuado manejo de la situación y referenciación de jurisprudencia, y por último, el manejo correcto de los precedentes jurisprudenciales conforme a las precisiones abordadas en este espacio académico.

4.2.4.3 Aprendizaje basado en problemas. El aprendizaje basado en problemas Revaluado lo largo del espacio académico a través de actividades relacionados con problemas los cuales deberán ser estudiados por los estudiantes quienes plantearon una tentativa solución al mismo atendiendo a la correcta interpretación de la jurisprudencia nacional y extranjera sobre un tema particular donde además de incluye referenciaciones de los fallos judiciales deberán hacer un uso adecuado de los precedentes jurisprudenciales durante la interpretación tendiente a la solución de los problemas planteados en la clase.

4.2.4.4 Estudio de caso. Los estudios de caso dependen en cuanto a su valuación de criterios como la correcta sintetización de hechos y consideraciones jurídicas, De la referenciación de los fallos judiciales de tribunales nacionales y extranjeros y de su adecuado manejo de precedentes con base en esto, lo importante es la comprensión de las situaciones que se presentan a fin de que los estudiantes comprendan la evolución de diversas instituciones jurídicas que giran en torno a temas de diario debate judicial. Es preciso tener en cuenta que D. Kennedy (1980, pág. 9) manifiesta que los casos deben basarse en problemas jurídicos no desconectados con la realidad para evitar caer en malas prácticas de enseñanza jurídica.

4.2.4.5 Reportes de búsqueda jurisprudencial. Los reportes de búsqueda jurisprudencial serán evaluados conforme a criterios de precisión y exactitud frente a los temas encomendados En este sentido se verificará el manejo adecuado de reportes tanto de bases de datos como páginas oficiales de corporaciones judiciales respecto de los textos jurisprudenciales encomendados y especialmente los datos importantes y relevantes para los análisis que se propongan durante las sesiones de clase para ello los estudiantes tendrán en cuenta aspectos anteriormente mencionados como la citación y referenciación de los fallos judiciales, los períodos de fecha y magistrado ponente los cuales eran importantes al momento de compilar la información requerida para el análisis de jurisprudencia.

4.2.4.6 Fichas de análisis jurisprudencial. Al mismo tiempo se hará una revisión de las fichas de análisis jurisprudencial especialmente la propuesta en este trabajo la cual deberá diligenciarse conforme a los requerimientos de cada sentencia y con las variables propias de cada corporación judicial para un caso determinado En este sentido se espera que los análisis se han

evaluado conforme a criterios de exactitud y correcta interpretación de las decisiones judiciales sometidas al estudio de los estudiantes.

4.2.4.7 Proyecto práctico. El proyecto práctico es una de las actividades más ambiciosas de este espacio académico y busca la autonomía de los estudiantes en la ejecución de un análisis jurisprudencial conforme a los contenidos impartidos en este espacio académico Y con base en ello se definirá un proyecto de construcción de líneas jurisprudenciales, o de análisis jurisprudencial comparativo de jurisprudencia nacional y extranjera trabajo que abordará los componentes de búsqueda jurisprudencial y posterior análisis con el acompañamiento permanente del docente quién guiar a los estudiantes en todo momento y sugerir a cambios y correcciones cuando haya lugar a ellas. Durante esta actividad se verificará y evaluará el manejo adecuado de los presentes jurisprudenciales, el adecuado manejo y citación de la jurisprudencia nacional extranjera así como los resultados planteados en el proyecto adelantado por los estudiantes a través de la sustentación y socialización de los mismos en un espacio de divulgación durante la clase. Confirma lo anterior y siguiendo los planeamientos de este espacio académico se elaboró la rúbrica que se condensa en la siguiente tabla:

Tabla 5. Rubrica evaluativa espacio académico análisis jurisprudencial

RUBRICA EVALUACION ESPACIO ACADÉMICO ANALISIS JURISPRUDENCIAL					
Criterios de evaluación	supera los aprendizajes requeridos (4.6 – 5.0)	domina los aprendizajes adquiridos (4.0 – 4.5)	esta próximo a alcanzar los aprendizajes (3.5 -3.9)	no alcanza los aprendizajes (1.0 – 3.4)	
PARTICIPACION EN FORO. Sentencias emblemáticas en la historia de la humanidad	El estudiante realiza una participación en el foro, evidenciando un manejo del tema y aportando elementos clave para la discusión sobre las principales sentencias proferidas a lo largo de la	El estudiante realiza una participación en el foro, evidenciando un manejo del tema pero sin aportar	El estudiante realiza una participación en el foro, evidenciando un manejo del tema pero sin aportar	El estudiante realiza una participación en el foro, evidenciando un desconocimiento del tema y sin	

RUBRICA EVALUACION ESPACIO ACADÉMICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

Criterios de evaluación	supera los aprendizajes requeridos (4.6 – 5.0)	domina los aprendizajes adquiridos (4.0 – 4.5)	esta próximo a alcanzar los aprendizajes (3.5 -3.9)	no alcanza los aprendizajes (1.0 – 3.4)
	<p>historia de la humanidad, comprendiendo así el papel de la jurisprudencia en el mundo jurídico, se evidencia el uso de referencias jurisprudenciales en su participación y su interacción en el foro es continua.</p>	<p>elementos clave para la discusión ni se evidencia el uso de referencias jurisprudenciales en su participación pero interacción en el foro es continua.</p>	<p>elementos clave para la discusión ni se evidencia el uso de referencias jurisprudenciales en su participación y interacción en el foro no es continua.</p>	<p>aportar elementos clave para la discusión ni se evidencia el uso de referencias jurisprudenciales en su participación y su interacción en el foro no es continua.</p>
<p>DOCUMENTO REPORTE DE BUSQUEDA JURISPRUDENCIAL NACIONAL. Búsqueda jurisprudencial en bases de datos especializadas y portales oficiales de la CORTE CONSTITUCIONAL, CONSEJO DE ESTADO Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA</p>	<p>El estudiante entrega un reporte de búsqueda jurisprudencial con resultados precisos evidenciando el uso de bases de datos especializadas y de los portales oficiales de los órganos judiciales nacionales, dentro de las fechas establecidas.</p>	<p>El estudiante entrega un reporte de búsqueda jurisprudencial con resultados precisos en su mayoría evidenciando el uso de bases de datos especializadas y de los portales oficiales de los órganos judiciales nacionales, dentro de las fechas establecidas.</p>	<p>El estudiante entrega un reporte de búsqueda jurisprudencial con resultados imprecisos pero evidenciando el uso de bases de datos especializadas y de los portales oficiales de los órganos judiciales nacionales, dentro de las fechas establecidas.</p>	<p>El estudiante entrega un reporte de búsqueda jurisprudencial con resultados imprecisos sin evidenciar el uso de bases de datos especializadas y de los portales oficiales de los órganos judiciales nacionales, o por fuera de las fechas establecidas.</p>
<p>DOCUMENTO REPORTE DE BUSQUEDA JURISPRUDENCIAL EXTRANJERA. Búsqueda jurisprudencial en bases de datos especializadas y portales oficiales de la CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, TRIBUNAL CONSTITUCIONAL ESPAÑOL,</p>	<p>El estudiante entrega un reporte de búsqueda jurisprudencial con resultados precisos evidenciando el uso de bases de datos especializadas y de los portales oficiales de los órganos judiciales internacionales, dentro de las fechas establecidas.</p>	<p>El estudiante entrega un reporte de búsqueda jurisprudencial con resultados precisos en su mayoría evidenciando el uso de bases de datos especializadas y de los portales oficiales de los órganos judiciales internacionales,</p>	<p>El estudiante entrega un reporte de búsqueda jurisprudencial con resultados imprecisos pero evidenciando el uso de bases de datos especializadas y de los portales oficiales de los órganos judiciales nacionales, dentro de las</p>	<p>El estudiante entrega un reporte de búsqueda jurisprudencial con resultados imprecisos sin evidenciar el uso de bases de datos especializadas y de los portales oficiales de los órganos judiciales nacionales, o por fuera de las</p>

RUBRICA EVALUACION ESPACIO ACADÉMICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

SUPREMA CORTE ESTADOS UNIDOS	dentro de las fechas establecidas.	fechas establecidas.	fechas establecidas.
<p>SOCIALIZACIÓN APRENDIZAJE BASADO EN PROBLEMAS. SOLUCION A UN CASO PRÁCTICO DE BUSQUEDA JURISPRUDENCIAL.</p> <p>El estudiante soluciona el caso planteado de forma correcta evidenciando precisión en los resultados de búsqueda obtenidos y haciendo uso de las bases de datos y portales judiciales oficiales.</p>	<p>El estudiante soluciona el caso planteado de forma correcta evidenciando precisión en la mayoría de los resultados de búsqueda obtenidos y haciendo uso de las bases de datos y portales judiciales oficiales.</p>	<p>El estudiante no soluciona el caso planteado de forma correcta evidenciando imprecisión en los resultados de búsqueda obtenidos pero haciendo uso de las bases de datos y portales judiciales oficiales.</p>	<p>El estudiante no soluciona el caso planteado de forma correcta evidenciando imprecisión en los resultados de búsqueda obtenidos y no hace uso de las bases de datos y portales judiciales oficiales.</p>
<p>Criterios de evaluación</p> <p>supera los aprendizajes requeridos (4.6 – 5.0)</p> <p>SOCIALIZACIÓN ESTUDIO DE CASO. ESTUDIO DE CASO SENTENCIA C-355 DE 2006</p> <p>El estudiante hace lectura previa de la sentencia y conoce detalles importantes del fallo, durante la sesión de clase aporta elementos importantes para la discusión y reflexión del tema.</p>	<p>domina los aprendizajes adquiridos (4.0 – 4.5)</p> <p>El estudiante hace lectura previa de la sentencia y conoce detalles importantes del fallo, durante la sesión de clase aporta algunos elementos importantes para la discusión y reflexión del tema.</p>	<p>esta próximo a alcanzar los aprendizajes (3.5 -3.9)</p> <p>El estudiante hace lectura previa de la sentencia y conoce detalles importantes del fallo, pero durante la sesión no de clase aporta algunos elementos importantes para la discusión y reflexión del tema.</p>	<p>no alcanza los aprendizajes (1.0 – 3.4)</p> <p>El estudiante no hace lectura previa de la sentencia y no conoce detalles importantes del fallo, durante la sesión de clase no aporta algunos elementos importantes para la discusión y reflexión del tema.</p>
<p>ENTREGA FICHA DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL</p> <p>Caso Brown V. Board Of Education, 347 U.S. 483 (1954)</p> <p>El estudiante diligencia completa y correctamente la ficha de análisis jurisprudencial sobre el caso Brown V. Board Of Education, 347 U.S. 483 (1954) . El documento evidencia un correcto uso de referencias jurisprudenciales y se entrega en la fecha establecida.</p>	<p>El estudiante diligencia completa y correctamente la ficha de análisis jurisprudencial sobre el caso Brown V. Board Of Education, 347 U.S. 483 (1954) . El documento requiere correcciones menores y se entrega en la</p>	<p>El estudiante diligencia la ficha de análisis jurisprudencial sobre el caso Brown V. Board Of Education, 347 U.S. 483 (1954) pero el documento no evidencia un correcto uso de referencias jurisprudenciales y se entrega en la fecha establecida.</p>	<p>El estudiante no diligencia la ficha de análisis jurisprudencial o la entrega por fuera de la fecha establecida</p>

RUBRICA EVALUACION ESPACIO ACADÉMICO ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

		fecha establecida.		
INTERVENCION DEBATE OXFORD. Cambio de precedentes	El estudiante y su equipo intervienen con precisión y calidad durante la sesión bajo la moderación del docente y de su tribunal de profesores invitados, logrando un veredicto favorable de los mismos.	El estudiante y su equipo intervienen con precisión y calidad durante la sesión bajo la moderación del docente y de su tribunal de profesores invitados, pero no logran un veredicto favorable del jurado.	El estudiante y su equipo intervienen sin profundidad durante la sesión o su participación en la actividad no es clara.	El estudiante o su equipo no intervienen en la actividad.
Criterios de evaluación	supera los aprendizajes requeridos (4.6 – 5.0)	domina los aprendizajes adquiridos (4.0 – 4.5)	esta próximo a alcanzar los aprendizajes (3.5 -3.9)	no alcanza los aprendizajes (1.0 – 3.4)
DOCUMENTO PROYECTO PRÁCTICO. Fase escrita de proyecto práctico sobre construcción de líneas jurisprudenciales o análisis jurisprudencial comparado bajo elección del estudiante y guiado por el docente	El estudiante evidencia un dominio sobresaliente de las técnicas y métodos de análisis y búsqueda jurisprudencial vistos en clase, acoge las sugerencias y correcciones establecidas por el docente y entrega su proyecto durante las fechas establecidas.	El estudiante evidencia un dominio sobresaliente de las técnicas y métodos de análisis y búsqueda jurisprudencial vistos en clase, pero requiere correcciones menores	El estudiante evidencia un dominio regular de las técnicas y métodos de análisis y búsqueda jurisprudencial vistos en clase y requiere correcciones en su escrito	El estudiante no entrega el documento o lo hace por fuera de la fecha establecida
SUSTENTACIÓN PROYECTO PRÁCTICO. Fase oral de sustentación del práctico sobre construcción de líneas jurisprudenciales o análisis jurisprudencial comparado bajo elección del estudiante y guiado por el docente	El estudiante expone los resultados de su proyecto y absuelve las preguntas del docente y sus compañeros, es crítico y reflexivo durante su presentación y su manejo de la información jurisprudencial es interpretada de forma correcta.	El estudiante expone los resultados de su proyecto y absuelve la mayoría de las preguntas del docente y sus compañeros.	El estudiante expone los resultados de su proyecto pero no absuelve las preguntas del docente y sus compañeros.	El estudiante no sustenta su trabajo.

Elaboración propia del autor

4.3 Aspectos curriculares e institucionales a tener en cuenta en una posible inserción del espacio académico en el plan de estudios del programa de pregrado en Derecho de la USTA

Siguiendo la metodología propuesta para la ejecución de este trabajo y teniendo en cuenta su alcance propositivo tendiente a la implementación en la Facultad de Derecho de la USTA del espacio académico de análisis jurisprudencial, es preciso abordar en la parte final de este proyecto un desarrollo conceptual y técnico respecto de los aspectos curriculares e institucionales aplicables ante una posible incorporación del mencionado espacio académico en el plan de estudios del programa de pregrado en Derecho, tal como ya sucede con el espacio académico de investigación jurisprudencial ofertado en el doctorado en derecho de la USTA seccional Bogotá, donde se diseñó un espacio académico con competencias y resultados de aprendizaje basados en investigación, contando con la participación y aporte de este trabajo tal como puede evidenciarse en el apéndice B. de este trabajo relativo a la certificación expedida por la referida seccional. (ver apéndice B.)

Para lograr lo anterior, se ha planteado una revisión al documento maestro del programa en comento, en concordancia con el proyecto educativo institucional PEI, el modelo pedagógico institucional MEP, la política curricular para programas académicos de la USTA, el Plan Integral Multicampus -PIM- (2016-2027) y el Plan General de Desarrollo -PGD- (2016-2019); los cuales brindan compatibilidad y coherencia al espacio académico creado en el contexto institucional tomasino, y a su vez permiten un mayor grado de certeza respecto de su posible inclusión dentro del plan de estudios, además de sus potenciales ubicaciones dentro del mismo y del alcance multicampus que el espacio académico sobre análisis jurisprudencial podría llegar a tener como una eventual solución a las “necesidades de contexto nacionales e internacionales” que enuncia el ya nombrado documento maestro del programa.

4.3.1 Inclusión y ubicación del espacio académico sobre análisis jurisprudencial en el plan de estudios del programa de pregrado en derecho de la USTA

La inclusión del espacio académico sobre análisis jurisprudencial en el plan de estudios del programa de pregrado en derecho de la USTA tiene un alto grado de viabilidad, en razón a las necesidades actuales de mejora continua y actualización que aseguran la calidad del referido programa. Así mismo, y teniendo en cuenta la utilidad de los contenidos del espacio académico diseñado se evidencian en el quehacer diario de los stakeholders jurídicos, los cuales tienen una interacción a menudo con la jurisprudencia como fuente de Derecho, aceptando su universalidad dentro de la práctica en un determinado rol de la profesión jurídica.

Al mismo tiempo, la inclusión del espacio académico diseñado encuentra compatibilidad con los rasgos distintivos del programa de pregrado en derecho de la USTA, tales como el sistema modular, y la unificación multicampus del programa, que pueden potenciarse con su eventual introducción dentro del programa ofertado, tal como ya sucede con el doctorado en derecho que ofrece la USTA de la seccional Bogotá donde se ha implementado un espacio académico de investigación jurisprudencial (ver apéndice B.).

Por su parte, en lo que respecta a la ubicación del espacio académico diseñado dentro del programa de pregrado en derecho de la USTA, y en razón a la transversalidad que tienen los contenidos temáticos, competencias y resultados de aprendizaje propuestos en este trabajo, se plantea que el espacio académico sobre análisis jurisprudencial se imparta durante los primeros espacios de formación del programa, es decir, durante el *módulo de fundamentación que comprende el primer semestre del plan de estudios actual*. En este orden de ideas, es importante que, desde los primeros niveles de formación jurídica, los estudiantes reciban capacitación específica en análisis jurisprudencial ya que ello permitirá afrontar con mayor facilidad el estudio y comprensión de los demás espacios académicos, especialmente de aquellos cuyo contenido

es impartido con un enfoque netamente jurisprudencial, lo que se hace aún más notorio en la práctica y ejercicio de la profesión a través de la interpretación que constantemente realizan los profesionales del derecho durante su trabajo habitual.

4.3.2 Posible alcance multicampus del espacio académico sobre análisis jurisprudencial en el marco del sistema académico integrado USTA

Teniendo en cuenta que los programas de derecho ofertados en las demás seccionales de la USTA tampoco contemplan dentro de su plan de estudios un espacio académico específico en materia de análisis jurisprudencial, y guardando concordancia con los postulados institucionales propios de la unificación multicampus, es posible plantear un posible alcance multicampus de la propuesta que contiene este trabajo, en razón a que responde a las mismas necesidades de demanda formativa dentro del programa de pregrado en derecho, otorgando así mayores herramientas que fortalecen los perfiles de egreso de los profesionales formados en la institución de forma integral y con la calidad propia que identifica a la USTA.

5. Conclusiones

El análisis jurisprudencial sin lugar a dudas es esencial en la formación de los profesionales del derecho. Actualmente, en el contexto de la Facultad de Derecho de la USTA, Bucaramanga no se imparte un espacio académico que responda a las necesidades formativas requeridas en materia de análisis jurisprudencial conforme a los estándares de educación jurídica de las mejores escuelas de derecho del mundo. Este trabajo es una respuesta a dicha necesidad, desde el punto de vista propositivo de la investigación, la innovación jurídica y la pedagogía aplicada a la enseñanza del derecho.

En este sentido, se ha diseñado un espacio académico en materia de análisis jurisprudencial con todos sus componentes esenciales -objetivos, estrategias y recursos didácticos, competencias, resultados de aprendizaje, contenidos temáticos y rubricas evaluativas- las cuales, son el producto de una exhaustiva revisión bibliográfica y de una vigilancia tecnológica a los más selectos y actualizados referentes teórico-prácticos en materia de análisis jurisprudencial, que permitirán a los estudiantes, al finalizar este espacio académico, poder realizar análisis jurisprudenciales con base en los métodos, técnicas y tendencias actuales para el estudio de la jurisprudencia nacional e internacional. En este sentido, este espacio académico permitirá a los estudiantes de pregrado en derecho de la USTA una oportunidad para potenciar sus habilidades de interpretación jurídica teniendo acceso al conocimiento jurídico primario ofrecido por la jurisprudencia como camino unificador del derecho, haciendo énfasis en la institución jurídica del precedente judicial y las reglas y subreglas que pueden derivarse para cada caso concreto sometido al conocimiento de las cortes nacionales y extranjeras, destacando entre estas, las siguientes: la corte constitucional colombiana, el consejo de estado de Colombia, la corte suprema de justicia de Colombia, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal de Justicia de la UE, el Tribunal Europeo de

Derechos Humanos, la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Constitucional Español y la Suprema corte de Justicia de los EE.UU.

Así mismo, este espacio académico implementa estrategias didácticas a partir de las estrategias de aprendizaje activo y colaborativo en las cuales se realizarán video clases (un ejemplo de esto puede evidenciarse en el *apéndice D.*), tutoriales y sesiones de orientación donde se ejecutarán debates y discusiones con los estudiantes. En igual sentido, los estudiantes presentarán sus evidencias a través de los espacios de discusión previstos. De igual manera, dentro de las estrategias didácticas tendientes a desarrollar los contenidos de este curso se contemplan las video clases, los foros de participación, el debate Oxford, estudios de caso, aprendizaje basado en problemas, y aprendizaje basado en proyectos.

Por otra parte, este espacio académico plantea que los estudiantes tengan la posibilidad de Analizar el papel de la jurisprudencia en el mundo jurídico para comprender sus contextos al analizar fallos de tribunales nacionales y extranjeros, Aplicar técnicas de búsqueda jurisprudencial para generar reportes de datos e información relevante en un tema determinado, Aplicar técnicas de análisis jurisprudencial para dar solución a un caso práctico y desarrollar un proyecto de análisis jurisprudencial en un tema de libre elección para poner en práctica las herramientas y métodos vistos en clase.

Lo anterior se materializa en resultados de aprendizaje tendientes a poder comprender el contexto de la jurisprudencia en el mundo jurídico, generar reportes de búsqueda de sentencias, Identificar precedentes aplicables a la solución de un caso práctico y ejecutar un proyecto de análisis jurisprudencial en un tema de libre elección. Lo anterior se deduce en contenidos temáticos consecuentes con el espacio académico relativos a saber: Qué es análisis jurisprudencial, las Aplicaciones y usos del análisis jurisprudencial, los Principales tribunales nacionales y extranjeros: estructura de sus fallos, Búsqueda jurisprudencial, Ficha de análisis jurisprudencial -Apéndice C.-

, Líneas jurisprudenciales, las Tendencias actuales de investigación y análisis jurisprudencial, Investigación de sentencia *lege* y *ferenda*, Análisis jurisprudencial comparado, Análisis jurisprudencial basado en nuevas tecnologías: Data science e inteligencia artificial.

Los desarrollos teóricos y conceptuales anteriormente descritos en este trabajo permiten materializar el resultado principal del espacio académico de análisis jurisprudencial, relativo al diseño de un Syllabus *-apéndice A-* que condensa todos los elementos necesarios para entrenar las habilidades de los estudiantes en lo referente a su interacción con las principales decisiones proferidas por los tribunales nacionales y extranjeros, así como de las reglas y subreglas contentivas de los precedentes judiciales y su consecuente interpretación por parte de los profesionales jurídicos. (*ver apéndice A*. donde se evidencia el resultado producto de innovación contentivo del referido syllabus de este espacio académico sobre Análisis Jurisprudencial)

Finalmente, se espera la adopción del syllabus propuesto en este trabajo dentro del plan de estudios del programa de pregrado en derecho ofertado por la USTA Bucaramanga, debido a la inminente respuesta formativa que debe darse en razón al papel cada vez más protagónico de la jurisprudencia dentro de las ciencias jurídicas cuya aplicabilidad no tiene discusión durante el ejercicio diario de la profesión.

Referencias

- Aftalión, E. R., Vilanova, J., & Raffo, J. C. (2004). *Introducción Al Derecho (No. Sirsi) 19789502015965*.
- Analítica. <https://analitica.legis.com.co/>
- Antoniou, G., Baryannis, G., Batsakis, S., Governatori, G., Robaldo, L., Siragusa, G., & Tachmazidis, I. (2018). *Legal Reasoning And Big Data: Opportunities And Challenges. Legal Reasoning And Big Data: Opportunities And Challenges*.
- Antúnez, G. S. (2008). *El Tribunal De Justicia Europeo Y Su Jurisprudencia. Ars Boni Et Aequi*, (4), 59-72.
- Arizona Regents. *Oxford-Style Debate Primer For Judges. Avaliavle At: Htps://Www.Azregents.Edu/Sites/Default/Files/Public/Oxford.Pdf*
- Barrero Berardinelli (2006). (2018). *Jurisprudencia Constitucional. Precedentes De La Humanidad. Casos Y Materiales. Ed. Legis*.
- Benjamin, S. M., & Desmarais, B. A. (2012). *Standing the test of time: The breadth of majority coalitions and the fate of us supreme court precedents. Journal of Legal Analysis*, 4(2), 445-469.
- Berman, J. J. (2013). *Principles Of Big Data: Preparing, Sharing, And Analyzing Complex Information. Newnes*.
- Bernal Pulido, C.. (2007). *El Derecho De Los Derechos Escritos Sobre La Aplicación. Universidad Externado*.
- Betti, E. (2015). *Teoría De La Interpretación Jurídica: Compilación Y Traducción De Alejandro Vergara Blanco. Ediciones Uc*.
- Blackman, J. (2013). *The Path Of Big Data And The Law. Chapter In" Big Data And The Law"(West Academic Press, 2014)*.

- Branting, L. K. (2017). *Data-Centric And Logic-Based Models For Automated Legal Problem Solving*. *Artificial Intelligence And Law*, 25(1), 5-27.
- Cabellon, E.T. And Junco, R. (2015), *The Digital Age Of Student Affairs. New Directions For Student Services*, 2015: 49-61. Doi:10.1002/Ss.20137
- Calderón Villegas, J. J. (2011). *La Constitucionalización Del Derecho Privado: La Verdadera Historia Del Impacto Constitucional En Colombia*. Ediciones Uniandes-Universidad De Los Andes.
- Campusano, K., & Díaz, C. (2017). *Manual De Estrategias Didácticas: Orientaciones Para Su Selección*. Santiago De Chile: Ediciones Inacap.
- Carnelutti, F., Melendo, S. S., & Redín, M. A. (1998). *Cómo Nace El Derecho*. Temis.
- Castelán, Y. G. (2013). *El Video Tutorial Como Herramienta De Apoyo Pedagógico*. *Vida Científica Boletín Científico De La Escuela Preparatoria No. 4*, 1(1). Recuperado A Partir De <https://Repository.Uaeh.Edu.Mx/Revistas/Index.Php/Prepa4/Article/View/1746>
- CCBE. *El Tribunal Europeo De Derechos Humanos Preguntas Y Respuestas Para Los Abogados* <https://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2012/07/Guia-Tedh-Preguntas-Y-Respuestas-Para-Abogados.Pdf>
- Center, F. J. (2013). *Judicial Writing Manual: A Pocket Guide For Judges*. Federal Judicial Center.
- Clavijo, D. (2015). *El Enfoque De Competencias En La Formación Del Abogado Para El Siglo Xxi*. *En Justicia*, 27, 185-212. <http://doi.org/10.17081/Just.3.27.327>
- Colmenares Uribe, C. (2012). *El Rol Del Juez En El Estado Democrático Y Social De Derecho Y Justicia*. *Academia & Derecho*, (5), 65-81.
- Colombia Corte Constitucional C-239 De 1997. (M.P Carlos Gaviria Diaz; veinte (20) de mayo de mil novecientos noventa y siete (1997).

Colombia Corte Constitucional SU 048 De 1999. (M.P Jose Gregorio Hernandez Galindo; el primero (1) de febrero de mil novecientos noventa y nueve (1999).

Colombia Corte Constitucional T-060 De 2020. (M.P Alberto Rojas Ríos; dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020).

Colombia Corte Constitucional T-423 De 2017. (M.P Iván Humberto Escrucería Mayolo; cuatro (4) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Colombia Corte Constitucional T-544 De 2017. (M.P Gloria Stella Ortiz Delgado; veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Colombia Corte Constitucional T-721 De 2017. (M.P Antonio José Lizarazo Ocampo; doce (12) de diciembre de dos mil diecisiete (2017).

Colombia Corte Constitucional T-970 De 2014. (M.P Luis Ernesto Vargas Silva; quince (15) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Colombia Corte constitucional. Sentencia C-355 Del 2006. (M.P Clara Inés Vargas Hernandez Y Jaime Araújo Rentería; diez (10) de mayo de dos mil seis (2006).

Colombia, Corte Suprema De Justicia, Norma Sustancial Civil Sala Civil, Recurso De Casación, Calificación De La Norma De Derecho Sustancial.
<https://Cortesuprema.Gov.Co/Corte/Index.Php/Norma-Sustancial/>

Colombia, Corte Suprema De Justicia. (2016) Análisis Y Titulación De Providencias Judiciales.
<https://Cortesuprema.Gov.Co/Corte/Wp-Content/Uploads/2019/02/Gcp-001%20version1.Docx>

Consejo De Estado De Colombia: <http://Www.Consejodeestado.Gov.Co/>

Consejo De Estado. Nuestra Institución. <http://Www.Consejodeestado.Gov.Co/Consejo-De-Estado/Nuestra->

[Institucion/#:~:Text=El%20consejo%20de%20estado%20es%20el%20m%C3%A1ximo%20juez%20de%20la,Trascendencia%20cuando%20este%20lo%20requiera.](#)

Constitución Española, [Const]1978.

Constitución Política De Colombia [Const.]. Julio 7 De 1991 (Colombia).

Coral-Díaz, A. M. (2012). Una Propuesta De Análisis Jurisprudencial Desde El Discurso Para Casos De Violencia Contra Las Mujeres En El Marco De Violencia De Pareja. Opinión Jurídica, 11(22).

Cornell Wex. Freely Available Legal Dictionary And Legal Encyclopedia. (2020) Precedent. Disponible En: <https://www.law.cornell.edu/wex/precedent>

Corte Constitucional Colombiana: <https://www.corteconstitucional.gov.co/>

Corte Interamericana De Derechos Humanos Abc De La Corte Interamericana De Derechos Humanos : El Qué, Cómo, Cuándo, Dónde Y Porqué De La Corte Interamericana. Preguntas Frecuentes / Corte Interamericana De Derechos Humanos. -- San José, C.R. : Corte Idh, 2018. <https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/abccorteidh.pdfv>

Corte Interamericana De Derechos Humanos: <https://www.corteidh.or.cr/>

Corte Penal Internacional: <https://www.icc-cpi.int/>

Corte Suprema De Justicia De Colombia: <https://cortesuprema.gov.co/corte/>

Decreto 1330 De 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

Dobbins, J. C. (2010). Structure and precedent. Michigan Law Review, 108(8), 1453-1496.

Dunoff, J. L., & Pollack, M. A. (2017). The Judicial Trilemma. The American Journal Of International Law, 111(2), 225-276. <https://10.2307/26568843>

- Édgar Antonio Guarín Ramírez (2020) *Formación Institucional. El Modelo Educativo Pedagógico De La Universidad Santo Tomás ¿Es Problémico? Universidad Santo Tomás.*
- Edwards, H. T. (2003). *The Effects Of Collegiality On Judicial Decision Making. University Of Pennsylvania Law Review*, 151(5), 1639-1690. <https://10.2307/3313001>
- Ekelöf, Per Olof. (1964). *Free Evaluation Of Evidence, Scandinavians Studies In Law, Vol. Viii,*
- Ekelöf, Per Olof. (1971) *The Expression "Valid Rule" A Study In Legal Terminology, Scandinavians Studies In Law, Vol. Xv,*
- Elias, T. O. (1955). *Colonial Courts and the Doctrine of Judicial Precedent. The Modern Law Review*, 18(4), 356-370.
- Estados Unidos Corte Suprema De Justicia *Brown V. Board Of Education*, 347 U.S. 483 (1954)
- Estados Unidos Corte Suprema De Justicia *Marbury Vs. Madison* ((5 U.S. 137 1803))
- Estatuto De Roma (A/Conf.183/9).*
- Ferguson, A. G. (2015). *The Big Data Jury. Notre Dame L. Rev., 91, 935.*
- Fina, S.; Ng, I. (2017). *Big Data & Litigation: Analyzing The Expectation Of Lawyersto Provide Big Data Predictions When Advising Clients. Indian Journal Of Law And Technology*, 13(1), 1-15.
- Fonseca, M. Aguaded J.(2007)" *Enseñar En La Universidad. Experiencias Y Propuestas De Docencia Universitaria. Ed. Netbiblo. España.*
- Francia. Consejo Constitucional *Decisión 71-44 Del 16 De 1971 Sentencia Frntini (1973)*
- Francia. Consejo De Estado. *Tribunal confl., 8 févr. 1873, Blanco, S. 1873.II.153. El Fallo Blanco (1873)*
- Frank, Jerome. *Law And The Modern Mind, Tudor, New York, 1936, Pp. 223, 224.*
- Gascón Abellán, Marina. (1993). *La técnica del precedente y la argumentación racional. Tecnos.*
- Gascón Abellán, Marina. (2020) *La construcción del precedente en el civil law, ed. Atelier.*

- Golding, M. P. (1963). *Principled Judicial Decision-Making*. *Ethics*, 73(4), 247-254. [Http://Www.Jstor.Org/Stable/2379294](http://www.jstor.org/stable/2379294)
- Gomez Adanero, Mercedes, Et Al. *Filosofía Del Derecho*. 2014.
- Gonzalez Covarrubias, M. D. L. L., & Aspe De La Rosa, M. A. (2015). *El Debate "Hart-Dworkin": Una Introducción A La Discusión*. *Revista De La Facultad De Derecho De México*, 65(263), 33-46.
- Grossman, J. B. (1966). *Social Backgrounds And Judicial Decision-Making*. *Harvard Law Review*, 79(8), 1551-1564. [Https://10.2307/1339008](https://10.2307/1339008)
- Hägerström, Axel. *Är Gällande Ratt Uttryck Av Vilja?*, En Olivecrona, Karl. *Rätten Och Viljan. Tva Uppsatser Av Axel Hägerström*, Lund, 1961.
- Hall, M. E. K., & Ura, J. D. (2015). *Judicial Majoritarianism*. *The Journal Of Politics*, 77(3), 818-832. [Https://10.1086/681437](https://10.1086/681437)
- Hansford, T. G., Spriggs, J. F., & Stenger, A. A. (2013). *The information dynamics of vertical stare decisis*. *The Journal of Politics*, 75(4), 894-906.
- Hart, H. L. A., Rodríguez, C., & Dworkin, R. (1997). *La Decisión Judicial: El Debate Hart-Dworkin*. Siglo Del Hombre Editores.
- Holmes O.W., (1897). *The Path Of The Law*, 10 Harv. L. Rev. 457, 457
- Holmes, Oliver Wendel. *The Path Of The Law*, Harvard Law Review, Vol. X, N° 8, 1897, Pp. 460, 461.
- Hunter, C., Nixon, J., & Blandy, S. (2008). *Researching The Judiciary: Exploring The Invisible In Judicial Decision Making*. *Journal Of Law And Society*, 35, 76-90. [Http://Www.Jstor.Org/Stable/20109805](http://www.jstor.org/stable/20109805)
- Iregui Parra, P. M. (2016). *Precedente judicial en el contencioso administrativo: estudio desde las fuentes del derecho*. Editorial Universidad del Rosario.

Italia. Corte Constitucional Sentencia Frontini (n. 183 de 1973).

Judicial Decision On A Question Mark. (1941). American Speech, 16(4), 318-319. [Http://Www.Jstor.Org/Stable/486589](http://www.jstor.org/stable/486589)

Kennedy, D. (1970). How The Law School Fails: A Polemic. Yale Rev. L. & Soc. Action, 1, 71.

Kennedy, D. (1980). First Year Law Teaching As Political Action. Journal Of Law And Social Problems, 1, 45-57.

Kennedy, D. (2000). La Educación Legal Como Preparación Para La Jerarquía. Courtis, C.(Comp). Desde La Otra Mirada.

Kennedy, D., & Garavito, C. A. R. (1999). Libertad Y Restricción En La Decisión Judicial: El Debate Con La Teoría Crítica Del Derecho (Cls). Universidad De Los Andes. Facultad De Derecho.

Kennedy, Duncan; Klare, Karl E. (1984), A Bibliography Of Critical Legal Studies. Yale Law Journal, P. 461-490

Kozel, R. J. (2014). The scope of precedent. Michigan Law Review, 113(2), 179-230.

Kozel, R. J. (2017). Precedent and speech. Michigan Law Review, 115(4), 439-486.

Krishnakumar, A. S. (2018). Textualism and Statutory Precedents. Va. L. Rev., 104, 157.

Kuriakose, Francis And Iyer, Deepa, (2018) Human Rights In The Big Data World. Available At Ssrn: [Https://Ssrn.Com/Abstract=3246969](https://ssrn.com/abstract=3246969) Or [Http://Dx.Doi.Org/10.2139/Ssrn.3246969](http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3246969)

Latorre, Virgilio. Bases Metodológicas De La Investigación Jurídica. Bases Metodológicas De La Investigación Jurídica, 2012, P. 1-201. Véase También: Zorrilla, M. La Versión Básica Y Aplicada De La Investigación Jurídica Pura. Lima: Revista De Derecho Y Cambio Social, 2017.

Levasseur, A. A. (2014). Foreign Precedents in Constitutional Litigation. The American Journal of Comparative Law, 62(suppl_1), 515-537.

- Levin, A. J. (1948). *Mr. Justice William Johnson, Jurist In Limine: Views On Judicial Precedent*. *Michigan Law Review*, 46(4), 481-520. <https://10.2307/1283855>
- Lexbase <https://www.lexbase.co/>
- Llewellyn, Karl. *Some Realism About Realism-Responding To Dean Pound*, *Harvard Law Review*, Vol. XLiv, 1931, P. 1236-1238.
- Lopez Medina (2019) *Manual De Escritura Juridica*. Bogotá. Ed. Legis.
- López Medina D.. (2006). *El Derecho De Los Jueces: Obligatoriedad Del Precedente Constitucional, Análisis De Sentencias Y Líneas Jurisprudenciales Y Teoría Del Derecho Judicial*. Legis.
- López Medina, D. (2016). *Eslabones Del Derecho*. Legis, Bogotá.
- López Medina, D. E. (2006). *Interpretación Constitucional*. Bogotá: Consejo Superior De La Judicatura Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla.
- López Medina, J. (2011). *Interpretación Jurisprudencial Desde La Perspectiva De Los Jueces Y Juezas En Colombia*. Editorial Consejo Superior De La Judicatura.
- Lundstedt, Vilhelm. *Vägel Till Fred*. (1924). *Revolution Inom Den Rattsliga Föreställnings Världen Nödvänding*, Stockholm,
- Lupu, Y., & Fowler, J. H. (2013). *Strategic Citations To Precedent On The U.S. Supreme Court*. *The Journal Of Legal Studies*, 42(1), 151-186. <https://10.1086/669125>
- Maccormick, D. N., Summers, R. S., & Goodhart, A. L. (2016). *Interpreting Precedents: A Comparative Study*. Routledge.
- Magaloni Kerpel, A. L. (2001). *El Precedente Constitucional En El Derecho Norteamericano*. McGraw Hill. Madrid.
- Magaloni, A. (1997). *El Juez Norteamericano Ante La Ley. Las Técnicas De La Interpretación*. *Isonomía*, 6, 131-148.

- Matthews, A. A. (2017). *Connected courts: the diffusion of precedent across state supreme courts* (Doctoral dissertation, The University of Iowa).
- Medina, D. E. L., & González, R. A. (2009). *Las Fuentes Del Argumento: Reglas Para La Elaboración De Citas Y Referencias En El Ensayo Jurídico*. Legis.
- Medina, D. L. (2015). *Obediencia judicial y administrativa de los precedentes de las Altas Cortes en Colombia: dos concepciones del fin y uso de la jurisprudencia como fuente del derecho. Precedente*. *Revista Jurídica*, 7, 9-42.
- México. Suprema Corte de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos. (1848). *Fallo Verástegui*.
- Ministerio De Educación (2017). *Glosario*. Disponible En: https://www.mineducacion.gov.co/1759/W3-Propertyvalue-55247.html?_Noredirect=1 (Recuperado El 16-10-2020)
- Ministerio De Educación Nacional. (2001) *Sistema De Créditos Académicos*. Al Tablero No. 10, Noviembre 2001. Disponible En: <https://www.mineducacion.gov.co/1621/Article-87727.html>
- Molina, C. A. R., & Gómez Monterroza, L. A. (2020) *Análisis Dinámico De La Jurisprudencia Contencioso-Administrativa Sobre Estampillas Y Sus Formalidades De Recaudo Aplicables En Bucaramanga*. *Revista 81 ICDT*.
- Monrroy Cabra, M. G. (2006). *Introducción Al Derecho*, Decimacuarta Edición. Editorial Temis.
- Gómez Monterroza, L. A., Sánchez, P. A. M., & Mercado, M. F. R. (2018). *El Poder Tributario De Las Entidades Territoriales En Colombia: Un Análisis Jurisprudencial*. *Estudios De Derecho Tributario, Derecho Aduanero Y Comercio Exterior*. ICDT.
- Moses, L.; Chan, J. (2014). *Using Big Data For Legal And Law Enforcement Decisions: Testing The New Tools*. *University Of New South Wales Law Journal*, 37(2), 643-678.

Nussbaum, M. (2011). *Sin Ánimo De Lucro. Por Qué La Democracia Necesita Las Humanidades.*

Madrid: Katz.

Olivecrona, Karl. (1959). *The Legal Theories Of Axel Hägerström And Vilhelm Lundstedt, En*

Scandinavian Studies In Law, Vol. Iii,

Orientacion Andujar. Manual De Estrategias Didacticas.

[https://www.orientacionandujar.es/wp-content/uploads/2015/03/Manual-Estrategias-](https://www.orientacionandujar.es/wp-content/uploads/2015/03/Manual-Estrategias-Didacticas.Pdf)

[Didacticas.Pdf](https://www.orientacionandujar.es/wp-content/uploads/2015/03/Manual-Estrategias-Didacticas.Pdf)

Ortega, R. R. (2002). *Precedente, jurisprudencia y doctrina legal en Derecho Público:*

reconsideración de las sentencias como fuente del derecho. Revista de administración pública, (157), 89-118.

Perry, S. R. (1987). *Judicial obligation, precedent and the common law. Oxford Journal of Legal*

Studies, 7(2), 215-257.

Pound, R. (1923a). *The Theory Of Judicial Decision I. The Materials Of Judicial*

Decision. Harvard Law Review, 36(6), 641-662. <https://10.2307/1328278>

Pound, R. (1923b). *The Theory Of Judicial Decision Ii. Nineteenth-Century Theories Of Judicial*

Finding Of Law. Harvard Law Review, 36(7), 802-825. <https://10.2307/1328444>

Pound, R. (1923c). *The Theory Of Judicial Decision. Iii. A Theory Of Judicial Decision For*

Today. Harvard Law Review, 36(8), 940-959. <https://10.2307/1329692>

Pound, R. (1931). *The Ideal Element In American Judicial Decision. Harvard Law Review, 45(1),*

136-148. <https://10.2307/1331298>

Pound, Roscoe. *Law In Books And Law In Action. Am. L. Rev., 1910, Vol. 44, P. 12.*

Quinche, M. F. (2014). *El Precedente Judicial Y Sus Reglas. Bogotá, Colombia. Legis.*

Quinche, M. F. (2020). *El Precedente Judicial Y Sus Reglas. Bogotá, Colombia. Legis Sa.*

Reino Unido Corte Suprema De Justicia London Tramways Company Vs. London County Council (1898)

Resolución N° 448 Adoptada por la Asamblea General De La OEA En su noveno período de sesiones, celebrado en la paz, bolivia, octubre de 1979. Estatuto De Funcionamiento De La Corte Interamericana De Derechos Humanos.
<https://www.corteidh.or.cr/estatuto.cfm>

Rhenals Turriago, J. E. (2019). Tensiones De Los Regímenes De Control A La Libertad Y Seguridad Respecto A La Nacionalidad Como Derecho Humano Fundamental En América Y La Unión Europea.

Riigikohus Supreme Court Of Estonia. (2006). Case Law Analysis. Visible:
[https://www.riigikohus.ee/en/case-law-](https://www.riigikohus.ee/en/case-law-analysis#:~:Text=Clais%20a%20process%20of,Of%20law%20by%20the%20courts)

[Analysis#:~:Text=Clais%20a%20process%20of,Of%20law%20by%20the%20courts.](https://www.riigikohus.ee/en/case-law-analysis#:~:Text=Clais%20a%20process%20of,Of%20law%20by%20the%20courts)

Rodríguez Puerto, M. J (1999). Ronald Dworkin Y La Creación Judicial Del Derecho: Una Reflexión Breve. Anuario De Filosofía Del Derecho, (16), 121-142.

Rodríguez Rescia, Víctor (2009) Las Sentencias De La Corte Interamericana De Derechos Humanos : Guía Modelos Para Su Lectura Y Análisis / Víctor Rodríguez Rescia; Interamericano De Derechos Humanos -- San José, C.R. : Iidh,

Romero Molina C. (2013). El Análisis Jurisprudencial Como Apoyo A La Enseñanza Jurídica En El Contexto De La Globalización Del Derecho. Documentos De Trabajo. Seminario Permanente De Ciencias Sociales, (8), 2-13.

Romero Molina y Gómez Monterroza (2018) Teoría del bloque constitucional económico. Editorial LEYER.

Ross, Alf. (1961). Hacia Una Ciencia Realista Del Derecho Crítica Del Dualismo En El Derecho. Editorial Abeledo Perrot. Buenos Aires, Argentina.

Ross, Alf. (1970). *Sobre El Derecho Y La Justicia*, Editorial Universitaria De Buenos Aires, Buenos Aires,

Ross, Alf. *Realismen I Retsvidenskaben Og Samfundsnyttekimaeren*, En Svensk Juristtidning, Uppsala, 1932.

Ross, Alf. *Sobre El Derecho Y La Justicia*, Editorial Universitaria De Buenos Aires, Buenos Aires, 1970.

Santaella Quintero, H. (2016). *La Línea Jurisprudencial Como Instrumento Esencial Para Conocer El Derecho. Docencia Y Derecho Revista Para La Docencia Juridica Universitaria No. 10*

Schauer, F. (2009). *Thinking Like A Lawyer: A New Introduction To Legal Reasoning*. Harvard University Press.

Slomanson, W. R. (1992). *The Bluebook: A Uniform System of Citation*.

Solar Cayón, J. I. (2019). *La Inteligencia Artificial Jurídica. El Impacto De La Innovación Tecnológica En La Práctica Del Derecho Y El Mercado De Servicios Jurídicos*. Aranzadi.

Steward, D., & Cavazos, R. (2019). *Big Data Analytics In Us Courts: Uses, Challenges, And Implications*. Springer Nature.

Stone, A. (2018). *Judicial Reasoning. The Oxford Handbook Of The Australian Constitution*, Oxford University Press.

Suprema Corte De Justicia De Los Estados Unidos: <https://www.supremecourt.gov/>

Tokson, M. (2015). *Judicial Resistance And Legal Change. The University Of Chicago Law Review*, 82(2), 901-973. <http://www.jstor.org/stable/43410707> (Recuperado El 16-10-2020)

Torres Ávila Jheison 2014 *Debates Recientes En La Hermenéutica Judicial Herramientas Teóricas Y Prácticas Módulo De Formación Auto Dirigida Consejo Superior De La Judicatura*

Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla Unidad 5. 7 Pasos Para Construir Una Línea Jurisprudencial

Tribunal Constitucional Español: <https://www.tribunalconstitucional.es/>

Tribunal Constitucional Federal Alemán Sentencia BVerfGE 7, 198 [Lüth] (1958).

Tribunal De Justicia De La Unión Europea: https://curia.europa.eu/jcms/jcms/J_6/Es/

Tribunal Europeo De Derechos Humanos: <http://www.echr.coe.int/>

Tripathi, P. K. (1957). *Foreign precedents and constitutional law*. *Columbia. L. Rev.*, 57, 319.

Tyler, C. W. (2020). *The adjudicative model of precedent*. *The University of Chicago Law Review*, 87(6), 1551-1604.

Universidad Autónoma De Bucaramanga (2018) Programa De Estudios. Disponible En Unab.edu.co/Programas/Plan-De-Estudios-Derecho-Presencial (Recuperado El 16-10-2020)

Universidad Autónoma Del Caribe. (2018) Programa De Estudios. <https://www.uac.edu.co/Programas/Pregrado/Facultad-De-Jurisprudencia/Derecho> (Recuperado El 16-10-2020)

Universidad De Los Andes. (2018) Programa De Pregrado Derecho. Disponible En: <https://derecho.uniandes.edu.co/sites/default/files/pensum-academico-pregrado-2018-20.pdf> (Recuperado El 16-10-2020)

Universidad Del Rosario. (2013) Formato Silabo Derecho Constitucional Colombiano. Disponible En: https://www.urosario.edu.co/jurisprudencia/pregrados/documentos/unificados/derecho-constitucional/derecho_constitucional_colombiano_i_052013.pdf (Recuperado El 16-10-2020)

Universidad Externado. (2018) Plan De Estudios Programa De Pregrado En Derecho <https://www.uexternado.edu.co/Programa/Derecho/Derecho/> (Recuperado El 16-10-2020)

Universidad Javeriana (2018) Plan De Estudios Derecho. Disponible En: <https://www.javeriana.edu.co/Documents/153575/0/09-May-2018+Plan+De+Estudios+Derecho/A8446a28-32da-4a58-9fec-F4bb949e0bf3> (Recuperado El 16-10-2020)

Universidad La Gran Colombia. (2018) Programa De Pregrado Derecho. Disponible En: https://www.ugc.edu.co/Sede/Bogota/Documentos/Derecho/Folleto/Portafolio_Derecho.Pdf (Recuperado El 16-10-2020)

Universidad Mariana. (2018) Programa De Estudios. http://www.umariana.edu.co/Planesdeestudio/Pe_Derecho5.Pdf (Recuperado El 16-10-2020)

Universidad Nacional De Colombia (2007) Plan De Estudios. <http://derecho.bogota.unal.edu.co/Formacion/Pregrado/Derecho/Informacion-Del-Programa/> (Recuperado El 16-10-2020)

Universidad Santo Tomás Bucaramanga. Facultad de derecho. (2020) Ajuste al plan de estudios del programa de derecho en el marco del sistema académico integrado (documento maestro).

Universidad Santo Tomás. Unidad de Desarrollo Curricular y Formación Docente UDCFD, (2018) Sistema institucional de evaluación de los aprendizajes –SEA– Universidad Santo Tomás. <https://www.usta.edu.co/index.php/nuestra-institucion-usta/la-universidad/documentos-institucionales-usta>

Universidad Santo Tomás. (2004) *Proyecto Educativo Institucional*. Editorial Usta. Disponible

En: [Http://Www.Usta.Edu.Co/Images/Documentos/Documentos-Institucionales/Pei.Pdf](http://Www.Usta.Edu.Co/Images/Documentos/Documentos-Institucionales/Pei.Pdf)

(Recuperado El 16-10-2020)

Universidad Santo Tomás. (2015) Lineamientos para el diseño y la actualización curricular USTA

Colombia. <http://hdl.handle.net/11634/13753>

Universidad Santo Tomás. (2020) *Formación Institucional Syllabus Y Dimensiones De La Acción*

Humana.

Disponible

En:

[Https://Formacioninstitucional.Usta.Edu.Co/Pluginfile.Php/43409/Mod_Resource/Conte](https://Formacioninstitucional.Usta.Edu.Co/Pluginfile.Php/43409/Mod_Resource/Conte)

[nt/3/Unidad%201.Pdf](https://Formacioninstitucional.Usta.Edu.Co/Pluginfile.Php/43409/Mod_Resource/Conte) (Recuperado El 16-10-2020)

Universidad Santo Tomás. Mesa Nacional Facultad de derecho. (2018) Proyecto educativo del programa de derecho en el marco del sistema académico integrado.

https://facultadderecho.usta.edu.co/images/documents/PEP_DERECHO.pdf

Universitaria De Investigación Y Desarrollo UDI. (2016) *Programa De Estudios.*

[Https://Www.Udi.Edu.Co/Programas/78-Facultades/Ciencias-Sociales-Y-](https://Www.Udi.Edu.Co/Programas/78-Facultades/Ciencias-Sociales-Y-)

[Humanas/Derecho/122-Malla-Curricular](https://Www.Udi.Edu.Co/Programas/78-Facultades/Ciencias-Sociales-Y-)

Uprimny Yepes, R., & Rodríguez Villabona, A. A. (2008). *Interpretación Judicial*. Bogotá, Consejo Superior De La Judicatura, Escuela Judicial—Rodrigo Lara Bonilla.

Usta (2019) *Formato Syllabus Académico*.

Van Alstine, M. P. (2011). *Stare Decisis and Foreign Affairs*. *Duke LJ*, 61, 941.

Villamil Portilla, E., & Colombia. Consejo Superior De La Judicatura. Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla. (2005). *Estructura De La Sentencia Judicial*. Consejo Superior De La Judicatura.

Vlex <https://vlex.com.co/>

VMV. (1926). *Judicial Precedent in Mexican Law*. *Michigan Law Review*, 62-65.

Yáñez Meza, D. A. (2014). La Investigación Jurídica: Necesidad De La Ficha De Análisis Jurisprudencial En El Arte Del Derecho. D. Clavijo Cáceres, D. Guerra Moreno, & Da Yáñez Meza, Método, Metodología Y Técnicas De La Investigación Aplicadas Al Derecho (Primera Ed., Pp. 77-103). Bogotá Dc, Colombia: Grupo Editorial Ibáñez & Universidad De Pamplona.

Zamora, Francisco J. Campos. Nociones Fundamentales Del Realismo Jurídico. Revista De Ciencias Jurídicas, 2010, No 122.

Zeno-Zencovich, V. (2018). Legal Epistemology In The Times Of Big Data. Legal Epistemology In The Times Of Big Data, In S. Faro, G. Peruginelli (Eds.), Law Via The Internet.

Zorrilla, M. La Versión Básica Y Aplicada De La Investigación Jurídica Pura. Lima: Revista De Derecho Y Cambio Social, 2017.

Apéndices

Apéndice A. *Innovación syllabus Espacio académico Análisis Jurisprudencial*

(Se adjunta archivo Excel)

Apéndice B. Certificación Creación curso doctoral análisis jurisprudencial USTA

La Universidad Santo Tomás, Sede Principal Bogotá

Institución universitaria de carácter privado, aprobada por el Gobierno Nacional con Acreditación Institucional de Alta Calidad Modalidad Multicampus, según Resolución MEN No. 01456 del 29 de enero de 2016

HACE CONSTAR:

Que el programa académico denominado Doctorado en Derecho, perteneciente a la Facultad de Derecho se imparte dentro de la Universidad Santo Tomás, Sede Bogotá, y que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 00557 del 23 de enero de 2017 le otorgó Registro Calificado

Que los investigadores CESAR AUGUSTO ROMERO MOLINA, JUAN PABLO MONCADA FLOREZ, GISSETTE CAROLINA BENAVIDES MENDOZA, LUIS ADRIAN GOMEZ MONTERROZA quienes hacen parte de la Facultad de Derecho Seccional Bucaramanga, y participan en el grupo de investigación ESTADO, DERECHO Y POLITICAS PÚBLICAS, apoyaron la creación del curso del Doctorado denominado Análisis Jurisprudencial, el cual se impartirá en el componente flexible dentro del Doctorado en Derecho de la Universidad Sede Bogotá.

Esta constancia se emite a solicitud del interesado, como requerimiento de existencia del producto y calidad, de la tipología "Apoyo a Ceración de Curso de Doctorado" del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y del Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación de Colciencias.

Dada en Bucaramanga a los 22 días del mes de octubre de 2020

Dr. Alejandro GÓMEZ JARAMILLO
Decano Facultad Derecho
Universidad Santo Tomás, Sede Bogotá

Apéndice C. Certificación modelo análisis jurisprudencial



La Dirección de Investigación e Innovación de la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga

Según lo establece la Resolución No 022 (15 de julio de 2020), el Rector de la Universidad Santo Tomás, Seccional Bucaramanga, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, delega la emisión, firma y procedimientos para expedir las certificaciones requeridas por el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación y demás instituciones externas, en dependencias específicas de la Universidad Santo Tomás, Seccional de Bucaramanga

CERTIFICA

Que Cesar Augusto Romero Molina, Juan Pablo Moncada Flórez, Gisette Carolina Benavides Mendoza, Luis Adrián Gómez Monterroza, quienes hacen parte del grupo de investigación Estado Derecho y Políticas Públicas de la Facultad de Derecho, generaron la Innovación en procedimiento y servicio denominada: **“Modelo De Análisis Jurisprudencial”**.

La innovación en procedimientos (procesos) y servicios fue implementada a partir de Febrero de 2018 en la División de Ciencias Jurídicas de la Universidad Santo Tomás, seccional Bucaramanga con NIT: 860012357-6. Cabe resaltar que la innovación en procedimientos (procesos) y servicios ha generado mejoras significativas en la organización, la cual pertenece al sector académico y se encuentra clasificada como grande empresa.

Dada en Bucaramanga a los 3 días del mes de diciembre de 2020.

YUDY NATALIA FLOREZ ORDOÑEZ
Dirección de Investigación e Innovación
Universidad Santo Tomás, seccional Bucaramanga

Apéndice D. *Ejemplo de Video clase: análisis jurisprudencial (diligenciamiento ficha de análisis jurisprudencial en el Observatorio de Hacienda Pública USTA). Caso Jerarquía Normativa Tributos Territoriales*

https://www.youtube.com/watch?v=nZL4-o8jfro&t=141s&ab_channel=BeMasterBeMaster